

# Material informativo para dar a conocer la iniciativa de ley de adopciones

El portafolio académico presentado al consejo de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad Rafael Landívar por **Wendy Susana Barrera de la Rosa** previo a optar al título de Diseñadora Gráfica en el grado académico de Licenciada

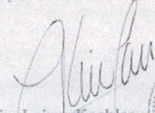


Guatemala, octubre 2006

Reg. No. Arq. 06-2006

Decanato de la Facultad de Arquitectura y Diseño a  
catorce días del mes de agosto de dos mil seis.

Con base al resultado de Aprobado obtenido al sustentar la Defensa Privada del Portafolio Académico en el Proyecto Final de Diseño, denominado: "Material informativo para dar a conocer la iniciativa de Ley de Adopción", presentado por la estudiante Wendy Susana Barrera De La Rosa, previo a su Graduación Profesional de Diseñadora Gráfica en el Grado Académico de Licenciada, se autoriza la impresión de dicho proyecto.

  
Lic. Leizer Kachler  
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO



  
Arq. Cristian Vela Aquino  
SECRETARIO DE FACULTAD



/EPG  
Cc: archivo

URL  
03  
T1200  
a

### **Autoridades Universidad Rafael Landívar**

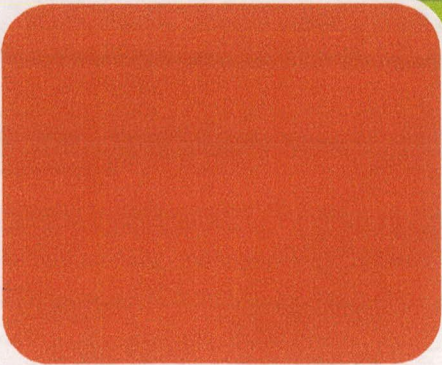
Licda. Guillermina Herrera	Rectora
Ing. Jaime Arturo Carrera	Vicerrector General
Lic. Rolando Alvarado López, S.J.	Vicerrector Académico
Lic. José Alejandro Arévalo	Vicerrector Administrativo
Lic. Hugo Rolando Escobar Menaldo	Secretario General

### **Autoridades Facultad de Arquitectura y Diseño**

Arq. Sergio Tulio Castañeda Rodas	Decano
Arq. Byron Estuardo Rodríguez González	Vicedecano
Arq. Cristian Vela Aquino	Secretario
Arq. Víctor Leonel Paniagua Tomé	Director Depto. De Arquitectura
Lic. Leizer Kachler Solares	Director Depto. Diseño Gráfico
Lic. Hernán Ovidio Morales Calderón	Director Depto. De Diseño Industrial

### **Terna que practicó la defensa Privada de Tesis**

Lisa Quán  
Leslie Quiñónez  
Ana María Figueroa



**Material informativo para dar  
a conocer la iniciativa de ley  
de adopciones**

Barrera De la Rosa, Wendy S.  
Octubre 2006

# Índice

1. Introducción.....	1
2. Identificación de la necesidad.....	2
3. Objetivos de diseño.....	2
4. Marco de Referencia.....	3
5. Contenido teórico de diseño	
Información general del cliente.....	7
Área de diseño.....	9
6. Definición del grupo objetivo.....	14
7. Proceso de conceptualización.....	15
Concepto final.....	13
8. Contenidos de material gráfico.....	18
9. Medios y formas de distribución.....	20
10. Bocetaje .....	22
Propuesta preliminar.....	38
11. Validación técnica del diseño preliminar.....	42
12. Propuesta final y fundamentación.....	50
13. Producción y reproducción.....	57
14. Conclusiones y recomendaciones.....	58
15. Bibliografía.....	59
16. Anexos	
Anexo 1.....	60
Anexo 2.....	68
Anexo 3.....	69
Anexo 4.....	71
Anexo 5.....	74

## 1. Introducción

La Procuraduría de los Derechos Humanos, es una institución que vela permanentemente por el respeto y la promoción de los Derechos Humanos.

Actualmente la Procuradora adjunta I , junto con la esposa del presidente, se encuentran trabajando en equipo, con el fin de luchar por el respeto y el cumplimiento de los derechos del niño adoptado.

Por ello, se encontró la necesidad de crear material gráfico, con el fin de dar a conocer al guatemalteco sobre la iniciativa de ley propuesta por la Procuraduría de los Derechos Humanos y a su vez brindar información sobre temas relacionados a la adopción.

Para poder realizar dicho proyecto, inicialmente se identificó la necesidad de diseño a la que se enfrentaba la Procuraduría de los Derechos Humanos, seguido a esto, se plantearon los objetivos que se querían alcanzar, en torno a lo cuales se trabajaría la propuesta final. Se llevó a cabo un estudio de la temática, así como del grupo objetivo, para tener cimientos sólidos en que trabajar.

Con base a la información obtenida, del grupo objetivo, y objetivos del proyecto, se pensó en un concepto, el cual funcionaría como el núcleo del diseño a realizar, una vez definido éste, se inició con el proceso de bocetaje con el cual y a través de la validación con expertos, se llegó a una propuesta final.

El proyecto presentado a continuación es un estudio, recopilación de datos y un proceso realizado con estrategia creativa E con el fin de encontrar una solución gráfica a la necesidad de comunicación, a través del cual podrá conocer y entender las razones que determinaron el resultado final.

## 2. Identificación de la Necesidad

·La Procuraduría de los Derechos Humanos carece de una vía de comunicación que informe a los guatemaltecos interesados, sobre la iniciativa de ley y temas relacionados a la adopción.

## 3. Objetivos de Diseño

·Desarrollar una propuesta de material informativo para comunicar sobre la adopción, a guatemaltecos adultos, que están interesados en adoptar.

·Proponer material informativo por los cuales se comuniquen al guatemalteco sobre la iniciativa de ley propuesta por la Procuraduría de los Derechos Humanos, para dar a conocer la preocupación y el interés de esta institución quien vela por los derechos del niño adoptado.

## 4. Marco de Referencia

### Área de Estudio

#### Iniciativa de Ley 3217 (Ver anexo 1)

Según la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala (2005), la actual regulación de la adopción no ha llegado a satisfacer la función social que debe cumplir, por la existencia de una serie de defectos e insuficiencias normativas. Las denuncias y estadísticas de las fáciles adopciones muestran la cruda realidad de que el menor se ha convertido en un objeto o mercancía, violentando sus derechos humanos. Tal problema, que no se ha dado únicamente en Guatemala, sino que en todo el mundo, ha movido a la elaboración de instrumentos internacionales específicos que regulen la protección del menor. La convención de la Haya Relativa a la Protección y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, indica que su objetivo es prevenir la sustracción, la venta o el tráfico de menores. Para evitar la cultura de irrespeto a los derechos humanos, la falta de control institucional y la falta de transparencia en la tramitación de las adopciones, se presenta una iniciativa que tiene por objeto la regulación de la institución de la adopción, mediante una ley específica.

Después de haber escuchado los argumentos de los diversos sectores de la sociedad que, en una u otra forma están involucrados en la protección del menor y de la familia, la Iniciativa de Ley introduce mejoras en el reconocimiento de los derechos sustantivos de los sujetos de adopción, afectando algunos cambios al proyecto original, los cuales tienen por objeto el fortalecimiento de la institución de la adopción.

A pesar de la trascendencia y nobleza de la institución de la adopción, es preciso reconocer que su regulación actual no ha llegado a satisfacer la función social que debe cumplir, a causa de la existencia de una serie de defectos e insuficiencias normativas. En Guatemala, algunas de las causas de este fenómeno son la situación de pobreza en la que

vive más de la mitad de la población de Guatemala, la gran demanda de niños para adopciones por parte de países extranjeros, la falta de control institucional y transparencia de las adopciones, el conflicto armado interno y la falta de una cultura de respeto a los derechos humanos ha permitido la creación de una red internacional de la que lucran diversos sectores, tanto de nuestro país, como del país de destino. En el 2004, Guatemala ocupa el cuarto lugar a nivel mundial por el número de adopciones internacionales, según al Organización de Naciones Unidas (ONU), y es que el procedimiento para adoptar es tan libre, que permite a cualquier ciudadano de cualquier Estado adoptar a un niño guatemalteco. Tampoco existe un control estricto del origen del niño, del consentimiento de los padres y no se hace la investigación necesaria para saber si el niño ha sido robado o sustraído ilegalmente. La falta de control de las actuaciones que preceden a la adopción ha permitido el tráfico ilegal de niños, dando lugar a una inadecuada selección de los adoptantes, al considerar su capacidad económica como primordial por encima del interés superior del niño, niña o adolescente. No está de más mencionar que la Procuraduría General de la Nación ha tenido que implementar un área específica para atender casos de adopciones que desembocan en procesos penales por existir anomalías constitutivas de delitos en el actual proceso de adopción.

La Iniciativa de Ley introduce mejoras, en el reconocimiento de los derechos sustantivos de los niños y niñas, iguala la condición de hijo biológico con la de hijo adoptivo, no estableciendo diferencias en materia de filiación o de sucesión, pues el hijo o hija adoptivo adquiere exactamente los mismos derechos y obligaciones que un hijo biológico, acorde con el derecho a la igualdad garantizado por la Constitución. Además se reconoce a la adopción como un vínculo indisoluble como el lazo de filiación biológica, derogando la poco acertada revocación contemplada actualmente en la legislación vigente. La iniciativa de ley protege la institución del matrimonio y de la unión de hecho legalmente constituida, permitiendo únicamente que la adopción sea realizada por una sola persona cuando se trata de uno de los cónyuges al hijo de otro, cuando el adoptante sea un familiar del adoptado o supuestos donde se proteja el interés superior del niño. La Iniciativa de Ley no suspende la tramitación notarial de las adopciones; ésta sigue realizándose luego de un trámite administrativo donde se investiga la idoneidad de los futuros adoptantes. Dentro de dicho procedimiento administrativo se busca garantizar que el consentimiento para dar en adopción a un hijo no sea motivado por un motivo económico.



Dado que la responsabilidad por el pleno goce de los derechos del niño o niña corresponde al Estado, será éste el encargado de velar porque los adoptantes reúnan las condiciones apropiadas para adoptar a un niño o niña, por medio de la Autoridad Central, dependencia de la Procuraduría General de la Nación, que tendrá a su cargo establecer los controles y medidas para garantizar varios aspectos que el orden de prioridades en materia de protección de la infancia se encargue, en primer lugar, de proporcionar un apoyo adecuado a la familia biológica del niño para que ésta pueda asumir sus responsabilidades para con él, y de fracasar esta medida, cerciorarse de que el niño o niña será adoptado por las personas idóneas.

Será una institución técnica cuya función se limitara al trámite administrativo previo a iniciar diligencias de Jurisdicción voluntaria o trámite judicial de adopción.

No es un secreto que actualmente se utilizan a "enganchadoras" para convencer a mujeres embarazadas de escasos recursos, muy jóvenes, solteras o con una descendencia muy numerosa, entre otros motivos, para dar en adopción a su hijo, con el argumento de que "no podrá darle un buen futuro, no podrá mantenerlo, que el niño nacerá condenado al subdesarrollo, mientras que si lo da en adopción, tendrá la oportunidad de tener un mejor futuro". De igual manera, existen otros casos en los que el consentimiento ha sido obtenido a cambio de la entrega de una prestación económica a cambio del niño o a cambio de la tención médica recibida por la madre durante el embarazo y en el parto.

En cumplimiento con la Convención de la Haya Relativa a la Protección y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, instrumento de que también indica que ésta función no puede quedar en manos de los padres biológicos, para evitar anomalías en el procedimientos y recomendación que no existan contactos entre los padres biológicos y los padres adoptivos antes de constatar que los futuros padres adoptivos son adecuados y aptos para adoptar.

La Comisión está consiente de que ya han pasado varios años desde que se discute la necesidad de elaborar una nueva ley de adopciones y por eso considera que no debe retrasarse más la aprobación de un instrumento que proteja los intereses de los niños y niñas en estado de adaptabilidad.

#### La adopción:

Según el "Estudio sobre adopciones y los derechos de los niños y las niñas en Guatemala" (2000), la adopción es una institución jurídico-social tutelada por el Estado, que tiene por objeto proveer al menor de edad, apto para ser adoptado, de una familia permanente y adecuada"

Merchante (1993) define la adopción como la incorporación de un hijo ajeno, a seno del hogar de un matrimonio, o de una persona que, en la mayoría de los casos, no ha tenido descendencia. También menciona que la adopción se ha definido como la acción de profijar, como hijo propio, a quien no los es.

Entre los principales beneficiarios de la adopción conviene destacar a:

-Los niños huérfanos, abandonados, o hijos de padres imposibilitados para proveer a las necesidades de la subsistencia y, sobre todo, de la educación y de la formación moral de esos menores, quienes requieren un marco hogareño en el cual disfruten principalmente, de la ternura y la alegría, como bases de un desarrollo físico y psico afectivo normales.

-La adopción también significa beneficios para los padres adoptantes. Sin duda, el matrimonio tiene que tener bases morales sólidas anteriores a la adopción, las cuales deben ser como el sello del verdadero hogar. Pero la experiencia enseña que la presencia del hijo o hijos adoptivos, contribuye a consolidar aquella unión.

Las cargas y los trabajos inherentes a los cuidados y a la formación de los menores adoptados, darán a los padres los beneficios de las más nobles satisfacciones espirituales, como recompensa por sus afanes por el bien del prójimo.

Ronchietto (1997) afirma que así como el niño nace se sus progenitores, son sus padres adoptantes quienes lo dan a luz por el amor, el desvelo, la educación, el cuidado de su salud física y espiritual. Al abrirle camino y brindarle amparo como sólo los padres lo hacen.

Aunque la ley autoriza a adoptar a matrimonios que tienen hijos, lo habitual es que quienes se orientan por la adopción sean matrimonios sin hijos (Merchante 1993) , esto sucede cuando existe esterilidad por causas femeninas, masculinas, por causas mixtas o difíciles de precisar, etc.

Los candidatos a ser adoptados, lo mismo que las parejas que desean adoptar, deberían ser estudiados siempre por un equipo especializado. Sus integrantes tendrán que juzgar acerca de las condiciones de los futuros padres adoptantes, y si éstas significarán que la adopción ha de ser conveniente para el menor.

Análogamente, al estudiar las condiciones físicas y psicológicas del menor, determinarán que éste no tenga caracteres que hagan difícil su adaptación al ambiente familiar de los padres adoptantes.

(Instituto Latinoamericano para la Educación y la Comunicación [ILPEC] 2000), Se entiende por adopción internacional a la efectuada por personas residentes en el extranjero a favor de menores de edad guatemaltecos residentes en Guatemala. Si la adopción se realizara por residentes en Guatemala, aunque estos fueran extranjeros, la adopción sería nacional.

Las adopciones, tanto las nacionales como las internacionales, pueden ser un enorme acto de amor; lo son si el proceso se guía por la búsqueda del bienestar del niño. La adopción es un proyecto de vida individualizado que podrá decidirse a partir de un estudio previo de índole social del niño y de su familia de origen. El interés superior del niño y la carencia de familia deben ser los elementos que determinen su adoptabilidad.

La adopción tiene como objetivo brindar a un niño que haya experimentado situaciones traumáticas, siendo la más traumática la falta de familia o que la familia se niegue a cuidarlo, una familia en la cual se desarrolle adecuadamente. Para ello es necesario reconocer previamente la habilidad y aptitud de la familia adoptiva para garantizar al niño, de manera permanente y duradera, su protección y respeto; se requiere, así mismo, la preparación previa de la familia de origen y de la familia adoptante y los servicios calificados del seguimiento postadopción (SSI-Ginebra-Guatemala).

Existen dos modalidades de adopción: la adopción simple y plena; la primera se orienta al reconocimiento limitado del hijo adoptivo, en relación con la herencias y los apellidos, en esta modalidad se permite la finalización de la misma y no crea lazos de parentesco con los adoptantes. La segunda va orientada al reconocimiento total del hijo adoptivo, con los mismos derechos y obligaciones de los hijos propios; los padres adoptivos adquieren la patria potestad del adoptado y éste

tiene derecho a usar el apellido de los padres adoptivos y crea lazos de parentesco con las personas afines o consanguíneas de los adoptantes, con lo cual se crea un lazo de consanguinidad como si existiese filiación biológica. La ley guatemalteca solo contempla la adopción plena.

En Guatemala las adopciones pueden ser internacionales o nacionales; a su vez, cada una de ellas, se puede tramitar por la vía judicial o extrajudicial (notarial).

#### Judiciales

El trámite de adopción judicial se inicia con la presentación ante el juez de los padres adoptivos, nacionales o extranjeros, quienes pueden ser representados por un abogado o directamente. Posteriormente el juez toma declaración sobre la idoneidad de los padres adoptivos a los testigos designados por éstos. Una vez los padres biológicos otorguen expreso consentimiento sobre la adopción, el tribunal designa a una trabajadora social para que efectúe el estudio socioeconómico de los futuros padres adoptivos. Seguidamente, el tribunal remite el expediente a la Procuraduría General de la Nación para que emita opinión y cuando el expediente regresa de tal entidad con opinión favorable, el juez dicta sentencia ordenando que se otorgue Escritura Pública de adopción. El trámite, que dura por lo general entre 6 y 8 meses, finaliza en el momento que se solicita al Registro Civil la partida de nacimiento en la cual consta el nuevo estado civil 1 niño adoptado.

La documentación exigida es la cédula de los padres adoptantes y biológicos, documentos que demuestren solvencia económica de los adoptantes, certificación de matrimonio (legalmente no está establecido que los adoptantes deben ser un matrimonio, pero se le da prioridad a las parejas casadas cuando existen varias solicitudes) y partida de nacimiento del niño a adoptarse en la que conste que es hijo o hija biológico de quienes lo entregan.

#### Extra Judiciales o Notariales

Este proceso, que parece ser que solamente se lleva a cabo en Guatemala, se realiza ante un notario, con base en la Ley Reguladora de Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria. La adopción por esta vía no necesita resolución de juez competente, el juzgado de familia actúa únicamente para solicitarle a la trabajadora social que bajo juramento, efectúe el estudio socioeconómico respectivo.

Si los futuros padres adoptivos residen en el país, solicitan los servicios de un abogado que hará las veces de notario; si no residen en el país, deberán contactar al abogado directamente o a través de una agencia internacional de adopción y enviarle el estudio socioeconómico y sus antecedentes judiciales.

En este último caso, el notario nombra a otro abogado como mandatario de los futuros padres, facultado para realizar los trámites necesarios y, en ocasiones, para viajar con el niño y entregarlo a los padres adoptivos en su país de residencia.

El notario debe recibir dos testimonios sobre las buenas costumbres y moral de los adoptantes y su posibilidad económica para cumplir con las obligaciones que conlleva la adopción, redactar un acta solicitando que se inicie el trámite y posteriormente solicitar el informe de una trabajadora social adscrita a un Tribunal de Familia. El respectivo expediente debe ser remitido a la Procuraduría General de la Nación para que emita su opinión; si esta es favorable, el notario elabora la escritura pública, con participación de los padres adoptantes y biológicos del niño y la remite al Registro Civil para su inscripción; el trámite finaliza al expedirse la partida de adopción. Si la opinión es desfavorable el notario deberá cumplir con lo indicado por la Procuraduría y enviarlo de nuevo.

## 5. Contenido Teórico de Diseño (Información general del Cliente)

### Información General del Cliente

#### **Procuraduría de los Derechos Humanos Directorio**

Dr. Sergio Fernando Morales Alvarado  
**Procurador de los Derechos Humanos**

Licda. María Eugenia Morales de Sierra  
**Procuradora Adjunta I**

Licda. Dunia Tobar de Leal  
**Procuradora Adjunta II**

Lic. Pedro Edmundo Asensio Ibáñez  
**Secretario General**

Lic. Alan A. Gonzáles  
**Secretario Procuradora Adjunta  
Encargado y responsable del proyecto de Diseño**

#### **Dirección**

12 avenida 12-72 zona 1, Guatemala C.A.  
Teléfonos: (502) 2230-0874 / (502) 2230-0876

#### **Misión de la institución**

"El Procurador de los Derechos Humanos adquiere su razón de ser al constituirse en el ente estatal que vela permanentemente por el respeto y la promoción de los Derechos Humanos; promueve el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa, en materia de Derechos Humanos; recomienda privada y públicamente la modificación de un comportamiento administrativo objetado; emite censura pública por actos o comportamientos en contra de los Derechos Constitucionales; promueve acciones o recursos judiciales o administrativos, en aquellos casos procedentes y promueve el respeto mutuo, la convivencia pacífica y la solidaridad en todo el territorio nacional, para el mantenimiento de la paz, la libertad y la democracia".

#### **Función del Procurador de los Derechos Humanos**

Guatemala, fue el primer país de América Latina que creó, con carácter constitucional, la figura del Procurador de los Derechos Humanos, la cual se inspiró en la figura del "Ombudsman", creada en el año 1809 en Suecia y también en el Defensor del Pueblo de España, creado en 1978 en aquella nación europea.

En el caso de Guatemala debe recordarse que se tiene una historia marcada por tragedia, dolor, sangre e injusticias de todo tipo. Sólo por cortos períodos de tiempo han habido regímenes democráticos y, como consecuencia, nunca, o casi nunca, se han respetado los derechos humanos de sus habitantes.

A lo largo de la historia republicana del país, casi 177 años, se han producido numerosos golpes de estado y fraudes electorales y de una u otra manera han prevalecido los gobiernos dictatoriales con el consiguiente irrespeto a los derechos fundamentales de las personas. Las estructuras económicas, sociales y jurídico-políticas han impedido la existencia de un desarrollo en estos campos que inevitablemente nos conduciría al bien común.

Los derechos humanos de los guatemaltecos han sido violados casi siempre por los sectores del poder formal y real. Se puede decir que Guatemala se hizo famosa ante la comunidad internacional, pero no por sus vivos sino por sus muertos; por la cantidad y por la forma que fueron ajusticiados, incluso comunidades completas.

Aunque la violación sistemática a los derechos humanos individuales es la más notoria, en Guatemala también hay reiteradas violaciones a los derechos humanos, económicos y sociales, provocando una muerte lenta derivada de la ausencia de satisfactores sociales básicos.

La época de más represión en el país, fue a finales de la década de los 70's y los primeros de la década de los 80's, cuando los gobiernos militares iniciaron acciones de contrainsurgencia que condujeron a una guerra sucia en la que, como siempre, la población fue la más afectada al aportar los muertos, viudas, huérfanos y desarraigados.

Por esta razón cuando el 23 de marzo de 1982 hay un rompimiento constitucional, éste hace renacer las esperanzas de iniciar una vez más el camino a un proceso democrático, en el que todavía nos encontramos.

Fue en mayo de 1984, a sólo un mes de las elecciones para la Asamblea Nacional Constituyente, que el Colegio de Abogados realizó las llamadas "Jornadas Constitucionales", en las que se discutieron las bases que la Nueva Constitución de la República debería tener para obtener una permanencia necesaria.

De esta jornada surge la idea de crear instituciones como la Corte de Constitucionalidad, el Tribunal Supremo Electoral y la Procuraduría de los Derechos Humanos.

La Asamblea Nacional Constituyente, electa un mes después, fue la responsable de redactar una de las constituciones más humanistas del mundo, con más de la mitad de su articulado dedicado a los derechos humanos, y además de dejar plasmado en sus artículos la creación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, designándose al Procurador como un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos fundamentales de la población.

Se llamó Procurador porque su actuación sería en nombre del pueblo y porque su gestión encaminaría a mantener a los habitantes en el pleno goce de las garantías que la misma Constitución establece.

La figura del Procurador, nace entonces del poder constituyente originario, no de gobierno alguno, y con la característica fundamental de no estar supeditado a organismo, institución o funcionario alguno; con absoluta independencia en situaciones, como un Magistrado de

Conciencia, no coercitivo, investido de fuerza moral, y en cierto sentido político, sin partidismo alguno con el propósito de hacer valer sus denuncias, resoluciones, señalamientos y censuras.

El Procurador tiene según el texto constitucional la tarea prioritaria y a la vez complicada de defender la construcción y la vigencia de un autentico estado de derecho.

## **Procuraduría de los Derechos Humanos**

### **El Procurador y sus atribuciones**

***Dr. Sergio Fernando Morales Alvarado***  
***Procurador de los Derechos Humanos.***

El 14 de Agosto de 2002 el Congreso juramentó al Dr. En Derecho, como Procurador de los Derechos Humanos. Tomó posesión el 20 de agosto del mismo año.

***Escobar, Glenda. (2005) Derechos Humanos. Primera Revista de la Procuraduría de los Derechos Humanos.***

Guatemala, fue el primer país de América Latina que creó, con carácter constitucional la figura del Procurador de los Derechos Humanos. El Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del congreso de la república para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tiene la tarea prioritaria de defender la construcción y la vigencia de un autentico estado de derecho. Deberá de investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas.

Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los Derechos Humanos, entre otras atribuciones.

### **Procuradora Adjunta I**

***Licda. María Eugenia Morales de Sierra,***

Nombrada en 1990 Defensora de los Derechos de la Mujer, en 1991 como Procuradora Adjunta I de los Derechos Humanos, y propuesta nuevamente para el cargo en 2002.

***Logró las modificaciones al código civil, en cuanto a la discriminación de la mujer casada.***

Abogada y Notaria, licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

## 5. Contenido Teórico de Diseño (Área de Diseño)

\*Esta institución nunca ha realizado un material que este vinculada a la adopción, la cual se realiza en esta ocasión por el trabajo en equipo que esta llevando la Procuraduría de los Derechos Humanos junto a la primera Dama Wendy de Berge.

\*No se cuenta con un presupuesto definido, por lo que el material deberá presentarse para buscar posteriormente uno o varios patrocinadores.

### Área de Diseño

#### Material Informativo:

Para Frascara citado por Cabarrús (2004) este tipo de material es utilizado para dar únicamente orientación sobre algún tema al lector, e incluye diseño editorial, tablas alfanuméricas, gráficos y diagramas, algunos tipos de material didáctico, instrucciones, informes, programas, prospectos y exposiciones, señalización, mapas y planos.

Sánchez (2005) cita a Bracho, para quien material informativo es aquel que tiene como características principales el proceso de transmisión y recepción de ideas y mensajes, menciona que un material informativo se debe distinguir entre dos tipos:

1. Libros, folletos, revistas etc.
  2. Trifoliales o pancartas, desplegados, correo directo, que son materiales reducidos en contenido, dirigidos a un grupo objetivo determinado por el valor de su mensaje.
- Para Parker, (según Cabarrús 2004) existen ocho reglas básicas que no deben olvidarse a la hora de diseñar material informativo:

• Comunicar el propósito: Empieza diseñando el propósito del documento a diseñar. Parker sugiere pensar primero si se está pensando en diseñar un documento para llamar la atención o simplemente informativo. Cuando se diseña para llamar la atención, el mensaje tiene que competir contra la atención del lector. Tapas de libros y carteles son un ejemplo, usar los colores apropiados, las letras y las imágenes visuales, tienen que provocar un Wow en el lector, para llamar su atención, por encima del contenido. Cuando el diseño es informativo, tiene que crear un mensaje simple, corto y fácil de entender, creando columnas de texto fácil de interpretar para que el lector no se distraiga con el diseño.

·Simplificar el mensaje: Información compleja puede ser simplificada de varias maneras. Una técnica es insertando subtítulos, los subtítulos guían a los lectores en el entendimiento de artículos largos, simplificando estos en dos o tres párrafos fáciles de entender, también puede reemplazar texto por gráficos o tablas.

·Utilizar énfasis selectivo: Un buen diseño informativo revela la jerarquía de la información en el mensaje. Por ejemplo, los títulos primarios atraen más la atención que los títulos secundarios, debe tratarse de no abusar del uso del énfasis selectivo, en un cuarto lleno de gente gritando, un grito más no se percibirá, pero si grita en una biblioteca donde todo está en silencio, atraerá la atención. De todos, de reservarse el énfasis para las partes más importantes del mensaje. El uso de citas es una herramienta útil, agrega énfasis y refuerza las ideas, las citas son mensajes pequeños que contienen el mensaje principal de una columna o párrafo, estas pueden ser ubicadas en formato más grande, gráficas o encajonadas en diferente color a un lado de la lectura.

·Usar contrastes que crean interés: Agregar contrastes visuales al diseño usando espacios en blanco, letras más grandes o colores diferentes, fijar los títulos perceptiblemente diferentes a la tipografía utilizada estimulará la vista de sus lectores. El tamaño de elementos gráficos también puede agregar contraste a las páginas. Por ejemplo, dos fotografías de tamaño diferente en una página son más atractivas que una página con dos fotografías del mismo tamaño. También, la diferencia de tamaños comunica visualmente qué elemento es más importante.

·Sencillez: Usar no muchos colores y tipos de fuentes es la mejor opción, con centenares de colores y tipos de fuentes distintas es fácil confundir al lector. Los documentos se ven mejor con el uso de pocos colores y efectos de colores.

·Proyectar la imagen correcta. Debe usarse un tipo de letra constante, y diseñar los elementos necesarios para cada documento, asegurando una visión distinta y fácilmente "identificable" que lo diferencie de sus competidores. El diseño informativo tiene que reforzar el mensaje proyectando una imagen que cree una respuesta emocional apropiada. El diseño, tipo de letra y elección de colores, proyecta una imagen subliminal a los lectores, dependiendo de cómo el diseño, representa el mensaje, los lectores pueden percibir si la información es: profesional, amistoso, caliente, corporativo, impersonal, barato o costoso. Aunque

los colores trabajan a un nivel más subliminal, hay colores que reflejan un significado: un aviso fúnebre en colores rojo y amarillo o una tarjeta de Navidad anaranjada y negra.

·Realzar la eficiencia y producción: Las herramientas de diseño tales como plantillas, estilos y gamas de colores, se pueden distribuir entre documentos para realzar eficacia y acelerar la creación o fabricación. Las plantillas son documentos en blanco, con un pre formato de margen, columnas, ejemplos de texto, etc., listos para ser reemplazados con el mensaje, las plantillas ahorran tiempo y contribuyen a la consistencia del diseño no teniendo que empezar desde cero un modelo para cada proyecto, logrando unidad y rápida identificación con proyectos de una misma rama, pero con temas o enfoques distintos.

·Evaluar y corregir: Un diseño tiene más éxito eliminando palabras, que reduciendo tamaño de letras y aumentando márgenes para que todo entre en el modelo. Por lo tanto en cada paso diseñado antes de continuar debe preguntarse: ¿Es fácil para los lectores entender el mensaje? ¿El diseño proyecta una imagen única, apropiada y constante?

#### Los folletos

Según [www.fotonostra.com](http://www.fotonostra.com), un folleto puede presentar en su formato formas y tamaños muy diferentes, sin dejar a un lado las normas generales de una buena composición.

Los plegados más habituales de un folleto, son el doblado tipo rollo. Se pliegan cada una de las hojas dentro de otra, y para ello es muy importante tener en cuenta el grosor del papel, ya que se podría abrir el tríptico y quedaría abierto.

La parte del folleto que se encuentra en primer lugar, es lo que denominamos "la portada", debe impactar lo suficiente como para que el receptor le despierte el suficiente interés, para ilustrarse de la información del folleto. El diseñador deberá crear un diseño uniforme y relacionando unas páginas con otras, para evitar que se pierda el atractivo y equilibrio de la información.

La información que muestra los folletos, es de forma temporal, y suelen incluirse diseños muy atractivos e innovadores, para que el cliente centre su atención en ellos.

Para Pinto (1998) estos son llamados panfletos u opúsculos. Esencialmente el folleto es un libro pequeño integrado por ocho o más páginas normalmente engrapadas, el formato puede ser horizontal o vertical y su contenido tiende a reflejar intereses promocionales.

Los folletos guardan las mismas divisiones de los libros, pero debido a su habitual naturaleza promocional, los folletos tienen más a menudo un diseño informal. Puesto que se despliega un mensaje a través de páginas subsecuentes, como en un libro, debe mantenerse una continuidad de estilo por parte del diseñador. La disposición de los elementos en un folleto puede diferir de una página a otra, pueden variarse los anchos y márgenes el tipo común y pueden usarse libremente titulares y colores.

Según el Manual de Validación de materiales educativos-comunicacionales, los folletos son materiales educativo-comunicacionales impresos que ofrecen información básica sobre un tema.

Las modalidades más comunes son:

Los dípticos (hoja doblada en dos)

Los trípticos (folletos con tres pliegues)

Varias hojas plegadas.

#### Diseño de folletos y flyers

Según [www.fotonostra.com](http://www.fotonostra.com), el flyers es denominado también "volante". Es el término con el que se denomina a aquellos folletos de pequeñas dimensiones y gramajes reducidos y que se utilizan para transmitir información publicitaria sobre productos y servicios de una empresa.

Los folletos, es uno de los elementos que pueden encontrarse también, incluidos en un mailing. Presenta el producto o servicio de forma detallada e ilustrada, destacando las ventajas y las características de la oferta. Su formato o tamaño, varía en función de las necesidades del producto y del desarrollo creativo.

Los flyers, se encuentran dentro de la categoría de folletos, y son pequeños panfletos de reducido tamaño. Son también los que normalmente se reparten en grandes cantidades, a los clientes o consumidores que circulan a pie.

#### Publicidad exterior

Según [www.fotonostra.com](http://www.fotonostra.com) se entiende por publicidad exterior, aquella que se realiza al exterior de los edificios y en los diferentes medios de difusión móviles existentes.

La publicidad exterior intenta llegar a las personas, cuando estas se encuentran fuera de sus hogares. Es una publicidad de grandes tamaños, y han ser vistas a grandes distancias y alturas.

Podemos relacionar las siguientes formas de publicidad exterior:

- **Vallas publicitarias:** Son las que encontramos en zonas abiertas, grandes centros comerciales, carreteras. Se encuentran colocadas en soportes especiales, y su medida alcanza los 4 y 8 metros de longitud.

- **En eventos especiales:** Parecidas a las vallas publicitarias, pero con la diferencia, de que estas se realizan, cuando concurre algún evento específico y puntual. Por ejemplo, la celebración de la disputación de un partido de fútbol, o bien un concentración de motos, coches tourer, carreras etc.

- **En la vía pública:** Se colocan en las superficies, ubicadas, en las estaciones de metro, estaciones de tren, o bien en las paradas de los autobuses. Esta clase de publicidad, mantiene un tamaño más reducido, ya que se visualizan desde una distancia más cercana.

- **En vehículos de transporte terrestre y aérea:** La de vehículos se plasma, en los medios de transporte público, en el propio vagón de metro, autobuses, taxis, etc.

El medio de publicidad aérea, es aquella publicidad que se realiza a través de las avionetas, que transportan colgando de su cola, carteles de tela y otros materiales ligeros con mensajes publicitarios. La publicidad exterior, es muy utilizada y para que estos mensajes publicitarios consigan un óptimo resultado, se deben tener en cuenta una serie de pautas importantes, al componerla.

- Deben ser de gran tamaño y un cierto atractivo para ser vistas a grandes distancias.

- Han de contener textos muy cortos, claros y directos, para que se puedan visualizar y leerse con rapidez, al primer golpe de vista.

- La marca o empresa que publicita debe ser grande y claro.

- Los colores que se utilicen serán puros y llamativos

#### El cartel

Por el tamaño se entiende que es un poster o cartel, aquel diseño impreso que sobrepase el tamaño DIN A3.

El diseño de un cartel publicitario o un poster es uno de los retos más atractivos que un diseñador puede encontrar. Un cartel o un poster están hechos para captar la atención a las personas mientras, éstas, se encuentran en movimiento y para que sean visibles desde grandes distancias e impactantes por su gran dimensión.



### Características de los carteles o posters

Gráficamente un cartel debe presentar un correcto equilibrio de todos los elementos que contiene. Las imágenes, gráficos, fotos y textos deben representar una línea de comunicación que permita al ojo humano (y al cerebro) dirigirse de un punto de información a otro. Esto crea movimiento y dinamismo. Los puntos de información no son colocados por casualidad, sino que son creados por el diseñador para influir en el lector

### El diseño de posters y carteles

En un cartel, los textos y los tipos de letras son elementos importantes que deben ser realizados usando distintos colores, y a ser posible colores muy llamativos y diferentes tamaños. Esto ayudará a los clientes a leer el cartel con facilidad.

También debemos seleccionar un tipo de letra ancha, negrita y con un tamaño de letra grande (mínimo 16 puntos) para los encabezamientos. Si el cartel tiene distintos encabezamientos, se utilizaran dos o más tamaños de letra.

El color del texto debe encontrarse contrastado con el color de fondo: si el fondo es oscuro, utilizar letra clara y viceversa. Cuanto menor sea el contenido, mejor, y si tiene que aparecer mucha información, se debería intentar que los datos sean gráficos.

### Mupi

Según Martínez (2005) los mupis son un elemento de mobiliario urbano que consisten en una caja (iluminada o no) colocada verticalmente sobre un pie que habitualmente exhibe carteles publicitarios. También se usa el término opi que es una sigla lexicalizada de objeto publicitario iluminado. Este elemento (mupi, opi, marquesina) forma parte cada día más de nuestro entorno en las ciudades.

En mu.muniguat.com se menciona que una de las características de este mobiliario es que permite presentar imágenes informativas, sin crear contaminación visual en el ambiente, pues son colocados en un espacio público en un tamaño adaptado a las dimensiones humanas que le permiten integrarse al entorno urbano. Asimismo, cabe destacar que los mupis son tan eficientes al momento de comunicar que son utilizados en grandes ciudades como, Toronto, Canadá; Distrito Federal, México; San José, Costa Rica; Panamá, Bogotá, Colombia; Buenos Aires, Argentina y Santiago de Chile.

Comunicación exterior efectiva soporte digno y elegante, iluminado las 24 hrs. Con el mayor alcance y frecuencia que un medio en vía pública pueda tener.

Según Eumex (sf): los mupis son comunicación exterior efectiva soporte digno y elegante, iluminado las 24 hrs. Con el mayor alcance y frecuencia que un medio en vía pública pueda tener. (Ver anexo 2)

Ventajas del uso del medio:

- Circuitos Genéricos distribuidos equitativamente en todas las avenidas necesarias, obteniendo así el mejor alcance.
- Accesible: Muy bajo costo en función al número de impactos.
- Orden, ante todo. Se elimina el factor saturación con una planeación cuidadosa.
- Impacto, ya que están a la altura del ojo las 24 horas del día.
- El mensaje se lee voluntariamente, creando así una mayor retención en la mente del consumidor.
- Flexibilidad en temporalidades, lo cual lo convierte en el medio exterior más dinámico.
- 100% intrusivo: Lo ve cualquier persona en cualquier medio de transporte que circule en la ciudad.

### La fotografía infantil

Según García (2005) ésta es una de las modalidades fotográficas más difíciles de llevar a cabo. Algunos consejos para obtener buenas fotos de niños son:

-Se recomienda tener un ayudante que se ocupe de prepararlo, de charlar con él, de mostrarle algo que le interese, de ofrecerle algún objeto que le llame la atención con el fin de distraerlo mientras se le dispara.

-El objetivo es captar expresiones espontáneas.

-La cámara debe de estar a la altura del niño.

-Acercarse todo lo que se pueda al modelo.

-Utilizar velocidades rápidas (superiores a 1/250 sg), para evitar fotografías movidas.

-Añadir en el escenario juguetes u otros objetos de colores vivos.

-Buscar fondos sencillos.

-Hacer uso del modo Disparo Continuo de la cámara, para realizar muchas capturas en un intervalo muy pequeño de tiempo.

-Buscar los contraluces y puntos de luz difusa para registrar la suave complexión de los niños. Nunca poner al niño de cara al sol.

-Por último, se debe tener en cuenta que una ligera falta de nitidez de las manos o los pies, acentúa la sensación de movimiento.

Como se menciona en [www.fotonostra.com](http://www.fotonostra.com), las fotos de niños pueden dar mucha creatividad, obteniendo fotografías llenas de espontaneidad, y es preciso e indispensable que el fotógrafo sepa captar el momento en el que expresan mayor espontaneidad y dinamismo. La presencia de la madre infunde seguridad a los pequeños.

Se recomienda no utilizar flash y aprovechar la luz natural. En algunas ocasiones el flash de relleno puede resultar útil.

Hay que implicar a los niños explicándoles el funcionamiento de la cámara y del flash. De esta forma conseguiremos que no se asusten y entablarán amistad con el fotógrafo. Lo más importante es ponerse a su altura, es decir podemos realizar la toma fotográfica en cluquillas para manternernos a la misma altura, evitando así las fotografías por encima de sus cabezas.

Los primeros planos pueden ser espectaculares.

Se pueden aplicar los conceptos de la técnica de retratos. Es importante que actúen de forma natural, que estén haciendo algo. Para no hacernos notar se recomienda utilizar un zoom y fotografiar desde lejos.

#### **La foto de los niños**

Los niños suelen aburrirse rápido, por lo que no se les puede hacer esperar y que estén posando durante mucho tiempo. Hay que dejarles moverse libremente para captar sus expresiones y movimientos espontáneos, que suelen durar instantes o segundos. Cualquier juguete puede resultar de gran ayuda para entener al niño, y hacerle más natural. Las tomas fotográficas en el exterior suelen ser más fáciles de lograr, ya que el niño se olvida de la cámara y actúa con naturalidad.

#### **Fotografiar bebés**

Los bebés son excelentes para la fotografía, ya que son expresivos y no se preocupan por la cámara. No debemos empeñarnos en hacerlos posar, se sienten magníficamente en los brazos de su madre o entre sus juguetes, pero debemos tener paciencia para captar una expresión. Suelen sentirse incómodos bajo el calor de las luces y la sesión debe hacerse lo más breve posible.

## 6. Definición del Grupo Objetivo

### Perfil Demográfico:

#### Nivel Alto (AB)

Ingreso mínimo mensual por hogar Q.30, 000.00

Las personas pertenecientes a este nivel son las que poseen los ingresos más elevados y aunque por cualquier factor se vieran desposeídas de sus fuentes de producción, seguirían viviendo de la misma manera. Por lo regular son propietarios de grandes residencias ya saldadas y ubicadas en las mejores áreas residenciales del país; frecuentemente poseen más de 3 vehículos en el hogar de marcas europeas y de modelo reciente.

Equipan su casa con bienes de valor alto. Son socios de clubes sociales y deportivos exclusivos; viajan frecuentemente al exterior (a veces en naves propias) por trabajo o para realizar compras personales. Con frecuencia sus hijos en edad escolar o universitaria son educados en el extranjero o en los establecimientos más exclusivos del país.

El promedio posee más de 2 tarjetas de crédito, las cuales utiliza como medio de pago y no de financiamiento. Este grupo de personas han vivido acostumbradas a la riqueza por lo que no gasta para llamar la atención.

#### Fuentes:

Ask de Guatemala. Investigación de Mercados Social año 2002 Global Data 2001.

Enigfam Ine 2001

Program de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Aparicio & Asociados, Asesorías en Ventas y Mercadeo

### Perfil Psicográfico:

Las familias o padres adoptivos tienen que pasar por una extensa evaluación de la conveniencia, la seguridad del ambiente familiar y las habilidades que tienen para satisfacer las necesidades de niños que han sufrido de abuso y descuido.

No se excluye a ninguna persona interesada en adoptar por causa de raza, credo, creencia religiosa o estado civil. Sin embargo, los padres adoptivos deben tener buen carácter, buena salud física y mental y ser capaces de mantener un ambiente seguro para los niños.

Ser buenos padres (o tener el deseo de aprender a ser buenos padres), disponer del tiempo y de la energía necesarios para invertir en la vida de un niño y tener un interés genuino por el bienestar de los niños y las familias.

#### Fuente

[www.healthandwelfare.idaho.gov](http://www.healthandwelfare.idaho.gov)

<http://www.healthandwelfare.idaho.gov/DesktopModules/ArticlesSortTable/ArticlesSortView.aspx?tabID=0&ItemID=1128&mid=10688>

## 7. Proceso de Conceptualización

Para poder llevar a cabo el proyecto, es necesario la implementación de un concepto en torno al cual se desarrolle la propuesta, para esto se realizó una serie de ejercicios buscando como fin la idea que mejor represente el proyecto y a su vez, que pueda ser reflejada de forma gráfica.

### Lluvia de Ideas

Problemática  
Felicidad  
Costo  
Gozo  
Esperanza  
Niño  
Niña  
Ley  
Tramites  
Dificultad  
Tristeza  
Dolor  
Tinieblas  
Amor  
Cansancio  
Enojo  
Amor  
Objeto  
Mercancía  
Responsabilidad  
Sustracción  
Venta  
Tráfico  
Irrespeto  
Arrepentimiento  
Objeto  
Mercancía  
Violar

Protección  
Familia  
Encajar  
Enseñanza  
Educarlo  
Vestirlo  
Enfermos  
Pervertidos  
Nobleza  
Contrabandistas  
Pobreza  
Respeto  
Lucrar  
Ilegal  
Robo  
Biológico  
Claridad  
Oscuridad  
Hijos  
Derechos  
Obligaciones  
Igualdad  
Lazo  
Matrimonio  
Interés  
Idóneo  
Copa  
Venta

Denuncias  
Cruda  
Realidad  
Imitación  
Regalo  
Imitación  
Vida  
Grito  
Desesperación  
Muerte  
Esclavitud  
Hogar  
Luz  
Explotación  
Podrido  
Tinieblas  
Falta  
Lagrimas  
Alegría  
Odio  
Tramites  
Papeleo  
Firmas  
Negociaciones

Investigaciones  
Abogados  
Padres  
Biológico  
Desprecio  
Indiferencia  
Negocio  
Lucrar  
Dinero  
Intereses  
Esperanza  
Sueños  
Futuro  
Pasado  
Ilusión  
Complementar  
Vivir  
Oportunidad  
Desprecio  
Engaño  
Manipulación  
Falta  
Ternura  
Amor

A través de la lluvia de ideas, se logró obtener una idea en general, de los aspectos, situaciones y sentimientos, en los que se encuentran una persona que quiere adoptar y un niño que desea ser adoptado, en base a esta idea global, que surge con la lluvia de ideas y las palabras que ésta genera, se crean analogías en torno al tema:

### Analogías

- El adoptar es como la sangre en las venas de una mujer estéril.
- Una pareja sin hijos es como una noche sin estrellas.
- El proceso de adopción puede llegar a ser una piedra en el zapato.
- La sonrisa de un niño es como la luz en la oscuridad.
- El matrimonio es un rompecabezas en donde un hijo es una pieza muy importante.
- Adoptar es completar el rompecabezas de vida.
- Adoptar es sembrar amor y cosechar felicidad.

## Opuestos

Engaño  
Tinieblas  
Lágrimas  
Sucio  
Dolor  
Llanto  
Dificultad  
Amor  
Igualdad  
Obligaciones  
Felicidad  
Correcto  
Engaño  
Responsabilidad  
Violar  
Legal  
Amor  
Complementar  
Vida  
Esperanza  
Anhelo  
Certidumbre  
Amparo  
Ayuda  
Protección  
Patrocinio  
Desprecio

Verdad  
Claridad  
Alegria  
Limpio  
Alegria  
Risa  
Facilidad  
Odio  
Desigualdad  
Derechos  
Tristeza  
Incorrecto  
Verdad  
Irresponsabilidad  
Respetar  
Ilegal  
Destruir  
Estorbar  
Muerte  
Desconsuelo  
Desprecio  
Duda  
Rechazo  
Impedir, estorbar  
Desamparo, abandono  
desabrigo, soledad  
Admitir, aceptar

## Posibles Conceptos

Regalo de Vida  
·Lágrimas de Alegria  
·Claridad a lo oscuro  
·Esperanza de vida  
·Grito desesperado  
·Que su regalo de vida no sea la muerte  
·Que su regalo de vida no sean más lágrimas  
·Cambiando la tristeza por un hogar  
·De la oscuridad a la luz  
·Tinieblas despejadas  
·Aclarando las tinieblas  
·Adoptar es completar el rompecabezas de vida.  
·Lo que empezó con amor, que no termine en odio  
·No permitas que se destruya lo que puede ser amor  
·No mates una vida  
·No esclavices la libertad  
·La pieza que faltaba en tu vida

## Concepto Final

### **“La pieza que faltaba en tu vida”**

Se decidió hacer uso de este concepto ya que hace referencia a las diversas situaciones en las que puede verse involucrado tanto la persona que adopta como el que es adoptado.

La pieza que faltaba es ese niño o niña que llega a complementar y a llenar un vacío que existía en la vida de una pareja quienes por diferentes motivos encuentran en la adopción una respuesta y una solución ante la dificultad de procrear, o a la necesidad de ayudar y proteger a un ser por el simple hecho de amar.

La pieza que faltaba en la vida de un niño abandonado, es el amor, es esa familia o pareja que lo acogen, que le dan amor y todo lo necesario para que éste pueda crecer y desarrollarse de una forma adecuada.

Finalmente, la pieza que faltaba para lograr una adopción idónea, es esa reforma a la ley, propuesta por la procuraduría, la cual busca evitar la sustracción, venta y el tráfico de menores, para lograr así tener el éxito deseado en una adopción.

## 8. Contenido de Material Gráfico

- ¿Qué es la Adopción?
- ¿Quién puede ser adoptante?
- Los niños que esperan ser adoptados
- ¿Qué esperan los niños a la hora de ser adoptados?
- Reformas de ley.
- Aspectos jurídicos
- Regulación internacional privada
- Efectos de la adopción

*Información brindada por el cliente*

## 8. Contenido de Material Gráfico (Tabla de Requisitos)

Elementos de Diseño	Función	Tecnología	Expresión
<b>Tipografía</b>	Facilitar la lectura a personas que lean el material	Microsoft Sans Serif : Cajas de texto 11pts. Plain. Titulares 14pts. Bold.	Formalidad
<b>Color</b>	Apoyar el contenido, crear puntos de interés, atraer la atención del lector	Material presentado en CMYK, con gama de verdes, grises y corinto.	Tranquilidad Amor
<b>Fotografías</b>	Las cuales servirán como punto focal para el lector.	Digitalización de fotos de niños Freehand MX Photoshop CS En formato Tiff.	Ternura
<b>Logotipo</b>	Brindar identidad de la institución.	Brindado por el cliente en formato Tiff en escala de grises	Seriedad
<b>Diagramación</b>	Jerarquización de elementos dentro de las diferentes piezas	Diagramación por retículas hecha en Freehand Mx	Estabilidad
<b>Formato</b>	Captar interés del grupo objetivo	Impreso full- color	Vacío y Complemento
<b>Soporte</b>	Manejabilidad, comodidad del grupo objetivo.	Papel Couché 80 y 100 Soporte Digital	Resistencia



## 9. Medios y Formas de Distribución (Estrategia de Implementación)

### Estrategia de implementación

Los materiales informativos constan de folleto, mupi y diseño de página Web, que serán distribuidos por personal delegado por la Procuraduría de los Derechos Humanos, de la siguiente manera:

·El folleto deberá ser impreso y entregado al responsable del proyecto, el Licenciado Alan A. Gonzáles, quien a su vez se encargará de distribuirlo en la Procuraduría de los Derechos Humanos, así como a las diferentes instituciones o casas de adopción para que finalmente sean éstos los encargados de distribuir el material a personas que por diferentes motivos estén interesadas en el tema.

·Los mupis deberán ser ubicados en lugares estratégicos, en las principales avenidas de la ciudad capital (se recomienda que éstos también sean ubicados en los distintos municipios para alcanzar un mayor número de personas).

·La página Web deberá subirse a Internet a principios del año 2007 para satisfacer las necesidades de personas que están pensando en adoptar, siendo el Internet uno de los primeros medios de los que obtienen información.

Estas piezas deberán lanzarse, iniciando por la página Web, como máximo, una semana posterior y conjuntamente deberán lanzarse, tanto mupis, como folletos (se busca que la página no este activa por mucho tiempo, sin ser visitada, y también se da un margen de tiempo, para permitir posibles atrasos en impresiones de los demás materiales).

Los Mupis: como apoyo a la Pág. Web, con el fin de que cuando la persona lea la dirección de internet en el mupi, la página Web ya esté funcionando.

Folleto: para que la persona que ha visto los mupis o visitado la página Web y se vea interesada en tener la información impresa, pueda acudir a la Procuraduría o a las diferentes casas de adopción.

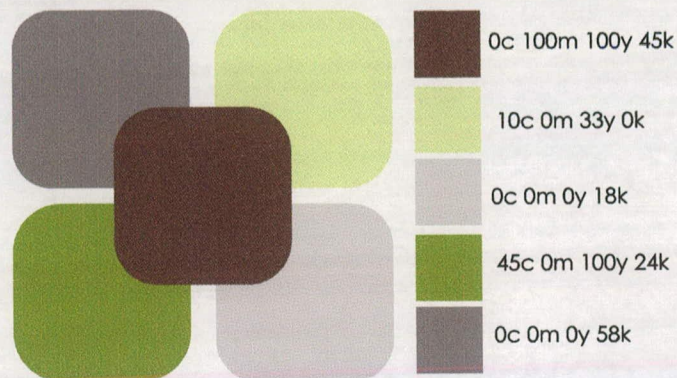
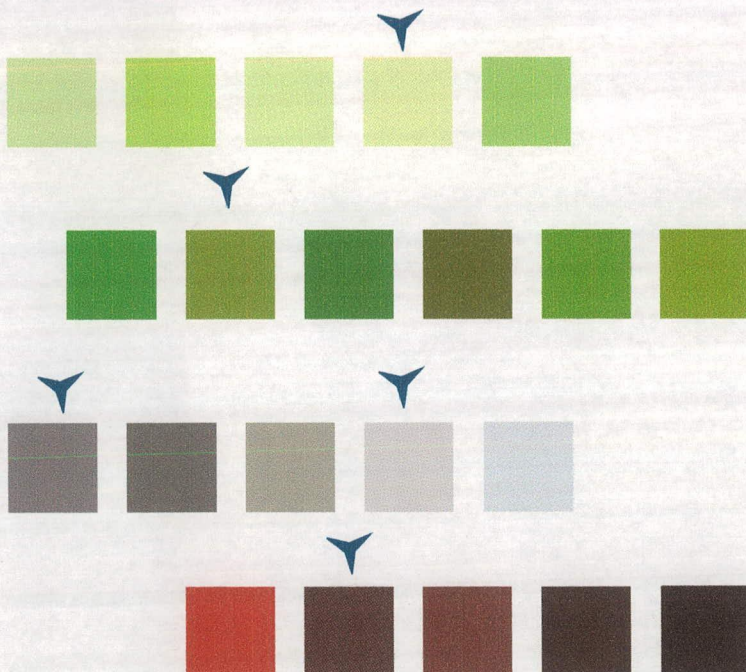
## 9. Medios y Formas de Distribución

Pieza	Medio	Forma de Distribución			
Propósito	Físico	Carácter	Responsable	Duración	Lugar
<b>Folleto</b> Brindar información sobre temas relacionados a la adopción, así como dar a conocer la iniciativa de ley propuesta por la procuraduría.	Impreso	Material informativo	Lic. Alan A. Gonzáles Asistente de Procuradora Adjunta	1 año	Procuraduría de los Derechos Humanos. Diferentes casas de adopción.
<b>Web</b> Brindar información sobre temas relacionados a la adopción, así como dar a conocer la iniciativa de ley propuesta por la procuraduría.	Digital	Material informativo	Lic. Alan A. Gonzáles Y demás personal delegado por el cliente.	1 año, con actualizaciones cada 3 meses o cuando sea necesario.	Ubicado como anexo con un link en la página de la procuraduría. <a href="http://www.pdh.org.gt">www.pdh.org.gt</a>
<b>Mupis</b> Como medio de apoyo a la Pág. Web y para dar a conocer al guatemalteco, sobre el interés de la procuraduría por el derecho del niño adoptado.	Impreso	Material informativo	Lic. Alan A. Gonzáles Y demás personal delegado por el cliente.	1 mes	Estarán ubicados en las diferentes calles de zonas 9, 10, 13, 14, 15, 16, Carretera al Salvador.

## 10. Bocetaje

### 1. Paleta de Color

Se realizó un estudio de los colores que eran funcionales al material, buscando reflejar tranquilidad y amor, según se estableció en la tabla de requisitos, dicho proceso logró una inclinación hacia los colores verde y gris debido a la psicología que maneja cada uno de ellos lo cual, se explicará posteriormente. Ya decidido sobre los colores a manejar, se procedió a escoger las tonalidades que se utilizarían de cada color, buscando a la vez lograr armonía visual.



**Verde:** Según [www.wikipedia.com](http://www.wikipedia.com) este es un color de gran equilibrio, porque está compuesto por colores de la emoción (amarillo = cálido) y del juicio (azul = frío) y por su situación transicional en el espectro. Se lo asocia con las personas superficialmente inteligentes y sociales que gustan de la vanidad de la oratoria y simboliza la primavera y la caridad. Produce reposo en el ansia y calma, también sugiere amor y paz. Significa realidad, esperanza, razón, lógica y juventud. Aquellos que prefieren este color detestan la soledad y buscan la compañía.

**Gris:** En [www.monografías.com](http://www.monografías.com) dice que éste, no es un color, sino la transición entre el blanco y el negro, y el producto de la mezcla de ambos. Simboliza neutralidad, sugiere tristeza y es una fusión de alegrías y penas, del bien y del mal.

**Corinto:** Se decidió hacer uso de un color que representará la sangre, la pasión, el amor, el cual servirá también para hacer contrastes y lograr así un material más interesante.

Se escogieron estos colores ya que a través de ellos, por la psicología del color, se representa el mensaje del material. También se sugiere el blanco, éste para la tipografía y sus usos sobre fondos de color.

# 10. Bocetaje

## 2. Tipografía

Para la tipografía se buscaron letras redondas que fueran amigables pero a la vez formales, que fueran legibles y agradables, dando como resultado la elección de Microsoft San Serif y Trebuchet MS, seleccionando esta última para lograr contrastes en el texto y lograr mayor jerarquía visual.

Adopciones  
 Adopciones  
 Adopciones  
 ➤ Adopciones  
 Adopciones  
 Adopciones  
 Adopciones  
 Adopciones  
 ➤ Adopciones  
 Adopciones  
 Adopciones

Posterior a seleccionar la tipografía se realizaron pruebas del tamaño a utilizar, tanto en textos generales como en titulares, para las diferentes piezas (con excepción del mupi el cual deberá guardar las mismas proporciones que se seleccionarán a continuación)

Microsoft Sans Serif: para textos en general

- 8 pts Adopciones
- 9 pts Adopciones
- 10 pts Adopciones
- 11 pts Adopciones
- 12 pts Adopciones
- 14 pts Adopciones

Trebuchet MS: La cual será usada para títulos o para la información a resaltar

- 12 pts Adopciones
- 14 pts Adopciones
- 16 pts Adopciones
- 18 pts Adopciones
- 20 pts Adopciones

Se realizaron pruebas del interlineado a utilizar en las cajas de texto.

- 1 Es la transferencia legal de un menor desde una familia a otra.
- 0 Es la transferencia legal de un menor desde una familia a otra.
- 1 Es la transferencia legal de un menor desde una familia a otra.
- 2 Es la transferencia legal de un menor desde una familia a otra. ➤

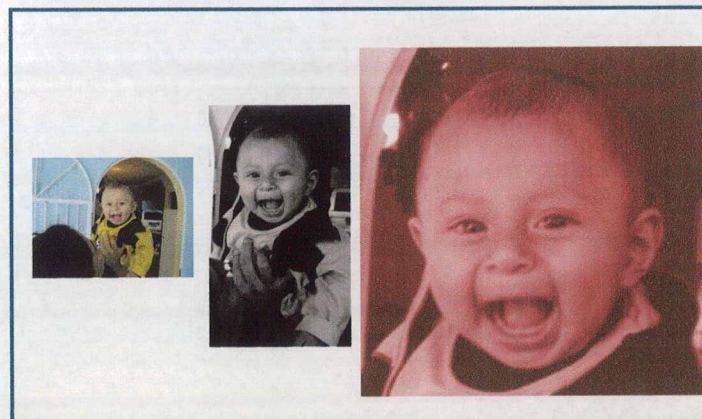
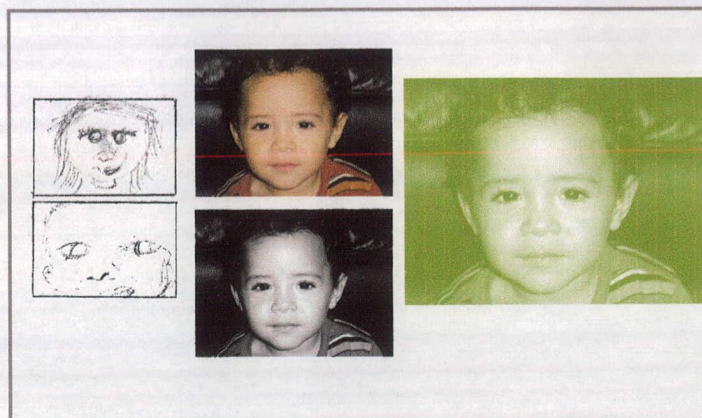
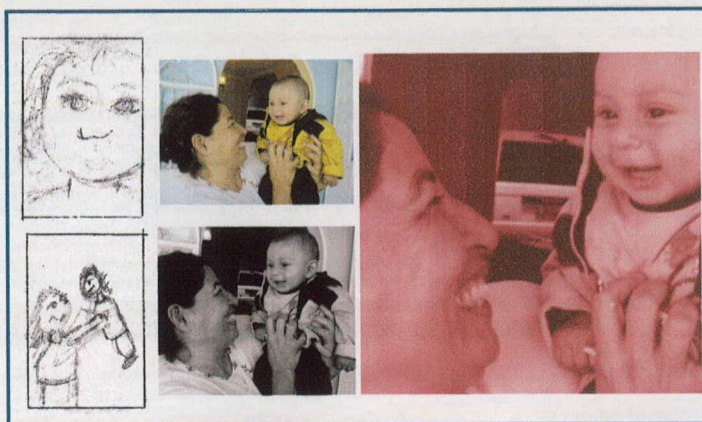
Finalmente se decide por usar 2 puntos de interlineado para dar una lectura fluida y crear cajas de texto suaves, sin que se vean muy cargadas.

## 10. Bocetaje 3. Fotografía

A continuación se presenta el proceso que se realizó en cada una de las fotografías, inicialmente se hicieron pruebas a mano de los encuadres que podían funcionar, llegando a la conclusión en el mayor de los casos a tomas en un primer plano ya que es a través del rostro de los niños que se puede transmitir la ternura que se quiere proyectar. Las fotos se tomaron a color, se digitalizaron en Photoshop en donde en algunos casos se les hizo un crop para tener el encuadre deseado y se convirtieron en escala de grises, posteriormente en freehand se le da el tono deseado (teniendo como opciones el verde, gris o corinto) y de ser necesario se reencuadra para lograr mejores resultados.

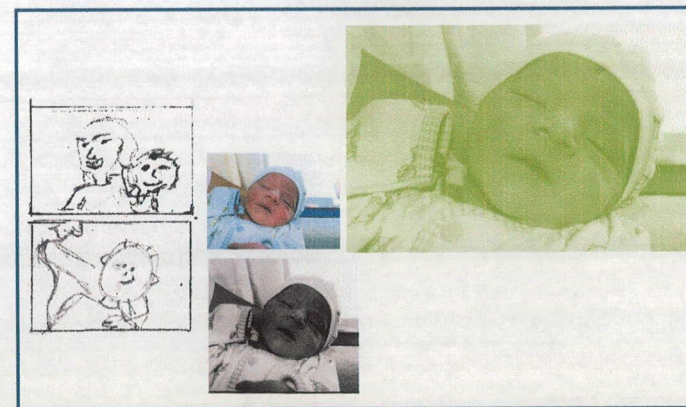
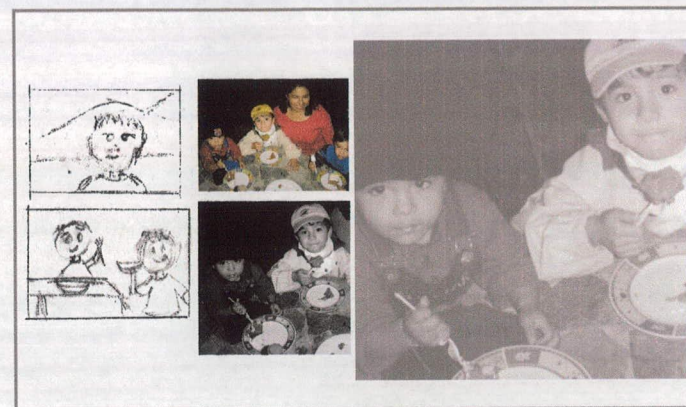
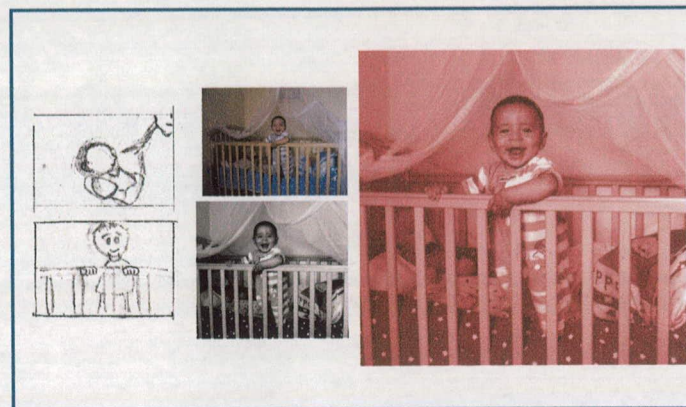
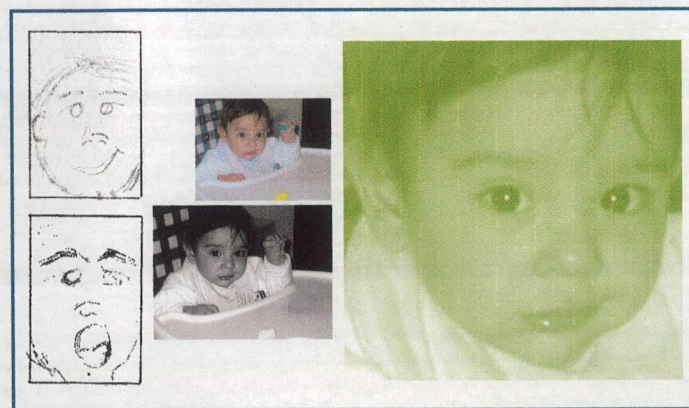
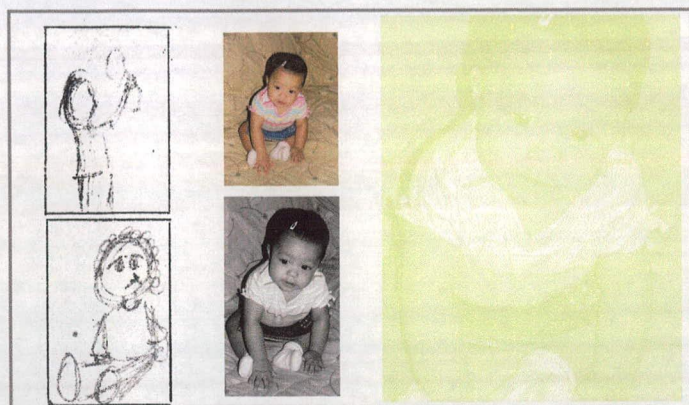
Se acudió a un experto, para validar la fotografía, (ver anexo 3) quien consideró que tanto el encuadre, ángulo y composición final lograban reflejar lo deseado. Se sugirió un cambio en el contraste de la fotografía para lograr mayor textura visual y hacerla más interesante. Dicho cambio se realizó pues se consideró que al ser ésta utilizada de forma monocromática, era necesario hacerlo para definir los rasgos faciales y características de las fotografías.

*(La fotografías presentadas a continuación están realizadas con modelos que de ninguna forma están vinculados en casos de adopción.)*

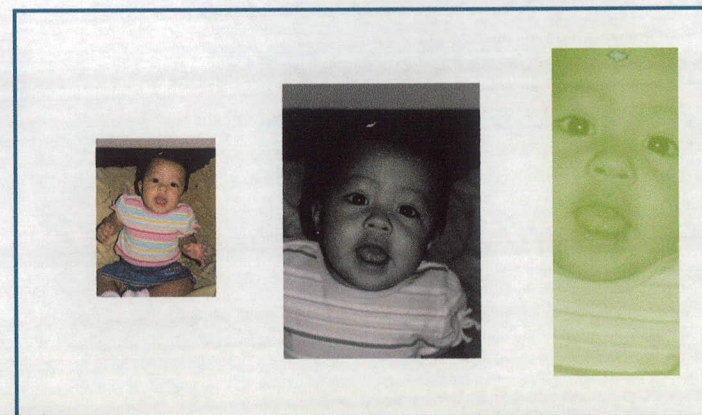
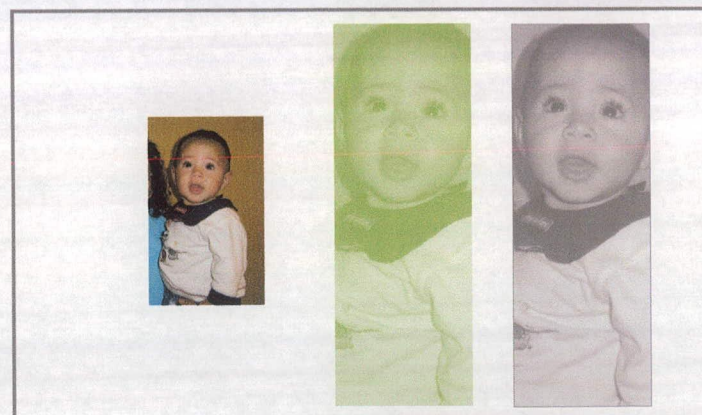
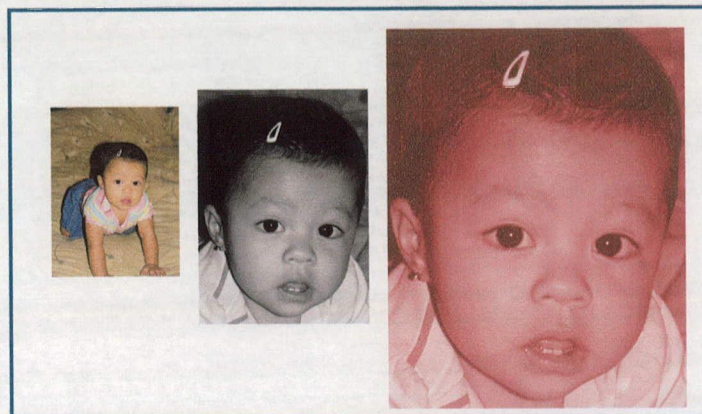
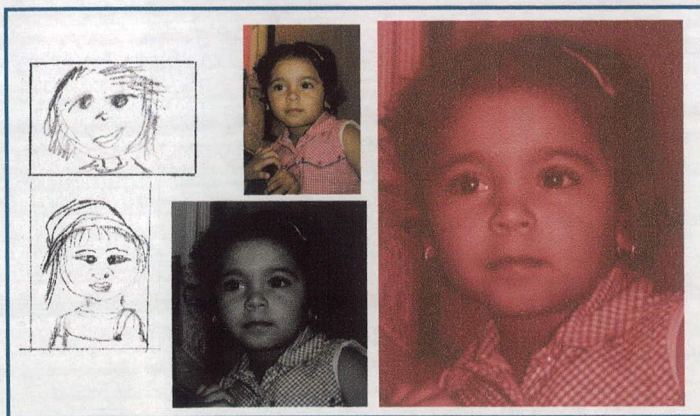
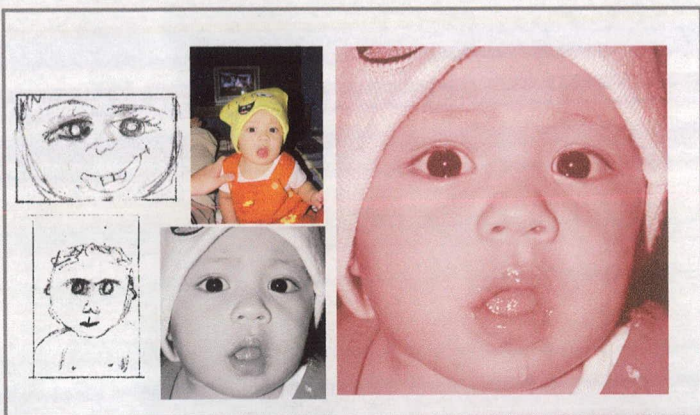


# 10. Bocetaje

## 3. Fotografía

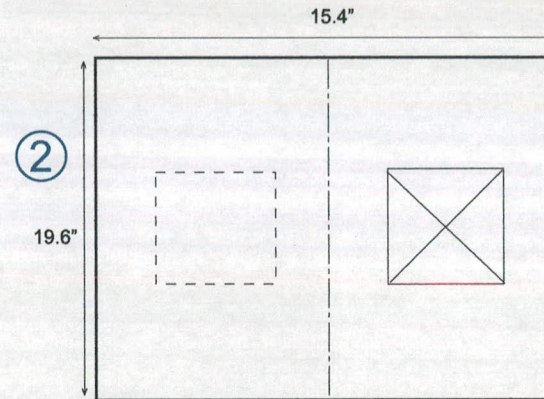
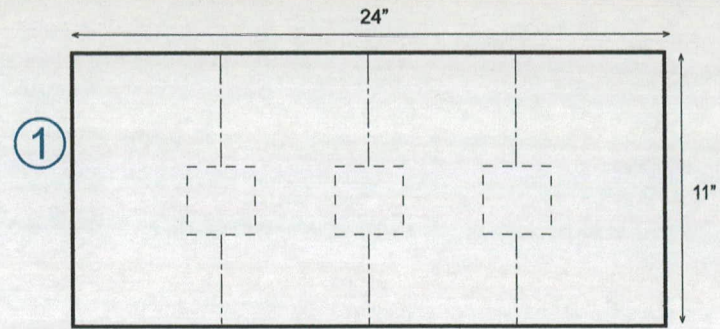
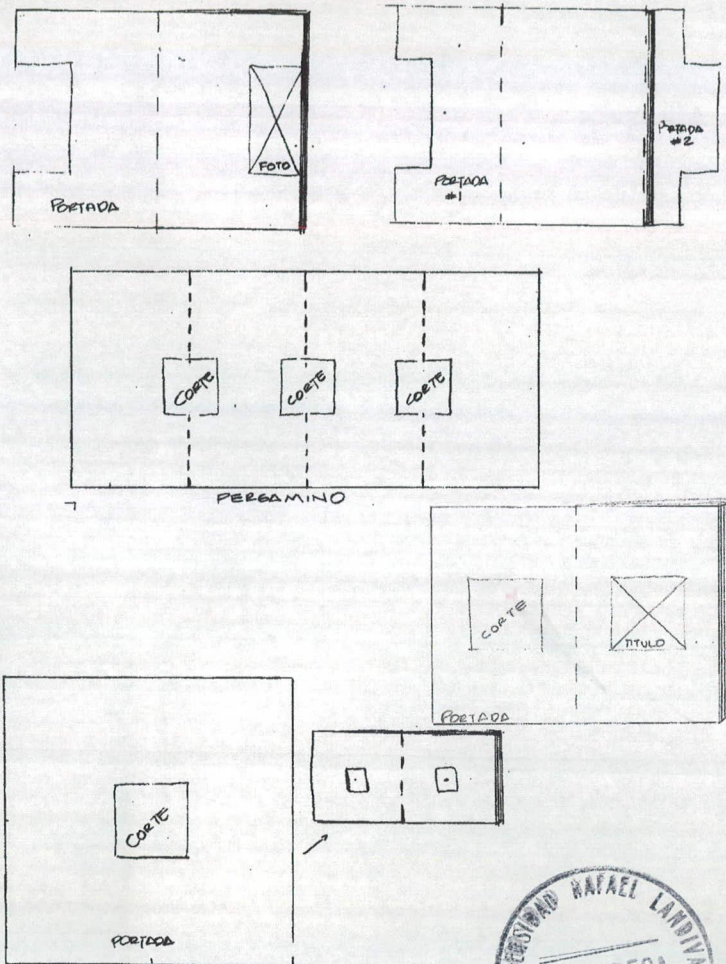


10. Bocetaje  
3. Fotografía



Bocetaje

# 10. Bocetaje 4. Formato (Folleto)



se consideró la forma en que sería presentado el folleto, por lo que se hicieron diferentes pruebas, buscando representar el sentimiento de vacío, de algo que hace falta, enfocándose al concepto de diseño y a la expresión definida en la tabla de requisitos, es por ésto que se pensaron en troqueles que representaran piezas que cazan, espacios vacíos, que representan un faltante los cuales en un momento determinado, se ven completados (al ser doblados).

Se seleccionaron las dos piezas que mejor cumplieran con el concepto, y la tabla de requisitos, se establecieron las medidas en las que se utilizaría y se procedió a seleccionar una opción.

Se consideró y seleccionó la opción número dos por ser un formato diferente que atraerá con mayor facilidad la atención del grupo objetivo motivándolo a su lectura, se consideró también que es el formato que transmite, refleja y apoya al concepto de diseño de una mejor manera. Representa un vacío que se ve complementado con el fondo, y a la vez la unión de dos piezas para formar un todo (representado la unión que crea la adopción.) La opción número uno se descartó por ser más jovial, e informal.

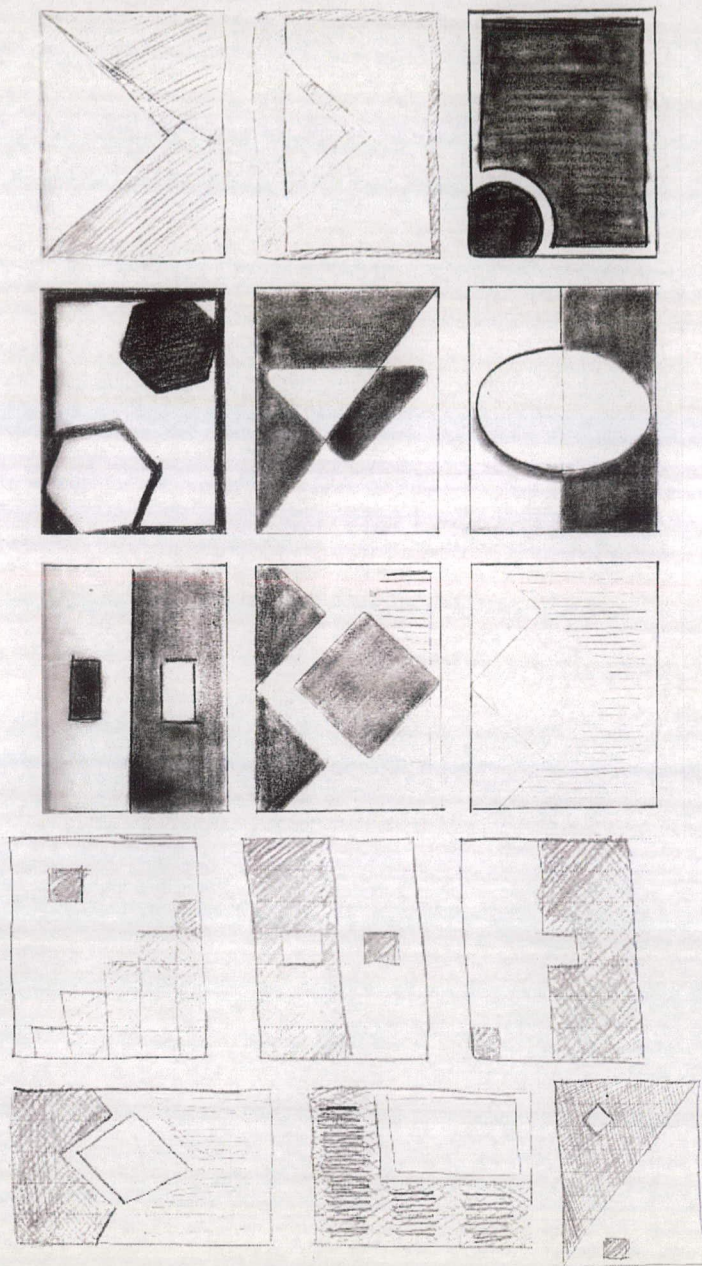
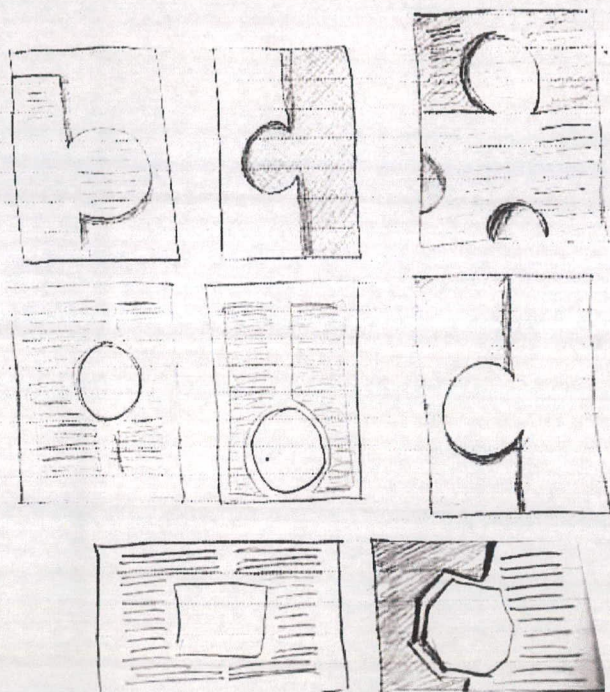




## 10. Bocetaje 5. Ejes Y Retículas (Folleto)

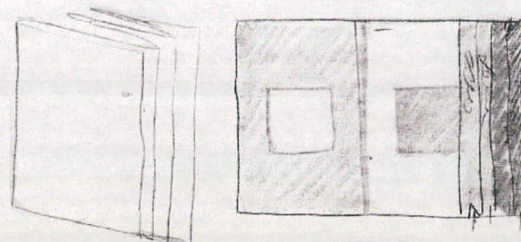
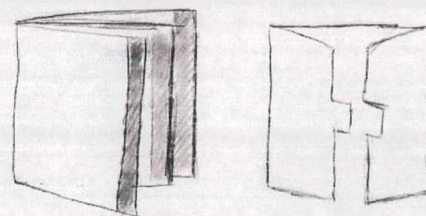
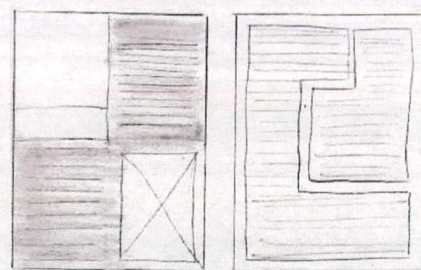
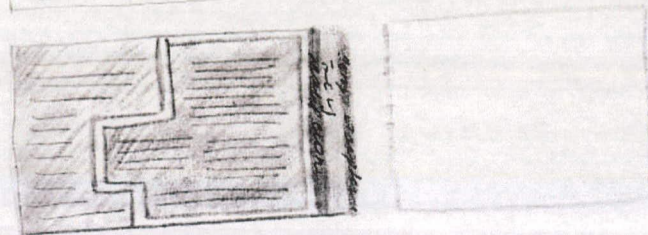
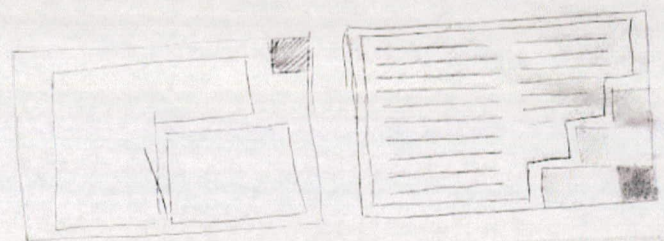
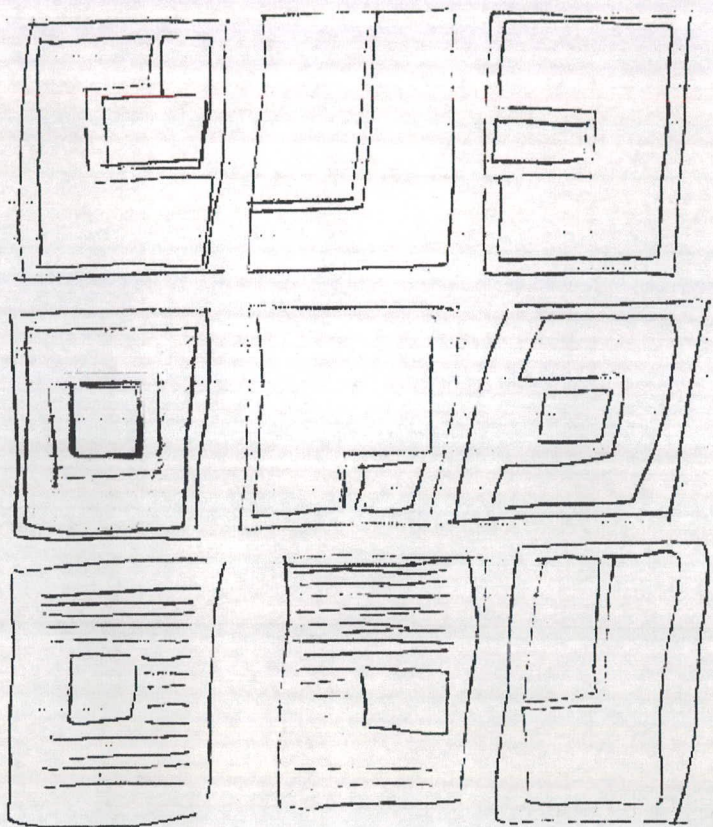
Se inició partiendo del concepto "la pieza que faltaba en tu vida", es por ésto que se pensó diagramar reflejando piezas que encajan, se consideraron piezas que podían reflejar el concepto tal como blocks, tuercas, rompecabezas, legos, y otros.

Se hicieron bocetos de prueba tanto con elementos curvos como con líneas rectas.



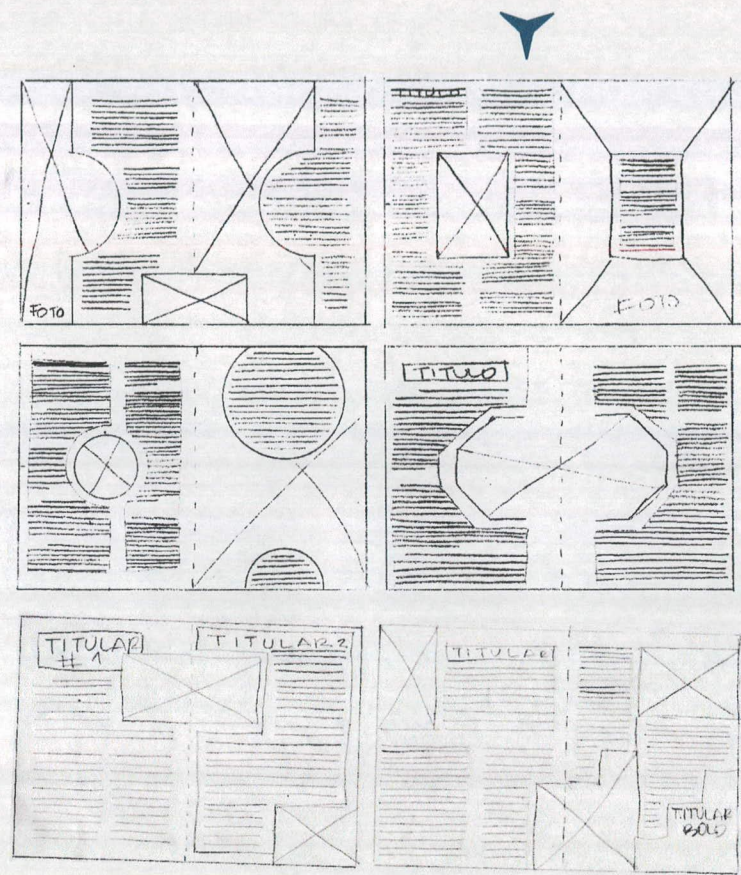
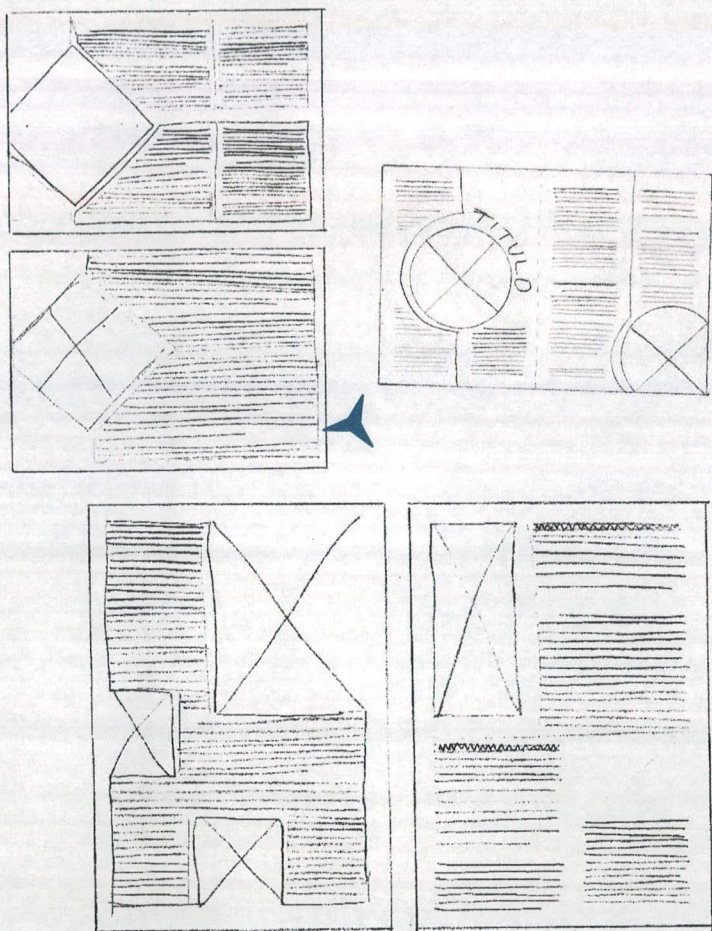
## 10. Bocetaje 5.Ejes Y Retículas (Folleto)

Se hicieron pruebas con las diferentes opciones, en donde se valió de figura fondo para que se interpretaran las diferentes piezas, se probó hacer uso de como funcionarían las distintas piezas en relación a la diagramación.



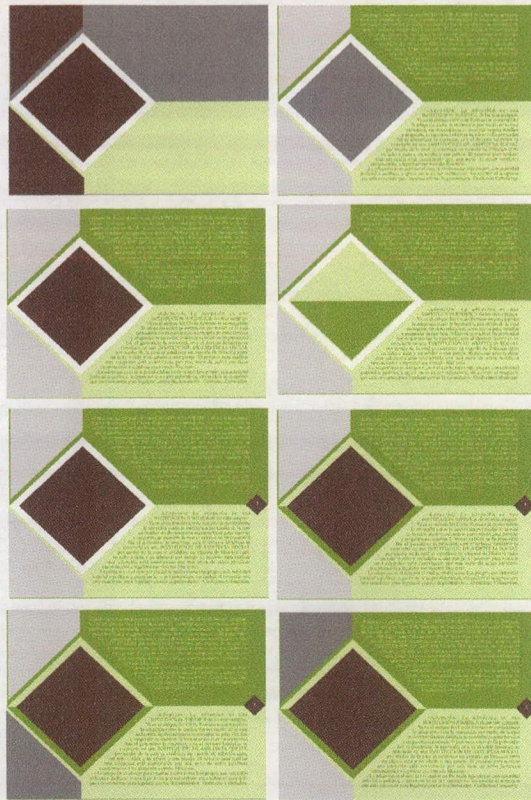
## 10. Bocetaje 5. Ejes Y Retículas (Folleto)

Se realizaron dichas pruebas tomando en cuenta la ubicación tanto de fotografías como de textos y titulares, una vez terminado este proceso se seleccionaron dos opciones las cuales se digitalizarían para poder seleccionar de éstas, la más funcional en cuanto a lectura, armonía visual, y cumplimiento de concepto.

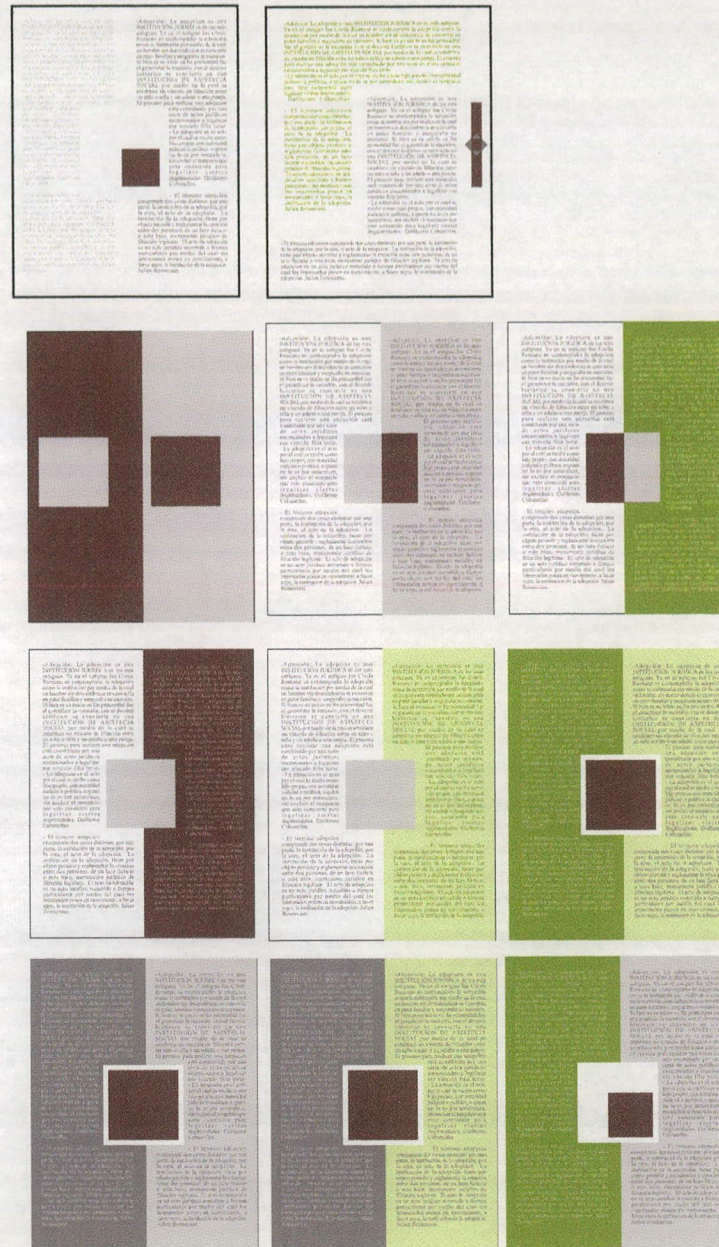


# 10. Bocetaje

## 5. Ejes Y Retículas (Folleto)



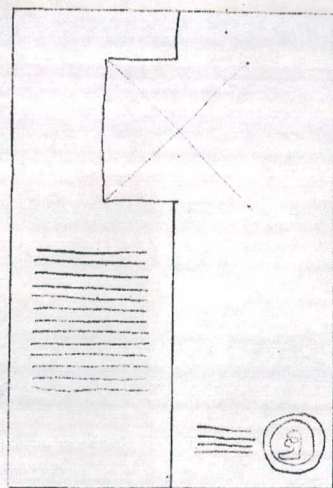
Se seleccionó la opción de la derecha por las características que se buscaban (mencionadas anteriormente). Y se hicieron diferentes pruebas en cuanto a color de bloques, de textos, ubicaciones, etc.



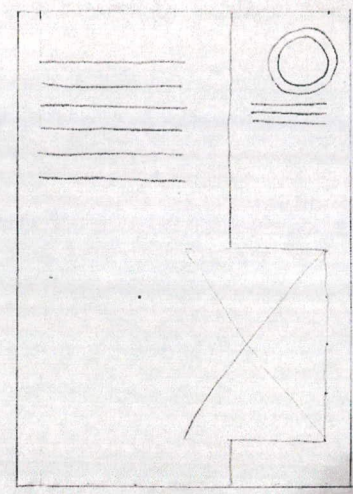
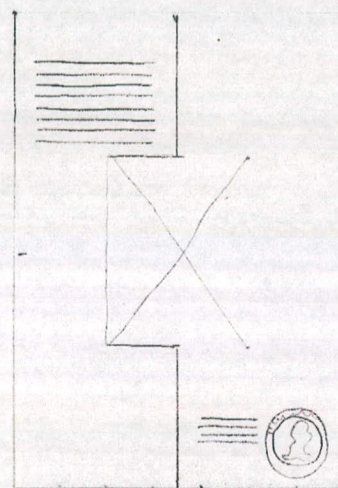
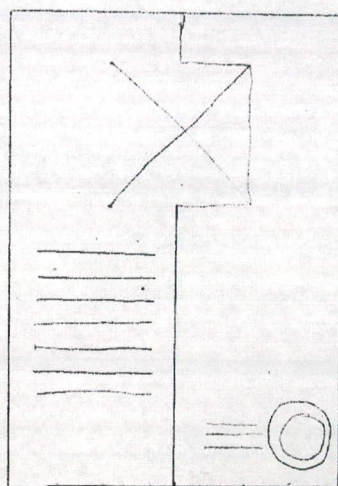
Bocetaje

## 10. Bocetaje

### 5. Ejes Y Retículas (Mupi)



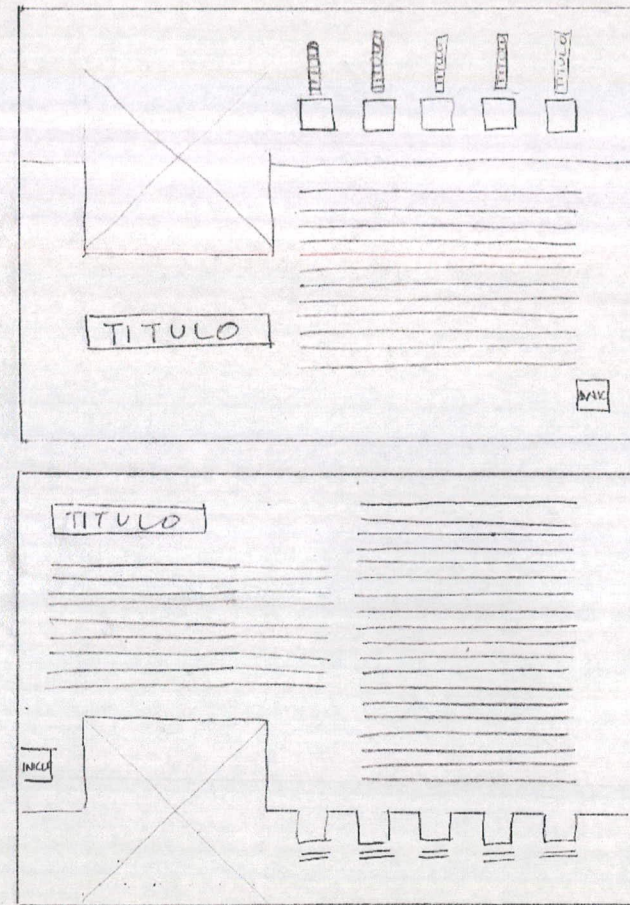
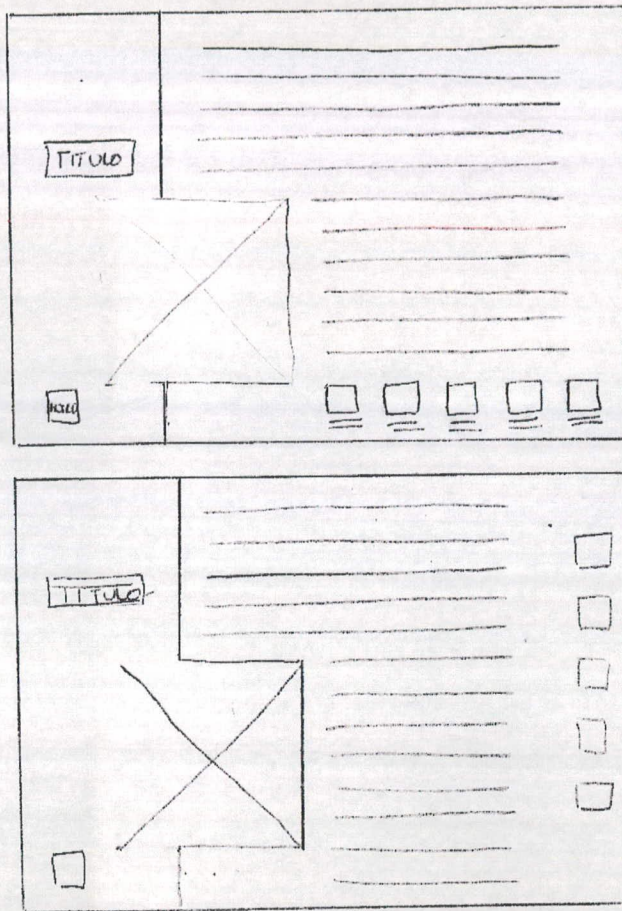
Ya que en la pieza anteriores se ha definido la diagramación, en el desarrollo del mupi, se estudian diferentes propuestas, seleccionando finalmente, la más funcional, con base a concepto y tabla de requisitos.



## 10. Bocetaje

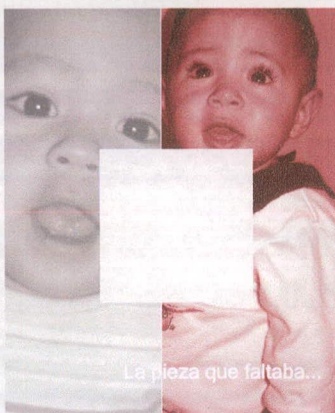
### 5. Ejes Y Retículas (Web)

En la diagramación de la Página Web se tomaron los lineamientos establecidos anteriormente y se estudió la ubicación de botones así como una jerarquía visual que provocara una lectura agradable y ordenada, por lo que se sugiere que el menú se ubique en todas y cada una de las páginas para facilitar la navegación.

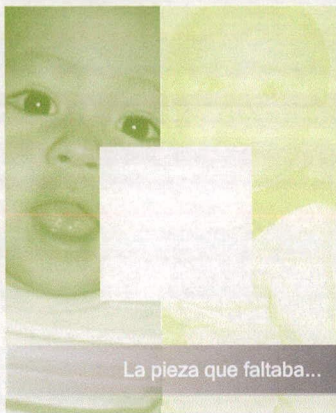


# 10. Bocetaje 6. Composición De Diseño (Folleto)

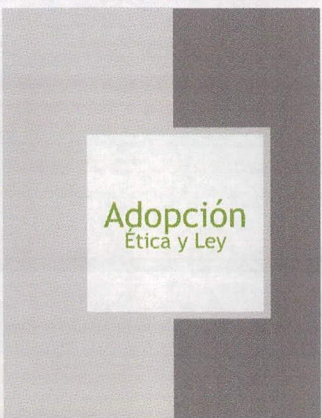
Para cada página de las diferentes piezas se hicieron pruebas de diagramación, color, fotografía, etc. Encontrando a continuación lo más relevante de dicho proceso.



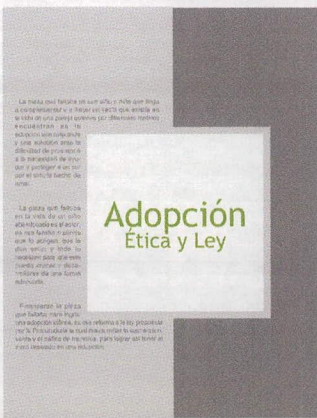
La pieza que faltaba...



La pieza que faltaba...



Adopción  
Ética y Ley



Adopción  
Ética y Ley

En la bondad de la luz se ve un niño de una familia en un momento de su vida. En un momento de su vida se ve un niño de una familia en un momento de su vida. En un momento de su vida se ve un niño de una familia en un momento de su vida.

**¿Qué es la Adopción?**

**¿Es la adopción realmente necesaria?**

Desafortunadamente, hay millones de niños que no pueden permanecer en su familia de nacimiento. Esto ocurre por diversas razones, pero todas ellas tienen en común una sola: la familia no es capaz de cuidarlos del mejor modo.

Consecuentemente, como dice "un niño" en la página Noventa del Folleto: "El mundo sigue perteneciendo a la familia biológica y psicológicamente, aunque ya no lo es".

Algunos niños, por las razones mencionadas, necesitan ser adoptados y otros, legalmente, necesitan ser adoptados. En ambos casos, la familia no es capaz de cuidarlos del mejor modo.

**¿Quién puede ser adoptante?**

La pregunta correcta sería: "¿Quién puede ser adoptado?". Los adoptantes no tienen que ser necesariamente biológicos.

Una y otra vez, algunas cosas no son necesariamente buenas, tal como sucede con la adopción. Sin embargo, la familia no es capaz de cuidarlos del mejor modo.

**¿Esta la adopción hecha para mí?**

Para decir verdad, aunque cada uno tiene sus propias características, hay algunas que son comunes a todos los adoptantes. Estas características son: amor, paciencia, comprensión y comprensión.

**¿Ser capaz de ser adoptante?**

La pregunta correcta sería: "¿Quién puede ser adoptado?". Los adoptantes no tienen que ser necesariamente biológicos.

Los niños que nos esperan

Hay millones de niños que necesitan ser adoptados. Estos niños necesitan ser adoptados por una familia que los pueda cuidar del mejor modo.

Esperando por ti

En la bondad de la luz se ve un niño de una familia en un momento de su vida. En un momento de su vida se ve un niño de una familia en un momento de su vida. En un momento de su vida se ve un niño de una familia en un momento de su vida.

**¿Es la adopción realmente necesaria?**

Desafortunadamente, hay millones de niños que no pueden permanecer en su familia de nacimiento. Esto ocurre por diversas razones, pero todas ellas tienen en común una sola: la familia no es capaz de cuidarlos del mejor modo.

Consecuentemente, como dice "un niño" en la página Noventa del Folleto: "El mundo sigue perteneciendo a la familia biológica y psicológicamente, aunque ya no lo es".

Algunos niños, por las razones mencionadas, necesitan ser adoptados y otros, legalmente, necesitan ser adoptados. En ambos casos, la familia no es capaz de cuidarlos del mejor modo.

**¿Quién puede ser adoptante?**

La pregunta correcta sería: "¿Quién puede ser adoptado?". Los adoptantes no tienen que ser necesariamente biológicos.

Una y otra vez, algunas cosas no son necesariamente buenas, tal como sucede con la adopción. Sin embargo, la familia no es capaz de cuidarlos del mejor modo.

**¿Esta la adopción hecha para mí?**

Para decir verdad, aunque cada uno tiene sus propias características, hay algunas que son comunes a todos los adoptantes. Estas características son: amor, paciencia, comprensión y comprensión.

**¿Ser capaz de ser adoptante?**

La pregunta correcta sería: "¿Quién puede ser adoptado?". Los adoptantes no tienen que ser necesariamente biológicos.

Los niños que nos esperan

Hay millones de niños que necesitan ser adoptados. Estos niños necesitan ser adoptados por una familia que los pueda cuidar del mejor modo.

Esperando por ti

Bocetaje





# 10. Bocetaje 6. Composición De Diseño (Folleto)

Se diseñó, considerando como se vería el folleto abierto, por lo que la diagramación y el color, responde al diseño en conjunto de las páginas pares e impares.

La vida es una red que nos cubre con amor. En la familia se encuentran los miembros que nos dan sentido a nuestra existencia. Por eso, cuando alguien nos necesita, debemos estar ahí para él o ella. En la familia, el amor es el hilo que nos une y nos hace fuertes. En la familia, el amor es el hogar que nos da refugio y nos hace felices. En la familia, el amor es el camino que nos lleva a la vida y nos hace vivir. En la familia, el amor es el sueño que nos da esperanza y nos hace soñar. En la familia, el amor es el futuro que nos da ilusión y nos hace creer. En la familia, el amor es el presente que nos da alegría y nos hace vivir. En la familia, el amor es el todo que nos hace ser nosotros mismos.



**Efecto de la adopción**  
La adopción es el acto jurídico por el cual se establece una relación jurídica que produce los mismos efectos que la filiación por naturaleza.

**Patrocinador**  
Es el sujeto que, en virtud de la adopción, adquiere la patria potestad sobre el adoptado.

**Nombre del adoptado**  
El nombre del adoptado será el mismo que el del adoptante, con el agregado de un apellido que será el del adoptante.



**4.** **Prohibición.** No podrá adoptarse a alguien en la adopción si tiene un hijo natural o adoptado.

**5.** **Prohibición.** No podrá adoptarse a alguien si el adoptante es menor de edad o si el adoptado es mayor de edad y tiene un hijo natural o adoptado.

**6.** **Prohibición.** No podrá adoptarse a alguien si el adoptante es menor de edad y el adoptado es mayor de edad.



**Efecto de la adopción**  
La adopción produce los mismos efectos que la filiación por naturaleza.

1. La adopción produce los mismos efectos que la filiación por naturaleza.
2. La adopción produce los mismos efectos que la filiación por naturaleza.
3. La adopción produce los mismos efectos que la filiación por naturaleza.
4. La adopción produce los mismos efectos que la filiación por naturaleza.
5. La adopción produce los mismos efectos que la filiación por naturaleza.

**Nombre del adoptado**  
El nombre del adoptado será el mismo que el del adoptante, con el agregado de un apellido que será el del adoptante.



**Cesación de la adopción**  
Esta es la extinción de la adopción por voluntad de las partes o por decisión judicial.

**Regulación legal de la adopción en Guatemala**  
La adopción está regulada en la Ley de Protección de la Infancia y la Adolescencia y en el Código Civil.



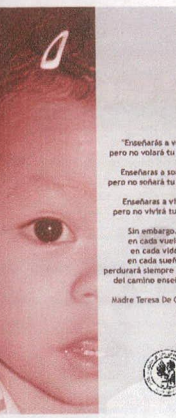
**Impedimento para el matrimonio**  
No podrá adoptarse a alguien si el adoptante es menor de edad o si el adoptado es mayor de edad y tiene un hijo natural o adoptado.

**Derechos sucesorios**  
El adoptado tendrá los mismos derechos sucesorios que el hijo natural del adoptante.



**Impedimento para el matrimonio**  
No podrá adoptarse a alguien si el adoptante es menor de edad o si el adoptado es mayor de edad y tiene un hijo natural o adoptado.

**Derechos sucesorios**  
El adoptado tendrá los mismos derechos sucesorios que el hijo natural del adoptante.



**Regulación legal de la adopción en Guatemala**  
La adopción está regulada en la Ley de Protección de la Infancia y la Adolescencia y en el Código Civil.

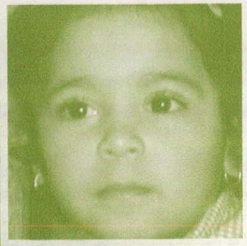
**Cesación de la adopción**  
Esta es la extinción de la adopción por voluntad de las partes o por decisión judicial.

**Impedimento para el matrimonio**  
No podrá adoptarse a alguien si el adoptante es menor de edad o si el adoptado es mayor de edad y tiene un hijo natural o adoptado.

**Derechos sucesorios**  
El adoptado tendrá los mismos derechos sucesorios que el hijo natural del adoptante.

**Bocetaje**

## 10. Bocetaje 6. Composición De Diseño (Mupi/Web)



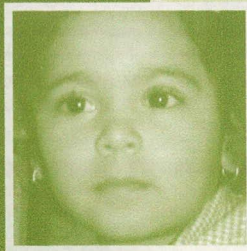
¡Los niños no son posesiones!

Ellos son reales, únicos, personas que necesitan amor, entendimiento, y sobre todo, aceptación.

Velando por adopciones idóneas.



Para el diseño de mupi, se consideró el uso de una foto que sirviera como punto focal. Por ser éste un medio externo, que no permite mucho tiempo para ser leído, se seleccionó un texto corto que apelara a los sentimientos del grupo objetivo.

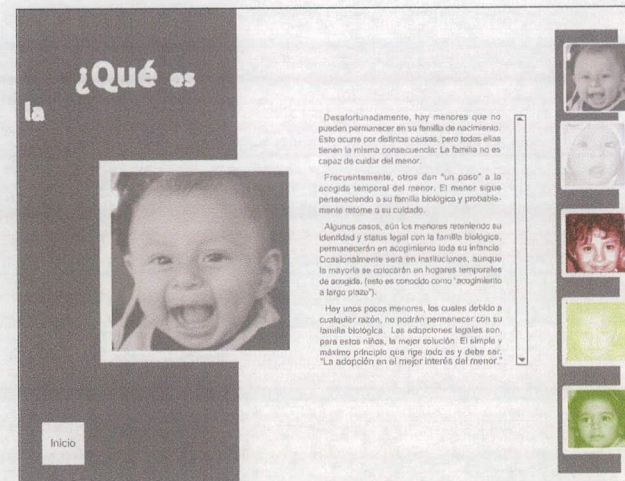


¡Los niños no son posesiones!

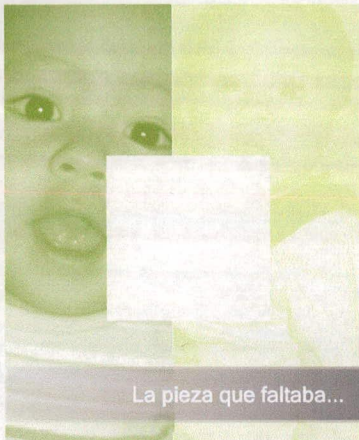
Velando por adopciones idóneas.



En el diseño de la página Web, se buscó ofrecer una fácil navegación para facilitar la información. Es por esto que se decidió tener un menú siempre visible que permitirá que las personas puedan acceder a los diferentes temas, sin ninguna dificultad.



# 10. Bocetaje 7. Propuesta Preliminar (Folleto)



La pieza que faltaba...

La pieza que faltaba es una niña o niño que llega a contemplar y a tocar un rostro que avista en la vida de una persona diferente por diferentes motivos, por su salud... etc. Se requiere una mujer y un niño con una historia de vida, una historia de amor y una historia de respeto a la necesidad de respeto y privacidad de un ser que es el sujeto de un amor.

La pieza que faltaba es un niño, un niño que llega a contemplar y a tocar un rostro que avista en la vida de una persona diferente por diferentes motivos, por su salud... etc. Se requiere una mujer y un niño con una historia de vida, una historia de amor y una historia de respeto a la necesidad de respeto y privacidad de un ser que es el sujeto de un amor.

## Adopción Ética y Ley

El momento de la vida que una familia decide adoptar es un momento de gran importancia. Es un momento de gran responsabilidad y de gran compromiso. Es un momento de gran amor y de gran respeto a la vida.



Es la transformación legal de un niño desde una familia a otra. Este cambio de familia es, en el sentido legal, para la personalidad. Esto significa que no será solo la vida, la infancia que define al niño. La familia es el núcleo y el centro del niño. La familia es el núcleo y el centro del niño. La familia es el núcleo y el centro del niño.

### ¿Es la adopción realmente necesaria?

Desde el momento en que un niño es adoptado, se convierte en un miembro de la familia. El niño es un niño y no un objeto de caridad. El niño es un niño y no un objeto de caridad. El niño es un niño y no un objeto de caridad.

### ¿Qué es la Adopción?

Es el acto legal por el cual un niño es adoptado por una familia. El niño es un niño y no un objeto de caridad. El niño es un niño y no un objeto de caridad. El niño es un niño y no un objeto de caridad.

Algunas veces, para los niños, la adopción es un momento de gran importancia. Es un momento de gran responsabilidad y de gran compromiso. Es un momento de gran amor y de gran respeto a la vida.

Hay una gran diferencia entre la adopción y la familia. La adopción es un acto legal, pero la familia es un sentimiento. La adopción es un acto legal, pero la familia es un sentimiento. La adopción es un acto legal, pero la familia es un sentimiento.

"La adopción es el mejor regalo del mundo."

### ¿Quién puede ser adoptante?

La pregunta correcta debe ser: "¿Quién puede ser adoptado?"

Los adoptantes no deben tener ninguna enfermedad.

Debe haber un plan de adopción. Cada niño de una familia debe ser adoptado, o no se adopta.

Para dar un niño, algunos países no son necesariamente adoptables, tal como los Estados Unidos, Canadá, Australia, etc. Algunos países no son necesariamente adoptables, tal como los Estados Unidos, Canadá, Australia, etc. Algunos países no son necesariamente adoptables, tal como los Estados Unidos, Canadá, Australia, etc.

### ¿Quién puede ser adoptado?

Los niños que son adoptados deben ser menores de 18 años. Los niños que son adoptados deben ser menores de 18 años. Los niños que son adoptados deben ser menores de 18 años.

Los niños que son adoptados deben ser menores de 18 años. Los niños que son adoptados deben ser menores de 18 años. Los niños que son adoptados deben ser menores de 18 años.

### Los niños que nos esperan

Hay muchos niños que están esperando por una familia que los adopte.

Algunos de estos niños están en casas de acogida, otros están en hospitales, otros están en centros de acogida. Algunos de estos niños están en casas de acogida, otros están en hospitales, otros están en centros de acogida.

Hay muchos niños que están esperando por una familia que los adopte. Hay muchos niños que están esperando por una familia que los adopte. Hay muchos niños que están esperando por una familia que los adopte.

Esperando por ti

Puedes ver una familia en el mundo, pero solo una familia es tu familia.

G. G. G. G.

# Bocetaje



# 10. Bocetaje 7. Propuesta Preliminar (Folleto)

## Aspectos Jurídicos de la Adopción

El procedimiento de adopción es un acto jurídico que produce efectos de derecho. No se permite el fraude ni el simulacro. La adopción produce efectos de derecho en el ámbito de la familia y de otros, según sean las disposiciones que los regulen.

## Regulación Internacional privada

Como principio, se establece que, en cuanto a sus efectos y a la capacidad de adoptar, regirá la ley del adoptante. Sin embargo, en la adopción por pareja y en la de la ley nacional común, se aplicará la ley del lugar de la adopción. La ley personal del adoptado deberá ser en su caso respetada, considerando, con carácter de norma de conflicto, el contenido.

En cuanto a la capacidad de adoptar, según las competencias de las autoridades de la nacionalidad del adoptante, cuando se trata de una adopción hecha por marido y mujer, las autoridades del Estado de su nacionalidad cuando, en otro caso, las del Estado en que el adoptado tenga su residencia habitual o las del lugar de adopción si su residencia habitual común.

Por último, las formalidades del acto, habrán de ajustarse a la ley del lugar en que la adopción se celebre.



La Ley 7.º de 1987, de 10 de mayo, de la República de Guatemala, es la que regula el procedimiento de adopción en el país. Este procedimiento se rige por las disposiciones de la Ley 7.º de 1987, de 10 de mayo, de la República de Guatemala, y por las disposiciones de la Ley 7.º de 1987, de 10 de mayo, de la República de Guatemala, y por las disposiciones de la Ley 7.º de 1987, de 10 de mayo, de la República de Guatemala.

1. El adoptante debe ser mayor de edad y tener capacidad legal para adoptar.
2. El adoptado debe ser menor de edad y no tener capacidad legal para adoptar.
3. El adoptante debe ser mayor de edad y tener capacidad legal para adoptar.
4. El adoptado debe ser menor de edad y no tener capacidad legal para adoptar.
5. El adoptante debe ser mayor de edad y tener capacidad legal para adoptar.

Las partes serán dadas en cada caso, de acuerdo con las legislaciones internas.

Guatemala anexado a este Convenio en noviembre de 2002 y otra acción en vigor el 1 de octubre de 2002.



### Efectos de la adopción

Los efectos de la adopción son los siguientes:

1. La transmisión de la patria potestad.
2. Una modificación del nombre del adoptado.
3. La creación en algunos casos de un vínculo de parentesco.
4. El nacimiento de una obligación alimentaria.
5. La adopción del domicilio del adoptado.

### Patria Potestad

Según el art. 232 del Código Civil, en la adopción el adoptante adquiere la patria potestad sobre el adoptado. El adoptado no podrá ser heredero del adoptante ni el adoptante heredero del adoptado. También, el art. 234 de dicho código, establece que el adoptado que sea menor de edad tendrá el mismo tratamiento que el hijo natural.

### Derechos sucesorios

El art. 236 del Código Civil establece que el adoptado no heredará legítimamente del adoptante sino a la vez de aquel.

El art. 1078 del mismo código, indica que la ley llama a la sucesión intestada, en primer lugar a los hijos, luego a los herederos legítimos, luego a los herederos testamentarios del hijo natural.

El art. 1079 del Código Civil.



### Regulación legal de la adopción EN Guatemala

La adopción está contemplada en la Ley Reguladora de la Protección Social del Niño de Guatemala, en sus artículos 22 y 24 en donde se establece el procedimiento de adopción y se protege la adopción. El adoptado adquiere la condición de hijo del adoptante. En el Código Civil, en los arts. 192 y 202.

La adopción está contemplada en la Ley Reguladora de la Protección Social del Niño de Guatemala, en sus artículos 22 y 24 en donde se establece el procedimiento de adopción y se protege la adopción. El adoptado adquiere la condición de hijo del adoptante. En el Código Civil, en los arts. 192 y 202.

### Creación de la adopción

Para la creación de la adopción, se requiere el consentimiento de las partes y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Reguladora de la Protección Social del Niño de Guatemala, en sus artículos 22 y 24.

- a. El adoptante debe ser mayor de edad y tener capacidad legal para adoptar.
- b. El adoptado debe ser menor de edad y no tener capacidad legal para adoptar.
- c. El adoptante debe ser mayor de edad y tener capacidad legal para adoptar.
- d. El adoptado debe ser menor de edad y no tener capacidad legal para adoptar.

"Enseñaras a volar, pero no volará tu vuelo.  
Enseñaras a soñar, pero no soñará tu sueño.  
Enseñaras a vivir, pero no vivirá tu vida.  
Sin embargo... en cada vuelo, en cada vida, en cada sueño, percarás siempre la huella del camino enseñado."

Madre Teresa De Calcuta



# 10. Bocetaje 7. Propuesta Preliminar (Web)

## ¿Qué es



**Desafortunadamente, hay menores que no pueden permanecer en su familia de nacimiento. Esto ocurre por diversas causas, pero todas ellas tienen la misma consecuencia: La familia no es capaz de cuidar del menor.**

**Frecuentemente, estos dan "un paso" a la adopción temporal del menor. El menor sigue perteneciendo a su familia biológica y probablemente retornará a su cuidado.**

**Algunos casos, aún los menores reteniendo su identidad y status legal con la familia biológica, permanecerán en acogimiento todo su infancia. Ocasionalmente serán en instituciones, aunque la mayoría se colocarán en hogares temporales de acogida, (esto se concibe como "acogimiento a largo plazo").**

**Hay unos pocos menores, los cuales debido a cualquier razón, no pueden permanecer con su familia biológica. Las adopciones legales son, para estos niños, la mejor solución. El simple y máximo principio que rige todo es y debe ser: "La adopción en el mejor interés del menor."**

Inicio

## Los niños que nos esperan



**Desafortunadamente, hay menores que no pueden permanecer en su familia de nacimiento. Esto ocurre por diversas causas, pero todas ellas tienen la misma consecuencia: La familia no es capaz de cuidar del menor.**

**Frecuentemente, estos dan "un paso" a la adopción temporal del menor. El menor sigue perteneciendo a su familia biológica y probablemente retornará a su cuidado.**

**Algunos casos, aún los menores reteniendo su identidad y status legal con la familia biológica, permanecerán en acogimiento todo su infancia. Ocasionalmente serán en instituciones, aunque la mayoría se colocarán en hogares temporales de acogida, (esto se concibe como "acogimiento a largo plazo").**

**Hay unos pocos menores, los cuales debido a cualquier razón, no pueden permanecer con su familia biológica. Las adopciones legales son, para estos niños, la mejor solución. El simple y máximo principio que rige todo es y debe ser: "La adopción en el mejor interés del menor."**

Inicio

## Aspectos Jurídicos de la Adopción



**Desafortunadamente, hay menores que no pueden permanecer en su familia de nacimiento. Esto ocurre por diversas causas, pero todas ellas tienen la misma consecuencia: La familia no es capaz de cuidar del menor.**

**Frecuentemente, estos dan "un paso" a la adopción temporal del menor. El menor sigue perteneciendo a su familia biológica y probablemente retornará a su cuidado.**

**Algunos casos, aún los menores reteniendo su identidad y status legal con la familia biológica, permanecerán en acogimiento todo su infancia. Ocasionalmente serán en instituciones, aunque la mayoría se colocarán en hogares temporales de acogida, (esto se concibe como "acogimiento a largo plazo").**

**Hay unos pocos menores, los cuales debido a cualquier razón, no pueden permanecer con su familia biológica. Las adopciones legales son, para estos niños, la mejor solución. El simple y máximo principio que rige todo es y debe ser: "La adopción en el mejor interés del menor."**

Inicio

## Efectos de la Adopción



**Desafortunadamente, hay menores que no pueden permanecer en su familia de nacimiento. Esto ocurre por diversas causas, pero todas ellas tienen la misma consecuencia: La familia no es capaz de cuidar del menor.**


**Frecuentemente, estos dan "un paso" a la adopción temporal del menor. El menor sigue perteneciendo a su familia biológica y probablemente retornará a su cuidado.**

**Algunos casos, aún los menores reteniendo su identidad y status legal con la familia biológica, permanecerán en acogimiento todo su infancia. Ocasionalmente serán en instituciones, aunque la mayoría se colocarán en hogares temporales de acogida, (esto se concibe como "acogimiento a largo plazo").**

**Hay unos pocos menores, los cuales debido a cualquier razón, no pueden permanecer con su familia biológica. Las adopciones legales son, para estos niños, la mejor solución. El simple y máximo principio que rige todo es y debe ser: "La adopción en el mejor interés del menor."**

Inicio

## Reforma de Ley



**Desafortunadamente, hay menores que no pueden permanecer en su familia de nacimiento. Esto ocurre por diversas causas, pero todas ellas tienen la misma consecuencia: La familia no es capaz de cuidar del menor.**

**Frecuentemente, estos dan "un paso" a la adopción temporal del menor. El menor sigue perteneciendo a su familia biológica y probablemente retornará a su cuidado.**

**Algunos casos, aún los menores reteniendo su identidad y status legal con la familia biológica, permanecerán en acogimiento todo su infancia. Ocasionalmente serán en instituciones, aunque la mayoría se colocarán en hogares temporales de acogida, (esto se concibe como "acogimiento a largo plazo").**

**Hay unos pocos menores, los cuales debido a cualquier razón, no pueden permanecer con su familia biológica. Las adopciones legales son, para estos niños, la mejor solución. El simple y máximo principio que rige todo es y debe ser: "La adopción en el mejor interés del menor."**

Inicio

## 11. Validación Técnica del diseño preliminar

### Resultado de Validaciones

(Instrumento de validación: ver anexo 4)

En cuanto al mupi, los expertos consideraron, que el mensaje se transmite de forma directa, a excepción de un experto que considera que el mensaje no apoya los objetivos, considerándolo así como confuso.

La tipografía utilizada en este material se considera legible y se pone en evidencia la deficiencia del color utilizado, al considerar la mayoría de expertos, que por el color, el material puede pasar desapercibido, mientras que la fotografía tiende a confundir, sin provocar un sentimiento.

En la Pág. Web se consideró por parte de los expertos, haber hecho uso adecuado de la tipografía, permitiendo el interlineado una lectura fluida, dándose la información de forma clara y coherente. Los bloques de texto se consideraron adecuados, por no estar cargados de texto, ni dificultar la lectura. Finalmente los expertos consideran que la Página Web es un medio adecuado para llegar al grupo objetivo.

Folleto: Según la validación realizada a expertos, estos consideraron, que la tipografía por su estructura y rasgo se considera formal y amigable, mientras que el interlineado permite una lectura fluida, dándose la información de forma clara, con una manera coherente en la presentación de los temas.

En cuanto al color se encontró una deficiencia en el material, pues proyecta tristeza y confusión, haciendo del material, una propuesta aburrida y desagradable para su lectura.

Las fotografías logran reflejar ternura, logrando convertirse en el punto focal del material.

La disposición de los elementos gráficos, textos y títulos, crean equilibrio y movimiento, proporcionando descansos visuales, proyectando a través de la diagramación orden, estabilidad y armonía, considerando del formato ser una propuesta interesante que logra llamar la atención.

**Al presentar la propuesta al cliente, se encontró la necesidad de un material, el cual estaría exclusivamente dirigido a abogados, al trabajador social u otras personas que se ven interesadas en el marco legal del tema, más no tienen intenciones de adoptar. Por lo que se sugirió un trifoliar, con el fin de no darles a estos, un folleto con información que no les es necesaria (ya que el folleto contiene información de interés exclusivo de la persona que quiere adoptar). Por lo que es necesario desallorar la propuesta del trifoliar, planteando el grupo objetivo, los medios y formas de distribución, la estrategia de implementación y el respectivo bocetaje.**

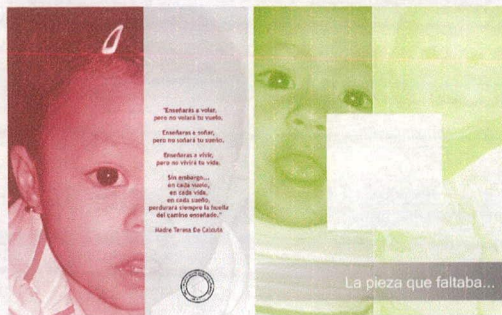
# 11. Validación Técnica del diseño preliminar

Se hizo un cambio en el uso del color puesto que después de las validaciones, se comprobó y se coincidió con los expertos, que existía deficiencia de color en el material, el cual reflejaba tristeza, sin proyectar la alegría que genera la adopción tanto para padres como para hijos.

Por ésto, se pensó en los posibles colores con los que se podía solucionar dicha deficiencia, finalmente, se decidió hacer uso de colores complementarios, los cuales sirven de apoyo al concepto, ya que complementario significa completar, en este caso, completar el vacío que sufre una pareja y un niño, antes de la adopción, en donde se complementan uno con los otros.

Con la selección de estos colores, se logró proyectar alegría y vida, haciendo más interesante y ameno el material.

Se cuidó que el diseño de páginas interiores, se pudiera ver siempre una combinación de los colores cálidos, con los colores fríos, ésto para crear contraste.



Antes



Después






## 11. Validación Técnica del diseño preliminar

Se rediseñó la página que se presenta a continuación, ya que, según expertos, se perdió un poco de unidad con el resto del material, se decidió hacer dicho cambio ya que se consideró también, la posibilidad de perder legibilidad al hacer uso de la caja de texto, sobre la fotografía, esta página busca separar el aspecto ético de la adopción, del aspecto legal, por ello se hace una diagramación un poco diferente, sin perder el concepto que se manejó en toda la propuesta.

Se logra la unidad que se había perdido, a través del recuadro de color sólido, el cual también es favorable en cuanto a legibilidad ya que por su uso, no se pierde o confunde la tipografía con la imagen.

Antes



¿Por qué es importante una reforma de Ley?

Según la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala, la actual regulación de la adopción no le permite a cumplir la función social que debe cumplir, por la existencia de una serie de defectos e insuficiencias, manifestados:

“Puede señalarse que el más grave problema frente a esta es que la ley en vigor no regula adecuadamente la adopción internacional”.

Algunas de las normas contenidas en el Código Civil, en el Código Procesal Civil y Mercantil y en la Ley de Registro de la Transmisión Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria han sido determinantes para que tanto la adopción haya dependido en una alta medida de la voluntad de los adoptantes.

Las demandas y necesidades de las familias “adoptionistas internacionales” muestran la urgente necesidad de que el menor se ha convertido en un objeto o mercancía, violando sus derechos humanos. Tal problema, que no se ha dado únicamente en Guatemala, sino que en todo el mundo, ha llevado a la elaboración de instrumentos internacionales específicos que regulan la protección del menor. La Convención de la Haya, relativa a la Protección y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, indica que su objetivo es prevenir la sustracción, la venta o el tráfico de menores. Para evitar la cultura de impunidad a los delitos humanos, la falta de control institucional y la falta de transparencia en la transacción de las adopciones, se plantea una iniciativa que tiene por objeto la regulación de la institución de la adopción, mediante una ley específica.

Después



¿Por qué es importante una reforma de Ley?

Según la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala, la actual regulación de la adopción no le permite a cumplir la función social que debe cumplir, por la existencia de una serie de defectos e insuficiencias, manifestados:

Puede señalarse que el más grave problema frente a esta es que la ley en vigor no regula adecuadamente la “adopción internacional”.

Algunas de las normas contenidas en el Código Civil y Mercantil y en la Ley de Registro de la Transmisión Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria han sido determinantes para que tanto la adopción haya dependido en una alta medida de la voluntad de los adoptantes.

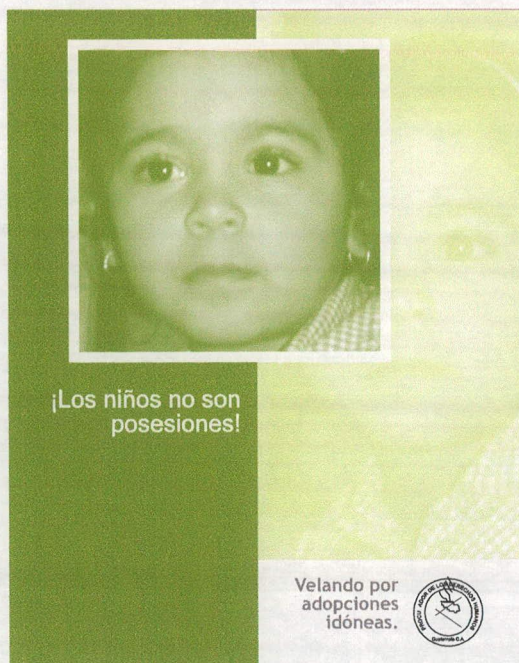
Las demandas y necesidades de las familias “adoptionistas internacionales” muestran la urgente necesidad de que el menor se ha convertido en un objeto o mercancía, violando sus derechos humanos. Tal problema, que no se ha dado únicamente en Guatemala, sino que en todo el mundo, ha llevado a la elaboración de instrumentos internacionales específicos que regulan la protección del menor. La Convención de la Haya, relativa a la Protección y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, indica que su objetivo es prevenir la sustracción, la venta o el tráfico de menores. Para evitar la cultura de impunidad a los delitos humanos, la falta de control institucional y la falta de transparencia en la transacción de las adopciones, se plantea una iniciativa que tiene por objeto la regulación de la institución de la adopción, mediante una ley específica.

## 11. Validación Técnica del diseño preliminar

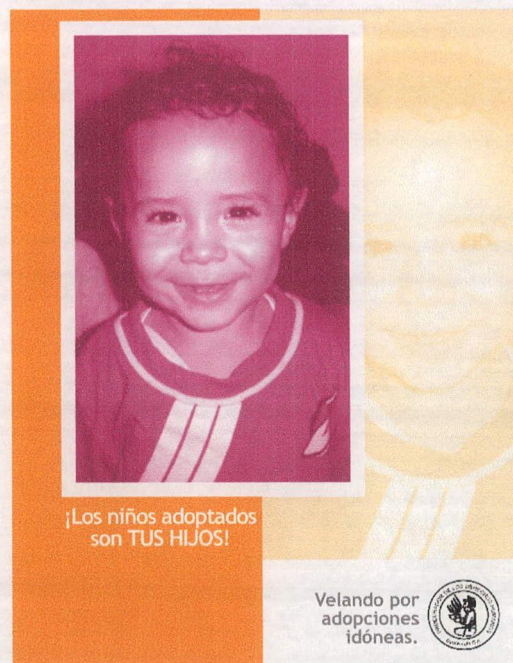
Se hizo un cambio en el mensaje de los mupis, para poder cumplir con mayor exactitud los objetivos del proyecto, en cuanto a dar a conocer el interés de la procuraduría por velar por el derecho del niño adoptado, ya que después de platicar con los expertos, se consideró que se debía hacer uso de un mensaje que resumiera el fin que busca la iniciativa de ley, en cuanto a los derechos del niño adoptado.

Se cambió la fotografía ya que al ser ésta, un punto de interés, debía proyectar sentimientos positivos como ternura, alegría y amor, que son los sentimientos que lleva un niño al hogar. La fotografía anterior, transmitía tristeza, soledad, lo cual son sentimientos negativos, que se quieren evitar con la iniciativa de ley. (Instrumento de validación: ver anexo 4).

Antes



Después



# 11. Validación Técnica del diseño preliminar

## Diseño Trifoliar

Se definió como grupo objetivo secundario, el siguiente:

### Perfil Psicográfico:

Personas comprendidas en un nivel socioeconómico C2 o superior, con un nivel de estudio universitario, en Leyes y Trabajo Social, residen en las diferentes zonas de la ciudad capital, por lo general cuentan con casa propia y sus comodidades, poseen uno o más carro en el hogar.

### Perfil Psicológico:

Personas trabajadoras, preocupadas por los derechos humanos, en especial del niño adoptado, que se ven interesados por las reformas de ley y los beneficios que estas sugieren a sus clientes. Gustan de mantenerse informados y al día de los cambios o reformas de ley.

## Medios y Formas de Distribución

Pieza	Medio	Forma de Distribución			
Propósito	Físico	Carácter	Responsable	Duración	Lugar
<b>Trifoliar</b> Dar a conocer la iniciativa de ley propuesta por la procuraduría.	Impreso	Material informativo	Lic. Alan A. González Asistente de Procuradora Adjunta	1 año	Procuraduría de los Derechos Humanos. Diferentes casas de adopción.

### Estrategia de implementación

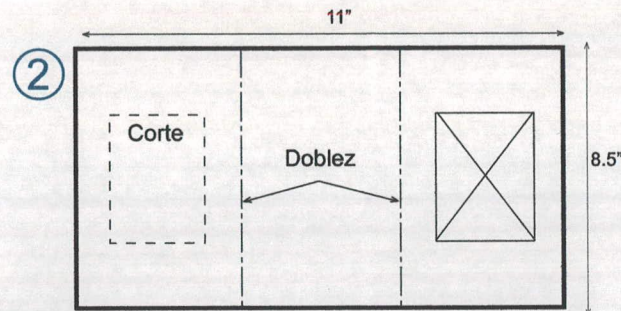
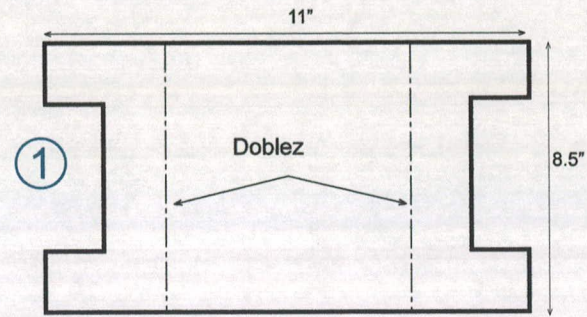
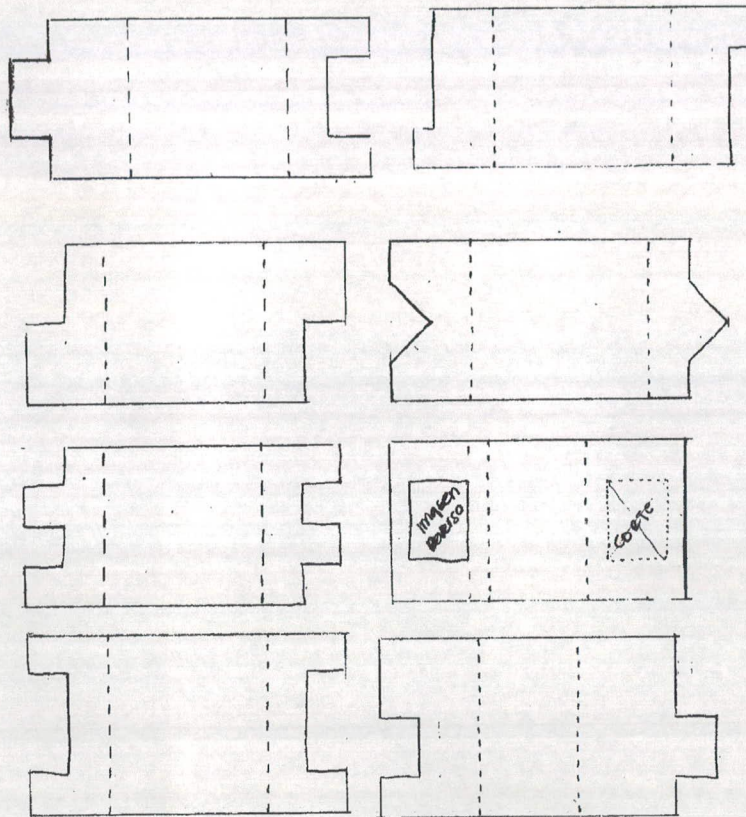
El trifoliar será distribuido únicamente en la Procuraduría de los Derechos Humanos y las personas interesadas, deberán abocarse a la recepción de dicha institución para solicitarlo, no olvidando que la persona que esté en esta área (recepción) deberá velar porque el material llegue a personas que sin saber de la existencia de éste, les pueda ser útil la información brindada en el trifoliar.

Este material, deberá lanzarse conjuntamente con el folleto y mupis.

# 11. Validación Técnica del diseño preliminar

## Diseño Trifoliar

Al igual que en el folleto, se hizo un estudio del formato para el trifoliar.



Se seleccionaron dos troqueles que cumplen con los parámetros establecidos y que a su vez forman una pieza original.

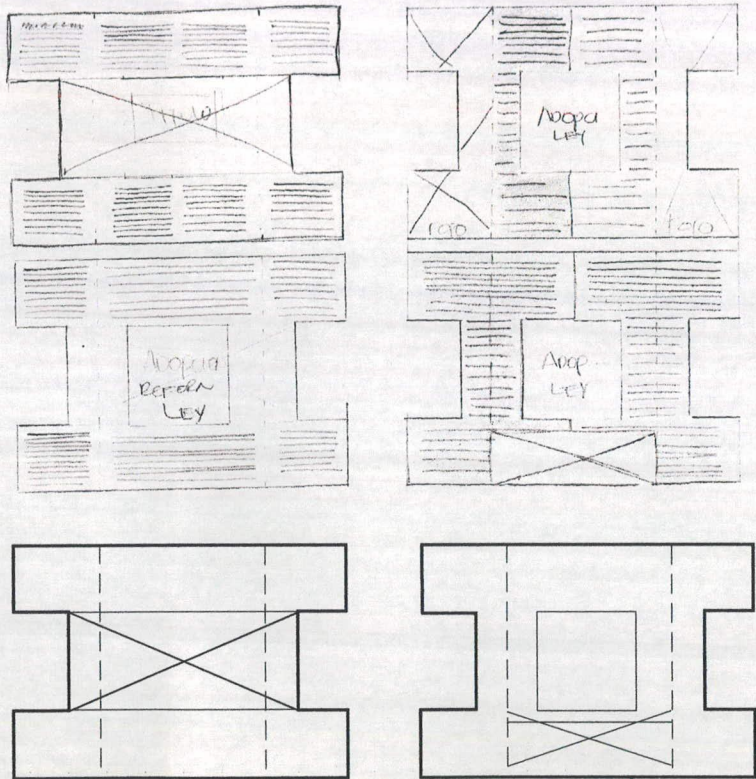
En este caso se seleccionó la opción número uno porque a pesar que el troquel no es igual al del folleto, se perciben igual cuando están cerrados, logrando así mantener unidad en las propuestas sin que éstas sean exactamente iguales.

La opción número 2 se descartó, por ser la número uno la que mejor se adapta al concepto.

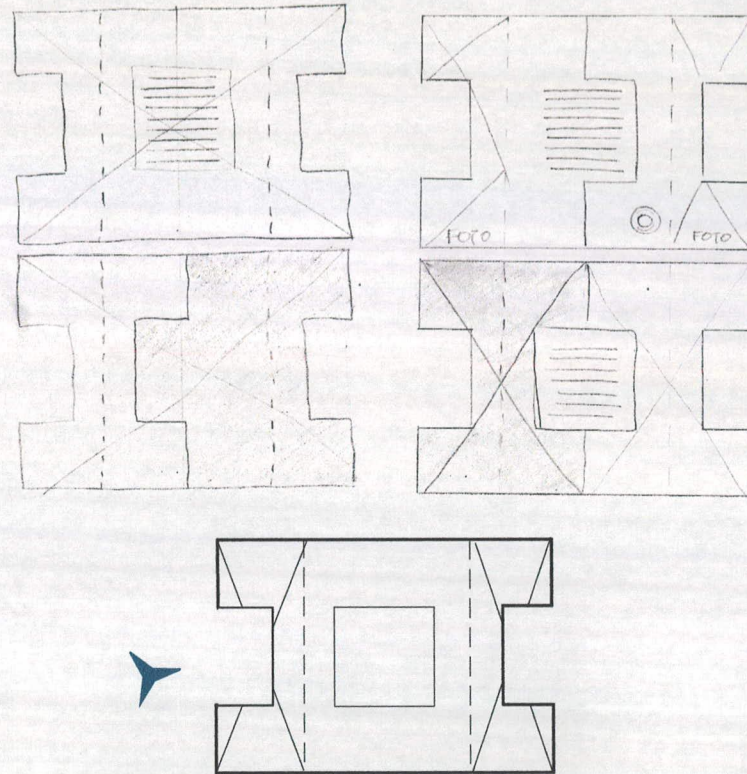
# 11. Validación Técnica del diseño preliminar

## Diseño Trifoliar

### (Tiro)



### (Retiro)



Para realizar el trifoliar se realizó un bocetaje tanto de tiro como de retiro, y las posibles formas de su diagramación la cual busca crear unidad con las demás piezas.

Después de su digitalización, se analizan y se eligen las piezas que mejor cumplen con el concepto y funcionalidad.

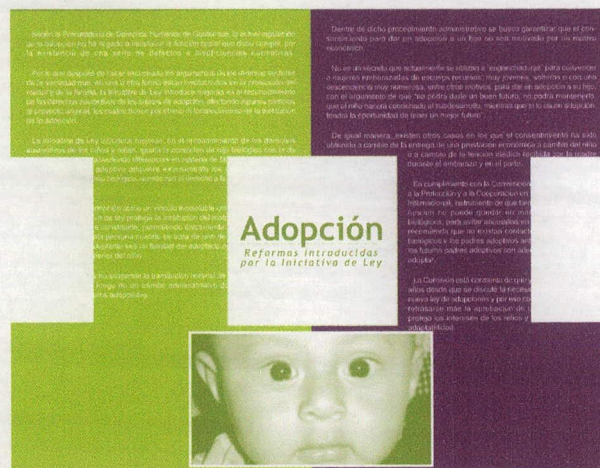
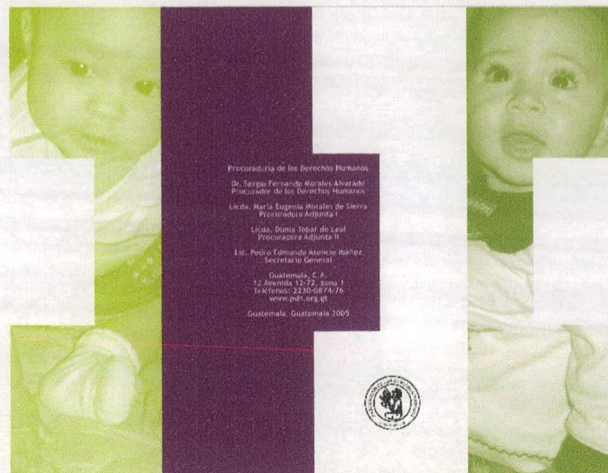
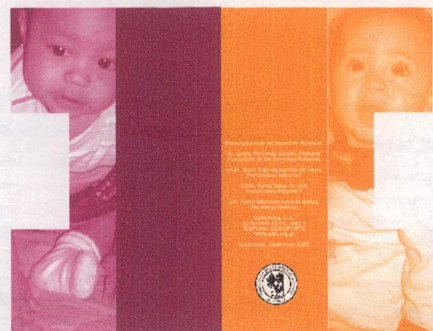
# 11. Validación Técnica del diseño preliminar

## Diseño Trifoliar

Se tomó como base toda la idea y concepto que se desarrolló en el resto de materiales, y a su vez, se consideraron cada uno de los puntos que se validaron en estos, para ponerlos en práctica en la elaboración del trifoliar.

Por ello, se usaron los colores complementarios, los cuales refuerzan y apoyan el concepto. Se hizo uso de la tipografía "microsoft sans serif" al igual que en los demás materiales ya que se comprobó a través de validaciones, que por su estructura y razgo, dicha tipografía se considera amigable y formal, conservando el mismo porcentaje de interlineado el cual permite una lectura fluida.

Partiendo del formato establecido, se diseñó el trifoliar, haciendo pruebas de color, fotografía y diagramación. Por ser un material que va dirigido a personas que se ven interesadas, más que todo, en el área legal de las adopciones, se decidió omitir los colores calidos, ya que estos representan, en este material, el amor que debe existir del padre, hacia el hijo adoptado.



Validación Técnica

## 12 Propuesta Final / Fundamentación

"Enseñarás a volar,  
pero no volará tu vuelo.

Enseñarás a soñar,  
pero no soñará tu sueño.

Enseñarás a vivir,  
pero no vivirá tu vida.

Sin embargo...  
en cada vuelo,  
en cada vida,  
en cada sueño,  
perdurará siempre la huella  
del camino enseñado."

Madre Teresa De Calcuta



La pieza que faltaba en tu vida

Finalmente se llega a la propuesta final la cual cumple con las siguientes características:

\*Se hace uso de bloques de color los cuales simulan ser completados por la fotografía, haciendo referencia al concepto de diseño: "la pieza que faltaba en tu vida", dichos elementos juegan a lo largo de los materiales logrando variaciones en la diagramación lo que hace que cada página sea diferente, sin desligarse del concepto principal, es decir, manteniendo unidad, logrando a su vez, crear un mensaje fácil de interpretar, para que el lector no se distraiga con el diseño, según menciona Parker.

\*La diagramación busca ser clara, reflejando la seriedad del tema, pero evitando lo monótono, por lo que se juega con la ubicación de los elementos para evitar un documento aburrido, dándole así, dinamismo y movimiento.

La pieza que faltaba en esta edición habla con fuerza y comprensión y a través un texto que surge en la vida de la propuesta, que una vez leemos nos hace conscientes en la adopción por nosotros y una situación que lo define.

La pieza que faltaba en esta edición habla con fuerza y comprensión y a través un texto que surge en la vida de la propuesta, que una vez leemos nos hace conscientes en la adopción por nosotros y una situación que lo define.

**Adopción  
Ética y Ley**

Finalmente se llega a la propuesta final la cual cumple con las siguientes características:

No me cabe concebir ninguna necesidad tan importante durante la infancia de una persona que la necesidad de sentirse protegida por un padre.

Sigmund Freud

## 12 Propuesta Final / Fundamentación

### ¿Quién puede ser adoptante?

La pregunta correcta debe ser:  
"¿Quién puede ser padre?"

Los adoptantes no tienen porque tener expectativas capitalísticas. Merece a la gente de alrededor suya. Cualquiera de ellos puede ser un adoptante, o pensar de una adopción. Hay poco que pretenderse si usted puede o no ser adoptante.

Para decir verdad, algunas cosas no son normalmente aceptables, tal como antecedentes de alcohol o mentiras, como ideas equivocadas criminales de igualdad o comunas homogéneas. Una seriedad excesiva en luchas sociales, religiosas políticas o sociales, no quiere decir que necesariamente uno tenga que per un sereno.

Mientras los hay de todas las formas, tamaños, colores y denominaciones las familias son exactamente eso, de todas las formas, tamaños, colores y denominaciones.

Hay una cosa que todas las familias adoptivas tienen que compartir: el amor y cuidado por cualquier modo disponible.

Una familia adoptiva tiene que estar absolutamente dispuesta a su mejor.



### ¿Soy capaz de ser adoptante?

El único que es capaz de responder esto es USTED. ¿Se puede su vida? ¿Puede ser la mejor opción? ¿Adi? ¿Es capaz de responder? ¿Qué que tiene que decir acerca de su vida? Si esto es así, no es un candidato.

### ¿Esta la adopción hecha para mí?

Esta es una buena pregunta. La adopción no es una opción fácil. Es una buena idea tener un hijo, pero una buena idea tener un hijo con un "compañero de juegos" para la infancia. No es una "opción" para tener un "amigo" para jugar. Es un "compañero de juegos" para jugar.

### ¿Pregúntese usted mismo:

¿Qué derecho tengo yo de tener un hijo? ¿Qué derecho tengo yo de tener un hijo? ¿Qué derecho tengo yo de tener un hijo?

Me voy a ir, ¿qué voy a hacer? ¿Qué voy a hacer? ¿Qué voy a hacer?

¿Qué voy a hacer? ¿Qué voy a hacer? ¿Qué voy a hacer?

¿Qué voy a hacer? ¿Qué voy a hacer? ¿Qué voy a hacer?

La adopción probablemente está hecha para usted.

### Los niños que nos esperan



Esperando por ti.

Puede ser una gran experiencia para un niño que está esperando por ti.

Hay muchos niños que están esperando por una familia que los quiera.

Algunos de estos niños están en el sistema de adopción, otros están en instituciones de bienestar. Desde el momento que se les toma el primer contacto se les toma el primer contacto. Desde el momento que se les toma el primer contacto se les toma el primer contacto. Desde el momento que se les toma el primer contacto se les toma el primer contacto.

Hay algunos niños que son por varios motivos, no se puede la familia de un niño, el niño es un niño. Estos niños necesitan la familia y el cuidado permanente. Desde el momento que se les toma el primer contacto se les toma el primer contacto. Desde el momento que se les toma el primer contacto se les toma el primer contacto.

Esos son los niños que "están esperando" por ti. Esperando por ti.

Procuraduría de los Derechos Humanos  
Dr. Sergio Fernando Morales Alvarado  
Procurador de los Derechos Humanos  
Licda. María Eugenia Morales de Sierra  
Procuradora Adjunta I  
Licda. Dania Tobar de Leal  
Procuradora Adjunta II  
Lic. Pedro Edmundo Asencio Ibañez  
Secretario General

Guatemala, C. A., 2da. Zona 1  
12 Avenida, 12-12, zona 1  
Teléfono: 2330-0674/75  
www.pdh.org.gt

Diseño Editorial  
Wendy Susana Barrera  
Guatemala, Guatemala 2005

Es la preferencia legal de un menor de edad un hijo o una hija. Esta familia es un hijo legal, pero la preferencia. Esto significa que es para toda la vida. Se entiende que debe ser permanente. La familia pertenece al menor, y el menor pertenece a la familia. Esto es como si el menor hubiera nacido dentro de la familia.

Una familia adoptiva no es una familia alternativa, "esta es la familia".

¿Es la adopción realmente necesaria?  
Desafortunadamente, hay millones que no pueden permanecer en su familia de nacimiento. Esto ocurre por diversas causas, pero todas ellas tienen la misma consecuencia: La familia no es capaz de cuidar del menor.

Por lo tanto, el menor debe ser "puesto" en la familia de un menor. El menor sigue perteneciendo a su familia biológica y probablemente retornará a su familia.

Algunos casos, con los menores perteneciendo a su familia y siendo legal con la familia biológica, perteneciendo a su familia biológica, perteneciendo a su familia biológica.

Cuando se trata de ser adoptado, se trata de ser adoptado como "adopción" o "adopción".

Hay una gran necesidad, las familias biológicas y legales, no pueden permanecer con su familia biológica. Las adopciones legales son, para estos niños, la mejor solución. El niño y el menor necesitan una familia que los quiera y los cuide.

La adopción es el mejor interés del menor.

¿Qué es la Adopción?





## 12 Propuesta Final / Fundamentación

\*Se hace uso de los colores complementarios: verde, morado y anaranjado.  
 Se seleccionaron estos colores ya que complementario significa completar, es decir que uno se complementa con los otros, esto apoya al concepto "la pieza que faltaba en tu vida" así como al tema del proyecto: la adopción, en donde se llena, se complementa el vacío que puede sufrir una pareja y un niño, antes de la adopción.

Los colores complementarios, están compuestos por colores fríos y colores cálidos, esto refleja la situación en la que se encuentra, tanto el niño como la pareja.  
 Los colores fríos representan la situación antes de la adopción, mientras que los colores cálidos representa la ternura, el amor, la compañía que se puede generar al tener al nuevo hijo, en casa.

Se utilizó el gris por ser un color neutro, proyecta una fusión de alegrías y penas, del bien y del mal, lo cual son sentimientos que se ven enfrentados tanto en la persona que adopta como en el adoptado.



**¿Qué es lo que espera un niño?**  
 Cada niño es un individuo. Cada niño espera un niño a lo que quiere, puede ser diferente a otros niños, pero todos niños realmente no saben que es lo que quieren. Lo que quieren de la vida, también lo sabe mamá, abuelo o hermano. Esto es lo que ellos quieren.  
 Se le enseñará a los niños a través de su familia sobre cómo ser un niño responsable, cómo ser un niño que quiere. No es importante que él sea un niño responsable de su familia.  
 ¿Por qué?  
 ¿Cada niño espera que espere de usted mismo?



**¿Por qué es importante una reforma de Ley?**  
 Según la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala, la falta de regulación de la adopción, no ha permitido a establecer la familia, desde que debe cumplir, por lo menos de una pareja, con los requisitos de estabilidad económica.  
 Puede señalar que el más gran problema es que ahora es que el niño, pero no regular adecuadamente la "adopción internacional". Aunque sea los requisitos económicos en el Código Civil en el Código Procesal Civil y Mercantil y en la Ley Reguladora de la Transacción Notarial, los requisitos de adopción internacional han sido desarrollados para que los padres adoptivos sean elegidos por un niño, pero no se ha regulado la adopción de un niño internacional y tráfico de niños.  
 Las demandas y expectativas de los niños "adoptados internacionales" trasciende de una necesidad de que el menor se ha convertido en un objeto de transacción, sino que debe ser tratado como un ser humano. El problema es que no se ha regulado en Guatemala, sino que en todo el mundo, ha ocurrido la migración de inmigrantes internacionales, especialmente que regula la adopción de un niño a la Convención de la Haya (Protocolo a la Protección y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional), pero que no define en términos de adopción, la venta y el tráfico de menores. Para evitar la cultura de importar a los menores internacionales, la falta de integración y la falta de transparencia en la transacción de las adopciones, se presenta una propuesta que tiene que ver con la regulación de la adopción de la adopción, regular en la adopción.  
 A pesar de haber regulado, los organismos de los diversos sectores de la sociedad que, en una o pocas horas están involucrados en la protección de mamá y del familia, la inclusión de Ley actualizada, mejorar en el funcionamiento de los organismos existentes de los países de adopción, algunos cambios al proyecto original, no deben ser ignorados al momento de la regulación de la adopción.  
 La falta de control de las adopciones que presiona a la adopción ha permitido el tráfico ilegal de niños, dando lugar a una situación de adopción de los adoptantes, al considerar su capacidad económica como prioridad por encima del interés superior del niño, niño o adolescente. No solo de mala intención que la Procuraduría General de la Nación ha tenido que implementar un nivel específico para atender casos de adopciones que distorsionan procesos penales por estar sometidos a condiciones de tráfico en el actual proceso de adopción.  
 Las iniciativas de Ley introduce mejoras, en el funcionamiento de los órganos competentes de los niños y niñas, igual la creación de hijo biológico con la de hijo adoptivo, no estableciendo diferencias en materia de filiación y de sucesión, pero el hijo biológico adquiere automáticamente los mismos derechos y obligaciones que un hijo biológico, acorde con el derecho a la igualdad garantizado por la Constitución.  
 Además se reconoce a la adopción como un vínculo indisoluble como al lazo de filiación biológica, otorgando la plena capacidad jurídica consistente en el cumplimiento de la regulación vigente. La iniciativa de ley protege la estabilidad del matrimonio y de la unión de hecho legalmente convalidada, permitiendo únicamente que la adopción sea realizada por una sola persona cuando se trata de un niño o niña con el tipo de niño, cuando el adoptante sea un familiar del adoptado la respuesta dentro se protege el interés superior del niño.  
 No es un niño que actualmente se alienta "intermediarios" para promover e implementar actividades de promoción, pero jóvenes, incluso a una edad avanzada, muy respetado, entre otros motivos, por que en adopción y en familia, no podrá intermediarios, que el niño puede ser considerado "intermediario" que se le da en adopción, tendrá la oportunidad de tener un mejor futuro.  
 De igual manera, existen otros casos en los que el consentimiento ha sido otorgado a cambio de la entrega de una prestación económica a cambio de niño a cambio de la totalidad recibida por la madre durante el embarazo y en el parto. El cumplimiento con la Convención de la Haya Relativa a la Protección y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, instrumento de que también indica que debe tenerse en cuenta que en materia de los padres biológicos, pero evitar actividades en el procedimiento y recordando que los padres adoptivos son adoptados y antes, pero adoptar.  
 La Comisión está consciente de que ya han pasado varios años desde que se discutió la necesidad de elaborar una nueva ley de adopciones y por esto considero que no debe retrasarse más la posibilidad de un instrumento que proteja los intereses de los niños y niñas en estado de vulnerabilidad.



Después de haber regulado, los organismos de los diversos sectores de la sociedad que, en una o pocas horas están involucrados en la protección de mamá y del familia, la inclusión de Ley actualizada, mejorar en el funcionamiento de los organismos existentes de los países de adopción, algunos cambios al proyecto original, no deben ser ignorados al momento de la regulación de la adopción.  
 A pesar de haber regulado, los organismos de los diversos sectores de la sociedad que, en una o pocas horas están involucrados en la protección de mamá y del familia, la inclusión de Ley actualizada, mejorar en el funcionamiento de los organismos existentes de los países de adopción, algunos cambios al proyecto original, no deben ser ignorados al momento de la regulación de la adopción.  
 La falta de control de las adopciones que presiona a la adopción ha permitido el tráfico ilegal de niños, dando lugar a una situación de adopción de los adoptantes, al considerar su capacidad económica como prioridad por encima del interés superior del niño, niño o adolescente. No solo de mala intención que la Procuraduría General de la Nación ha tenido que implementar un nivel específico para atender casos de adopciones que distorsionan procesos penales por estar sometidos a condiciones de tráfico en el actual proceso de adopción.  
 Las iniciativas de Ley introduce mejoras, en el funcionamiento de los órganos competentes de los niños y niñas, igual la creación de hijo biológico con la de hijo adoptivo, no estableciendo diferencias en materia de filiación y de sucesión, pero el hijo biológico adquiere automáticamente los mismos derechos y obligaciones que un hijo biológico, acorde con el derecho a la igualdad garantizado por la Constitución.  
 Además se reconoce a la adopción como un vínculo indisoluble como al lazo de filiación biológica, otorgando la plena capacidad jurídica consistente en el cumplimiento de la regulación vigente. La iniciativa de ley protege la estabilidad del matrimonio y de la unión de hecho legalmente convalidada, permitiendo únicamente que la adopción sea realizada por una sola persona cuando se trata de un niño o niña con el tipo de niño, cuando el adoptante sea un familiar del adoptado la respuesta dentro se protege el interés superior del niño.  
 No es un niño que actualmente se alienta "intermediarios" para promover e implementar actividades de promoción, pero jóvenes, incluso a una edad avanzada, muy respetado, entre otros motivos, por que en adopción y en familia, no podrá intermediarios, que el niño puede ser considerado "intermediario" que se le da en adopción, tendrá la oportunidad de tener un mejor futuro.  
 De igual manera, existen otros casos en los que el consentimiento ha sido otorgado a cambio de la entrega de una prestación económica a cambio de niño a cambio de la totalidad recibida por la madre durante el embarazo y en el parto. El cumplimiento con la Convención de la Haya Relativa a la Protección y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, instrumento de que también indica que debe tenerse en cuenta que en materia de los padres biológicos, pero evitar actividades en el procedimiento y recordando que los padres adoptivos son adoptados y antes, pero adoptar.  
 La Comisión está consciente de que ya han pasado varios años desde que se discutió la necesidad de elaborar una nueva ley de adopciones y por esto considero que no debe retrasarse más la posibilidad de un instrumento que proteja los intereses de los niños y niñas en estado de vulnerabilidad.

## 12 Propuesta Final / Fundamentación

El Trifoliar surge por la necesidad de un material que hable únicamente de la iniciativa de ley, esto para aquellas personas interesadas en el tema, como abogados, trabajadoras sociales, u otra persona que se vea interesada en el tema, sin que esto signifique, que quiera adoptar. Es por esto, que en el color utilizado, se pueden encontrar colores fríos únicamente, ya que los calidos representa en este material, el lado afectivo que surge con la adopción.

Se hizo uso de fotografías como punto focal, guardando unidad tanto en diagramación, formato, y tipografía.

Según Parker es necesario agregar contrastes visuales al diseño de material informativo, lo cual se logra a travez de los colores utilizados en el material y de la tipografía blanca sobre bloques de color.

### Tiro



Procuraduría de los Derechos Humanos  
Dr. Sergio Fernando Morales Alvarado  
Procurador de los Derechos Humanos  
Licda. María Eugenia Morales de Sierra  
Procuradora Adjunta I  
Licda. Dunia Tobar de Leal  
Procuradora Adjunta II  
Lic. Pedro Edmundo Asencio Ibañez  
Secretario General  
Guatemala, C.A.  
17 Avenida 12-72, zona 1  
Teléfonos: 2230-0874 / 76  
www.pdh.org.gt  
Guatemala, Guatemala 2006



www.pdh.org.gt/adopciones



### Retiro

Según la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala, la actual regulación de la adopción no ha logrado a la función social que debe cumplir, por la existencia de una serie de defectos e incongruencias normativas.

Por lo que después de haber escuchado los argumentos de los diversos sectores de la sociedad que, en una u otra forma están involucrados en la protección del menor y de la familia, la iniciativa de Ley introduce mejoras en el reconocimiento de los derechos sustantivos de los sujetos de adopción, el momento oportuno dentro al proceso legal, así como también por objeto el fortalecimiento de la institución de la adopción.

La iniciativa de Ley introduce mejoras, en el reconocimiento de los derechos sustantivos de los niños y niñas, que la creación de hijo biológico con la de hijo adoptivo, no estableciendo diferencias en materia de filiación o de sucesión, pues el hijo o hija adoptivo adquiere exactamente los mismos derechos y obligaciones que un hijo biológico, acorde con el derecho a la igualdad garantizado por la Constitución.

Se reconoce a la adopción como un vínculo irrevocable como el lazo de filiación biológica.

La iniciativa de Ley protege la institución del matrimonio y de la unión de hecho.

Legalmente consolidada, permitiendo únicamente que la adopción sea realizada por una sola persona, cuando se trata de uno de los cónyuges al hijo de otro, cuando el adoptante sea un familiar del adoptado o aquellos donde se proteja el interés superior del niño.

La iniciativa de Ley no impide la formación normal de la familia adoptiva, esta sigue realizándose luego de un trámite administrativo donde se investiga la idoneidad de los futuros adoptantes.

Dentro de dicho procedimiento administrativo se busca garantizar que el consentimiento para dar en adopción a un hijo no sea motivado por un motivo económico.

No es un secreto que actualmente se utilizan a "enganchadoras" para convencer a mujeres embarazadas de escasos recursos, muy jóvenes, solteras o con una dependencia muy numerosa, entre otros motivos, para dar en adopción a su hijo, con el argumento de que "no podrá darle un buen futuro, no podrá mantenerlo, que el niño crecerá con el subdesarrollo, mientras que si lo da en adopción, tendrá la oportunidad de tener un mejor futuro".

De igual manera, existen otros casos en los que el consentimiento ha sido obtenido a cambio de la entrega de una prestación económica o cambio del niño o a cambio de la atención médica recibida por la madre durante el embarazo y en el parto.

En cumplimiento con la Convención de la Niña Relativa a la Protección y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, instrumento de que también indica que esta función no puede quedar en manos de los padres biológicos, para evitar anomalías en el procedimiento y recomienda que no existan contactos entre los padres biológicos y los padres adoptivos antes de consultar que los futuros padres adoptivos son adecuados y aptos para adoptar.

La Comisión está consciente de que ya han pasado varios años desde que se discute la necesidad de elaborar una nueva ley de adopción y por eso considera que no debe retrasarse más la aprobación de un instrumento que proteja los intereses de los niños y niñas en estado de adaptabilidad.

## Adopción Iniciativa de Ley



## 12 Propuesta Final / Fundamentación

### ¿Qué es la adopción?




Desafortunadamente, hay menores que no pueden permanecer en su familia de nacimiento. Esto ocurre por distintas causas, pero todas ellas tienen la misma consecuencia: La familia no es capaz de cuidar del menor.

Frecuentemente, estos dan "un paso" a la acogida temporal del menor. El menor sigue perteneciendo a su familia biológica y probablemente seguirá a su cuidado. Algunos casos, aun los menores reteniendo su identidad y status legal con la familia biológica, permanecerán en acogimiento todo su infancia. Ocasionalmente serán en instituciones, aunque la mayoría se colocarán en hogares temporales de acogida. ¿esto es conocido como "acogimiento a largo plazo"?



Inicio

### Los niños que nos esperan




Hay muchos niños que están esperando por una familia que realmente los quieran.

Algunos de estos niños existen en casos de acogida, otros estarán internados en instituciones. Desde el momento que la familia biológica es incapaz de cuidar al menor, pero que aún queda la posibilidad de volver a nuevos padres e hijos, permanecerá éste en el sistema social de acogimiento, y normalmente estos niños no están "disponibles" para la adopción.

Hay algunas familias, que por varias razones, no es posible la vuelta del menor, al menos en su infancia. Estas razones incluyen la muerte o incapacidad permanente total de los padres, hasta el haberse sido retirado a la familia biológica, por razones de malos tratos probados, sean físicos, sexuales o emocionales.

Estos son los niños que, sin seguridad de amor y totalmente abandonados por la familia a suerte.



Inicio


El diseño de Pág. Web, guarda unidad con el resto del material, se propuso un menú que estará siempre visible para lograr así que la persona que este navegando en esta página, pueda acceder a las diferentes áreas, sin mayor dificultad.

Se identificó cada área, con diferente color pra facilitar la ubicación. Se guarda el uso del color y en temas relacionados a aspectos legales, se utilizaron los colores fríos por lo explicado anteriormente.

Se hizo uso de un scroll para lograr un diseño más limpio, que motive la lectura, evitando así las grandes cajas de texto que podían hacer del material algo aburrido y monótono, que no atrajera la atención.

La fotografía se trabajó en monocromático, en las diferentes piezas, pues se considera que en el momento en que la pareja busca un niño para adoptar, ambas partes (adoptado y adoptante), no se encuentran en una vida a todo color, metafóricamente hablando, falta ése complemento que dará color a sus vidas.

### Aspectos Jurídicos de la adopción




Como tratamientos institucionales modernos, cabe indicar que el adoptante ha de ser bastante mayor que el adoptado, precisamente para que la diferencia de edad compense al hecho de menor edad. No se permite la adopción del tutor con respecto al pupilo. Hasta aprobarse las leyes de la familia y a un cónyuge sin el consentimiento del otro.

Madrid y mujer pueden adoptar conjuntamente. Fuera de ellos, nadie puede ser adoptado por más de una persona.

La adopción anula y el adoptado la paga poseída sobre el adoptado menor de edad. Uno y otro se desean reciprocamente alimentos.


El adoptado conserva sus derechos sucesorios en la familia de origen.

La adopción produce matrimonio entre el adoptante de una parte y el adoptado y sus descendientes legítimos de otra parte.



Inicio


### Reforma de Ley



Según la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala, la actual regulación de la adopción no ha logrado a satisfacer la función social que debe cumplir, por la existencia de una serie de defectos e insuficiencias reconocidas.

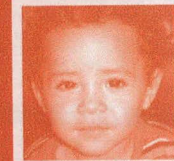
Puede señalarse que el más grave problema hasta ahora es que la ley en vigor no regula adecuadamente la "adopción internacional". Algunos de las normas contenidas en el Código Civil, en el Código Procesal Civil y Mercantil y en la Ley Regulatoria de la Transición Judicial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria han sido determinantes para que tan rotunda insatisfacción haya originado en una línea consecutiva y rápida de sucesos.

Las demandas y realidades de los fáciles "adopciones internacionales" muestran la cruda realidad de que el menor se ha convertido en un objeto o mercancía, olvidando sus derechos humanos. Tal problema, que no se ha dado únicamente en Guatemala, sino que en todo el mundo, ha movido a la elaboración de convenios internacionales específicos que regulen la protección del menor. La



Inicio

### Quien puede ser adoptante




La pregunta correcta debe ser: "¿Quien puede ser padre?"

Los adoptantes no tienen porque tener especiales características. Merece a la gente de alrededor saber. Cualquiera de ellos puede ser un adoptante, si pensar en una adopción. Hay poco que pedirla sea el usual padre o no ser adoptante.

Para decir verdad, algunas cosas, no son normalmente aceptables, tal como antecedentes de delitos a menores, conductas actividades criminales de insubordinación o violencia patrimonial, una personalidad excesivamente involucrada en hechos éticos, religiosos políticos o sociales, no quiere decir que necesariamente uno tenga que ser un santo.

Muchos los hay de todas las formas, sensatos, colores y combinaciones, las familias son exactamente así. De todas las formas, tamaños, colores y combinaciones.

Los adoptantes no tienen porque tener especiales



Inicio

## 12 Propuesta Final / Fundamentación

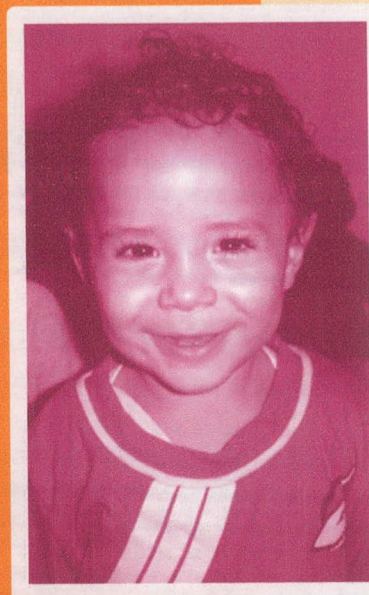
Se trabajó una propuesta para mupi, pues se considera éste, un medio de comunicación exterior muy efectiva. Según Martínez (2005), éste es un soporte digno y elegante con el mayor alcance y frecuencia que un medio en vía pública pueda tener, por lo que se considera, es adecuado para llegar al grupo objetivo.

En el diseño del mupi, se valió de una fotografía que inspirara ternura, amor, alegría, para reflejar los sentimientos positivos de la adopción.

Se hizo uso de la frase "Los niños que adoptas son TUS HIJOS", con lo cual se busca llegar al grupo objetivo, resumiendo en una frase lo más relevante de la iniciativa de ley. Se atrae la atención del grupo objetivo y se le hace ver que la Procuraduría vela por los derechos del niño adoptado. Al mismo tiempo se motiva a los padres adoptivos a respetar a sus hijos, y a darles el valor que merecen.

En este caso se hizo uso del color, buscando principalmente el de impactar y atraer la atención, por ello se hizo uso de un contraste fuerte, que halara la vista del grupo objetivo y lo motivara a su lectura, usando colores cálidos que evocan el lado positivo de la adopción.

Se da la dirección de internet, para que las personas interesadas acudan a la Pág. Web, y puedan obtener mayor información.



¡Los niños  
que adoptas  
son TUS HIJOS!

[www.pdh.org.gt/adopciones](http://www.pdh.org.gt/adopciones)

Velando por  
adopciones  
idóneas.



## 13. Producción y Reproducción

### 13.1 Especificaciones técnicas para el desarrollo de las piezas.

Impresión de folleto informativo, tamaño 19x24cm. Cerrado, de 12 páginas interiores impresas a full color tiro y retiro en papel Couché Brillante calibre 80.

Portada impresa full color tiro y retiro en papel Couché Brillante B-100. Encuadernado con dos grapas.

Trifoliales tamaño 21x27 cm. Abierto, impreso full color tiro y retiro en papel Couché Brillante calibre 80. Material doblado.

El arte final de página Web será entregado en un Cd con su respectiva identificación.

Mupis en impresión digital full color, en vinil. Tamaño: 2.20 x 0.90 metros

### 13.2 Informe técnico que acompaña los archivos digitales para imprenta.

Existen 3 CDs en los que se encuentran los diferentes artes, distribuidos de la siguiente manera:

- 1 CD que contiene diseño de folleto y trifoliar
- 1 CD que contiene diseño de Pág. Web
- 1 CD con el arte del mupi

Trabajos realizado en PC, con los programas de diseño Freehand Mx, y Photoshop CS, fotografías a 300 dpi de resolución, manipuladas y trabajadas en formato tiff, en escala de grises, tipografía convertida en paths para evitar inconvenientes.

El primer CD se entregará, rotulado con el nombre "**Adopciones. Litografía. Procuraduría de los Derechos Humanos**". En este se encontrará una carpeta inicial con el nombre Adopciones, la cual deberá abrirse, una vez hecho ésto encontrará 2 carpetas identificadas como:  
Diseño Folleto  
Diseño Trifoliar

En cada carpeta se encuentran, los archivos de freehand junto a las fotografías, y tipografías que requiere cada material, por lo que al abrir el documento de freehand, todo lo que necesite se abrirá automáticamente.

El segundo CD se entregará rotulado con el nombre de "**Adopciones. Pág. Web. Procuraduría de los derechos Humanos**". En éste, se encontrará una carpeta con el nombre **Diseño Web**, en donde están todos lo necesario para abrir correctamente el archivo de freehand.

Finalmente, el últimos CD, rotulado con el nombre "**Adopciones. Mupi. Procuraduría de los Derechos Humanos**", en donde se ubica una capeta con el nombre "**Diseño de Mupi**", en donde se encuentra el documento de freehand, junto a todos los elementos que pueda solicitar.

### 13.3 Presupuestos de impresión

(Cotizaciones: ver anexo 5) Se seleccionó trabajar con la empresa Ediciones Superiores, puesto que se tienen experiencias positivas de trabajar con dicha empresa, a demás de ofrecer la cotización más favorable, realizando el trabajo en impresión litográfica (2,000 trifoliales, 1,000 folletos), en un valor total de: Q.11,290.00

La impresión digital de mupis se trabajará con la empresa AirBrush, por la calida de servicio y asesoría que prestan; la impresión de 100 mupis tiene un valor total de Q13,950.00

### Presupuesto de diseño

En cuanto al presupuesto de diseño se desglosa a continuación el valor de los materiales propuestos:

Folleto (12 páginas).....	Q3,250.00
Trifoliar.....	Q1,500.00
Mupi.....	Q1,500.00
Diseño Pág. Web.....	Q4,000.00
Fotografía.....	Q2,000.00
<hr/>	
Total.....	Q12, 250.00

### 13.4 Sistemas de impresión o reproducción:

Impresión litográfica (folletos y trifoliales)  
Impresión digital (mupis)  
Página Web (entrega digital de Arte Final)

## 14. Conclusiones y Recomendaciones

### Conclusiones

Se desarrolló el diseño de dos materiales informativos, los cuales cumplen con la función de comunicar sobre temas de adopción a personas interesadas en adoptar. Estas propuestas son: el diseño de Pág. Web y un folleto, en dichos materiales se brinda información sobre temas relacionados a la adopción, así también se da a conocer la iniciativa de ley propuesta por la Procuraduría de los Derechos Humanos. Se propusieron estos materiales para que las personas interesadas puedan tener fácil acceso a la información, tanto aquellas que se dirigen a la procuraduría, o casas de adopción, así como a personas que recién inician su búsqueda facilitándoles la información en la comodidad de sus casas, a través del Internet. (El grupo objetivo, tiene acceso al Internet, haciendo de éste uno de los mayores medios de donde obtienen información).

Se desarrolló un trifoliar, cuya función principal, es dar a conocer la iniciativa de ley propuesta por la Procuraduría de los Derechos Humanos, reflejando así la preocupación e interés de dicha institución por el derecho del niño adoptado. El mupi sirve de apoyo, abarcando a más personas, en donde a través de un mensaje, se refleja la esencia de la iniciativa de ley, haciéndole ver al guatemalteco sobre el interés de la procuraduría, quien vela por las adopciones idóneas.

### Recomendaciones

Al iniciar un proyecto, se recomienda seguir un proceso, a través del cual se estudien todos los aspectos posibles que puedan ser útiles en la realización de una propuesta gráfica. Es necesario tener claro desde un principio, el sentimiento e imagen que se quiere proyectar a través del material, y que éste a su vez, respalde y apoye de forma correcta el contenido de la propuesta.

Se recomienda que cuando se realicen diferentes piezas con un propósito en común, éstas se apoyen unas con otras (en las piezas de este proyecto se puede ver que el mupi invita a visitar la página Web, en ésta, se menciona que existen materiales impresos que pueden ser útiles para la persona interesada y éstas a su vez cuentan con la dirección de Internet para las personas que aún no la visitan).

## 15. Bibliografía

### Referencias

- Cabarrús, M. (2004) Proyecto Radar. Tesis Inédita. Universidad Rafael Landívar. Guatemala.
- Eumex (sf) El Mupi (En red)  
Disponible en: [www.eumex.com.mx](http://www.eumex.com.mx)  
Consulta marzo (2006)
- Fotonostra (sf)  
Disponible en: [www.fotonostra.com](http://www.fotonostra.com)  
Consulta marzo (2006)
- García J. (2005) Fotografía de niños (En red)  
Disponible en: <http://www.jggweb.com/2005/06/19/juanito>  
Consulta marzo (2006)
- Información para la niñez. (sf) (En red).  
Disponible en:  
<http://www.healthandwelfare.idaho.gov/DesktopModules/ArticlesSortable/ArticlesSrtView.aspx?tabID=0&ItemID=1128&mid=10688>
- Instituto Latinoamericano para la Educación y la Comunicación –ILPEC- (2000). Estudio sobre adopciones y los derechos de los niños y las niñas en Guatemala. Guatemala
- Investigación de Mercado Social año 2002  
Copias dadas en clase. Investigación de mercados
- Manual de Validación de materiales comunicacionales  
Copias dadas en clase. Síntesis del diseño II.
- Martínez J. (2005) Mupi. (En red).  
Disponible en: <http://www.lacoctelera.com/trinamita-lab/post/2005/08/11/mupi>  
Consulta marzo (2006)
- Merchant F. (1993) La Adopción. (1a. ed)  
Buenos Aires: Ediciones Depalma
- Municipalidad de Guatemala. (2005) Los MUPIS contribuyen a la seguridad en la ciudad (En red).  
Disponible en: <http://mu.muniguate.com/article255.html>  
Consulta marzo (2006)
- Ronchietto C. (1997) La Adopción.  
Buenos Aires: Ediciones Abeledo-Perrot.
- Pinto, B (1998) El diseñador. Tesis Inédita. Universidad Rafael Landívar. Guatemala.
- Sánchez, D. (2005) Voces que Valen. Tesis Inédita. Universidad Rafael Landívar, Guatemala.



## 16. Anexos

## PROYECTO DE DICTAMEN

### HONORABLE PLENO

Con fecha 17 de febrero de 2005, el Congreso de la República conoció la iniciativa de Ley registrada con el número 3217, remitida por los representantes Jorge Luis Ortega Torres y compañeros, la cual propone la aprobación de la Ley de Adopciones, y dispuso trasladar la iniciativa a la Comisión del Menor y de la Familia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo para su estudio y dictamen correspondiente.

#### I. ANTECEDENTES

La actual regulación de la adopción no ha llegado a satisfacer la función social que debe cumplir, por la existencia de una serie de defectos e insuficiencias normativas. Puede señalarse que el más grave problema hasta ahora es que la ley en vigor no regula adecuadamente la "adopción internacional". Algunas de las normas contenidas en el Código Civil, en el Código Procesal Civil y Mercantil y en la Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria han sido determinantes para que tan noble institución haya degenerado en una ilícita compraventa y tráfico de menores. Las denuncias y estadísticas de las fáciles "adopciones internacionales" muestran la cruda realidad de que el menor se ha convertido en un objeto o mercancía, violentando sus derechos humanos. Tal problema, que no se ha dado únicamente en Guatemala, sino que en todo el mundo, ha movido a la elaboración de instrumentos internacionales específicos que regulan la protección del menor. La convención de la Haya Relativa a la Protección y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, indica que su objetivo es prevenir la sustracción, la venta o el tráfico de menores. Para evitar la cultura de irrespeto a los derechos humanos, la falta de control institucional y la falta de transparencia en la tramitación de las adopciones, hoy se presenta esta iniciativa que tiene por objeto la regulación de la institución de la adopción, mediante una ley específica.

#### II. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN

Después de haber estudiado y revisado la propuesta presentada, se consideró por cuenta de esta Comisión Legislativa lo siguiente:

La Iniciativa de Ley introduce mejoras en el reconocimiento de los derechos sustantivos de los sujetos de adopción. Después de haber escuchado los argumentos de los diversos sectores de la sociedad que, en una u otra forma están involucrados en la protección del menor y de la familia, se efectuaron algunos cambios al proyecto original, los cuales tienen por objeto el fortalecimiento de la institución de la adopción.

A pesar de la trascendencia y nobleza de la institución de la adopción, es preciso reconocer que su regulación actual no ha llegado a satisfacer la función social que debe cumplir, a causa de la existencia de una serie de defectos e insuficiencias normativas. En Guatemala, algunas de las causas de este fenómeno son la situación de pobreza en la que vive más de la mitad de la población de Guatemala, la gran demanda de niños para adopciones por parte de países extranjeros, la falta de control institucional y transparencia de las adopciones, el conflicto armado interno y la falta de una cultura de respeto a los derechos humanos ha permitido la creación de una red internacional de la que lucran diversos sectores, tanto de nuestro país, como del país de destino. En el 2004, Guatemala ocupa el cuarto lugar a nivel mundial por el número de adopciones internacionales, según la Organización de Naciones Unidas (ONU), y es que el procedimiento para adoptar es tan libre, que permite a cualquier ciudadano de cualquier Estado adoptar a un niño guatemalteco. Por la falta de controles existentes, actualmente los países miembros de la Unión Europea han suspendido la adopción de niños y niñas guatemaltecos. Tampoco existe un control estricto del origen del niño, del consentimiento de los padres y no se hace la investigación necesaria para saber si el niño ha sido robado o sustraído ilegalmente. La falta de control de las actuaciones que preceden a la adopción ha permitido el tráfico ilegal de niños, dando lugar a una inadecuada selección de los adoptantes, al considerar su capacidad económica como primordial por encima del interés superior del niño, niña o adolescente. No está de más mencionar que la Procuraduría General de la Nación ha tenido que implementar un área específica para atender casos de adopciones que desembocan en procesos penales por existir anomalías constitutivas de delitos en el actual proceso de adopción.

La Iniciativa de Ley introduce mejoras en el reconocimiento de los derechos sustantivos de los niños y niñas; iguala la condición de hijo biológico con la de hijo adoptivo, no estableciendo diferencias en materia de filiación o de sucesión, pues el hijo o hija adoptivo adquiere exactamente los mismos derechos y obligaciones que un hijo biológico, acorde con el derecho a la igualdad garantizado por la Constitución. Además se reconoce a la adopción como un vínculo indisoluble como el lazo de filiación biológica, derogando la poco acertada revocación contemplada actualmente en la legislación vigente. La iniciativa de ley protege la institución del matrimonio y de la unión de hecho legalmente constituida, permitiendo únicamente que la adopción sea realizada por una sola persona cuando se trata de uno de los cónyuges al hijo de otro, cuando el adoptante sea un familiar del adoptado o supuestos donde se proteja el interés superior del niño.

La Iniciativa de Ley no suspende la tramitación notarial de las adopciones; ésta sigue realizándose luego de un trámite administrativo donde se investiga la idoneidad de los futuros adoptantes. Dentro de dicho procedimiento administrativo se busca garantizar que el consentimiento para dar en adopción a un hijo no sea motivado por un motivo económico.

Dado que la responsabilidad por el pleno goce de los derechos del niño o niña corresponde al Estado, será éste el encargado de velar porque los adoptantes reúnan las condiciones apropiadas para adoptar a un niño o niña, por medio de la Autoridad Central, dependencia de la Procuraduría General de la Nación, que tendrá a su cargo establecer los controles y medidas para garantizar varios aspectos: que el orden de prioridades en materia de protección de la infancia se encargue, en primer lugar, de proporcionar un apoyo adecuado a la familia biológica del niño para que ésta pueda asumir sus responsabilidades para con él; y de fracasar esta medida, cerciorarse de que el niño o niña será adoptado por las personas idóneas. Será una institución técnica cuya función se limitara al trámite administrativo previo a iniciar diligencias notariales de jurisdicción voluntaria o trámite judicial de adopción.

La Comisión está consiente de que ya han pasado varios años desde que se discute la necesidad de elaborar una nueva ley de adopciones y por eso considera que no debe retrasarse más la aprobación de un instrumento que proteja los intereses de los niños y niñas en estado de adaptabilidad.

### III. DICTAMEN DE LA COMISIÓN

En virtud del mandato constitucional del Estado de velar por la protección de la familia y de la norma constitucional que declara de interés nacional la protección de los niños, niñas y adolescentes que estén en situación de vulnerabilidad, sea por abandono u orfandad y lo que para el efecto establece el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República; artículos 39, 40, 41, 111 y 112 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, la Comisión del Menor y la Familia emite **DICTAMEN FAVORALBE CON MODIFICACIONES** a la iniciativa registrada con el número 3217, remitida por el representante Jorge Luis Ortega Torres, la cual propone la aprobación de la Ley de Adopciones, y lo somete a consideración del honorable Pleno para que, de merecer su aprobación, la misma se convierta en Ley de la República:

**DADO EN LA SALA DE LA COMISIÓN DEL MENOR Y LA FAMILIA...**

## INICIATIVA DE LEY 3217

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### HONORABLE PLENO:

La presente iniciativa de ley tiene como objetivo regular, como se establece en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, todo lo relativo a la noble institución de la adopción<sup>1</sup> y hacer realidad los principios contenidos en la Convención Sobre los Derechos del Niño, la cual es ley en Guatemala desde 1990 y La Convención de la Haya Relativa a la Protección y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.

A pesar de la trascendencia y nobleza de la institución de la adopción, es preciso reconocer que su regulación actual no ha llegado a satisfacer la función social que debe cumplir, a causa de la existencia de una serie de defectos e insuficiencias normativas. En efecto, para la sociedad guatemalteca la "adopción internacional" se ha convertido en sinónimo de venta y tráfico ilegal de niños, y no se ha dado hasta ahora una respuesta legislativa que regule debidamente esta institución, de modo que se impidan los abusos frecuentes e incontrolados que han convertido al niño en objeto de tráfico, violentando así sus derechos humanos. Este problema no se da sólo en Guatemala, sino que existe a nivel mundial; y ha dado pie a la elaboración de instrumentos internacionales de protección específicos; de hecho, tal y como establece el artículo uno de la Convención de la Haya Relativa a la Protección y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, su objetivo es prevenir la sustracción, la venta o el tráfico de niños. En Guatemala, algunas de las causas de este fenómeno son la situación de pobreza en la que vive más de la mitad de la población de Guatemala, la gran demanda de niños para adopciones por parte de países extranjeros, la falta de control institucional y transparencia de las adopciones, el conflicto armado interno y la falta de una cultura de respeto a los derechos humanos ha permitido la creación de una red internacional de la que lucran diversos sectores, tanto de nuestro país, como del país de destino.

En el 2004, Guatemala ocupa el cuarto lugar a nivel mundial por el número de adopciones internacionales, según la Organización de Naciones Unidas (ONU), y es que el procedimiento para adoptar es tan libre, que permite a cualquier ciudadano de cualquier Estado adoptar a un niño guatemalteco. Tampoco existe un control estricto del origen del niño, del consentimiento de los padres y no se hace la investigación necesaria para saber si el niño ha sido robado o sustraído ilegalmente. Se acusa sobre todo en la legislación existente una falta absoluta de control de las actuaciones que preceden a la adopción, lo que permite en numerosas ocasiones el tráfico ilegal de niños al que se hizo referencia, dando

<sup>1</sup> La adopción es una INSTITUCIÓN JURÍDICA de las más antiguas. Ya en el antiguo Ius Civile Romano se contemplaba a la adopción como la institución por medio de la cual un hombre sin descendencia se convertía en pater familias y aseguraba su sucesión. Si bien en su inicio su fin primordial fue el garantizar la sucesión, con el devenir histórico se convierte en una INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL por medio de la cual se establece un vínculo de filiación entre un niño o niña y un adulto o una pareja. El proceso para realizar una adopción está constituido por una serie de actos jurídicos encaminados a legalizar ese vínculo filiatorio.

lugar a una inadecuada selección de los adoptantes, al considerar su capacidad económica como primordial por encima del interés superior del niño, niña o adolescente. No está de más mencionar que la Procuraduría General de la Nación ha tenido que implementar un área específica para atender casos de adopciones que desembocan en procesos penales por existir anomalías constitutivas de delitos en el actual proceso de adopción.

La Iniciativa de Ley introduce mejoras en el reconocimiento de los derechos sustantivos de los niños y niñas. Iguala la condición de hijo biológico con la de hijo adoptivo, no estableciendo diferencias en materia de filiación o de sucesión, pues el hijo o hija adoptiva adquiere exactamente los mismos derechos y obligaciones que un hijo biológico, acorde con el derecho a la igualdad garantizado por la Constitución. Además se reconoce a la adopción como un vínculo indisoluble como el lazo de filiación biológica, derogando la poco acertada revocación contemplada actualmente en la legislación vigente.

También se busca garantizar que el consentimiento para dar en adopción a un hijo no sea motivado por un motivo económico. No es un secreto que actualmente se utilizan a "enganchadoras" para convencer a mujeres embarazadas de escasos recursos, muy jóvenes, solteras o con una descendencia muy numerosa, entre otros motivos, para dar en adopción a su hijo, con el argumento de que "no podrá darle un buen futuro, no podrá mantenerlo, que el niño nacerá condenado al subdesarrollo, mientras que si lo da en adopción, tendrá la oportunidad de tener un mejor futuro"<sup>2</sup>. De igual manera, existen otros casos en los que el consentimiento ha sido obtenido a cambio de la entrega de una prestación económica a cambio del niño o a cambio de la atención médica recibida por la madre durante el embarazo y en el parto.

Dado que la responsabilidad por el pleno goce de los derechos del niño o niña corresponde al Estado, será éste el encargado de velar porque los adoptantes reúnan las condiciones apropiadas para adoptar a un niño o niña, en cumplimiento con la Convención de la Haya Relativa a la Protección y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, instrumento que también indica que ésta función no puede quedar en manos de los padres biológicos, para evitar anomalías en el procedimiento, y recomienda que no existan contactos entre los padres biológicos y los padres adoptivos antes de constatar que los futuros padres adoptivos son adecuados y aptos para adoptar. Se establece que esta medida no se aplicará en caso de que se trate de adopción por miembros de la familia ampliada. No debe olvidarse que existe además la institución de la Tutela, por medio de la cual los padres biológicos si pueden intervenir en la designación de la persona que quedarán al cuidado de sus hijos en caso de que éstos falten.

La Convención de la Haya Relativa a la Protección y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional establece que los Estados deben establecer controles y

<sup>2</sup> Puede ampliarse esta información con el Informe de COPREDEHUNICEF en materia de adopciones, del año 2001, donde se evidencian estos problemas.

medidas para garantizar varios aspectos: que el orden de prioridades en materia de protección de la infancia se encargue, en primer lugar, de proporcionar un apoyo adecuado a la familia biológica del niño para que ésta pueda asumir sus responsabilidades para con él; y de fracasar esta medida, cerciorarse de que el niño o niña es adoptable y comprobar si el niño puede ser colocado o adoptado por una familia en su propio país, o en caso contrario, comprobar si la adopción internacional responde al interés superior del niño. La preferencia de la adopción nacional sobre la adopción internacional se basa en el derecho del niño a conservar su identidad cultural.

La Iniciativa crea la Autoridad Central, como autoridad central del proceso de adopciones. En cumplimiento con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención de la Haya Relativa a la Protección y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, se convierte en la autoridad competente para autorizar el trámite de las adopciones.

La Autoridad no forma parte del Organismo Judicial sino que es un ente administrativo; por lo tanto no imparte justicia<sup>3</sup>. El trámite de las adopciones no es un asunto contencioso, no hay litigio, en caso de surgir alguna controversia, pasa a los tribunales de justicia.

La Autoridad se encargará de asesorar a los actores del proceso de adopciones, para que tanto los padres biológicos como los adoptivos tengan plena conciencia de las implicaciones que trae consigo el dar en adopción o adaptar un niño. Esto permitirá que el consentimiento para entregar a un niño sea dado sin ningún vicio; y que el o los adoptantes entiendan la magnitud del compromiso que adquieren y su deber de informar acerca del éxito de la adopción.

También deberá encargarse de realizar todas las diligencias de investigación relativas a los expedientes de adopción, hogares de niños, centros de adopciones en otros países, calidades de las personas aspirantes a adoptar y circunstancias bajo las cuales fue prestado el consentimiento de la madre o padres biológicos para dar en adopción a un niño.

La preocupación por cumplir con el mandato constitucional del Estado de velar por la protección de la familia, llevó a la conformación de una mesa multidisciplinaria en la cual participaron una amplia gama de sectores de la sociedad civil, entidades religiosas de diferentes denominaciones, entidades de derechos humanos y connotados profesionales en las ramas de la competencia de este proyecto de ley. El Organismo Ejecutivo se sumó a este esfuerzo involucrándose en la discusión y

---

<sup>3</sup> La Autoridad Central no pretende asumir funciones de juez. Sus funciones se restringen a velar por la legalidad del trámite de adopciones, verificando que todos los involucrados en el proceso de adopción estén en pleno conocimiento de los efectos jurídicos que traerán consigo sus actos; así como verificar la idoneidad de los involucrados y de la forma de prestar el consentimiento. No tiene con la potestad de administrar justicia del Organismo Judicial, pues su función no es esa. En caso de que llegue a darse alguna contienda, el caso pasará a la competencia de los tribunales de justicia, tal y como operan en la actualidad las diligencias de jurisdicción voluntaria.

redacción de una propuesta que diera cumplimiento a los compromisos adquiridos en instrumentos internacionales en materia de derechos de la niñez y juventud. Me honra recoger este clamor popular haciendo uso de mi iniciativa de ley y convertirme en el portavoz de este esfuerzo.

Se cumple así con el postulado de la Constitución Política de la República que declara de interés nacional la protección de los niños, niñas y adolescentes que estén en situación de vulnerabilidad, sea por abandono u orfandad y con el ejercicio de la democracia participativa, pues esta propuesta es fruto de una larga jornada de discusión y búsqueda de consensos.

## CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_

### EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado reconoce y protege la institución de la adopción y declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y abandonados; y que el Estado de Guatemala ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, la que se encuentra vigente desde el año 1990, por la que se comprometió a reconocer y permitir un sistema de adopción en el que lo primordial sea el interés superior del niño.

#### CONSIDERANDO

Que se hace necesario crear un ordenamiento jurídico acorde a los principios contenidos en la doctrina de protección integral de la niñez para que exista un procedimiento que garantice la transparencia de la institución de adopción.

#### POR TANTO

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 inciso a) de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 23 del Decreto 27-2003 del Congreso de la República, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

DECRETA LA SIGUIENTE:

LEY DE ADOPCIONES  
TITULO I  
DE LA ADOPCION  
CAPITULO I  
OBJETO, AMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES



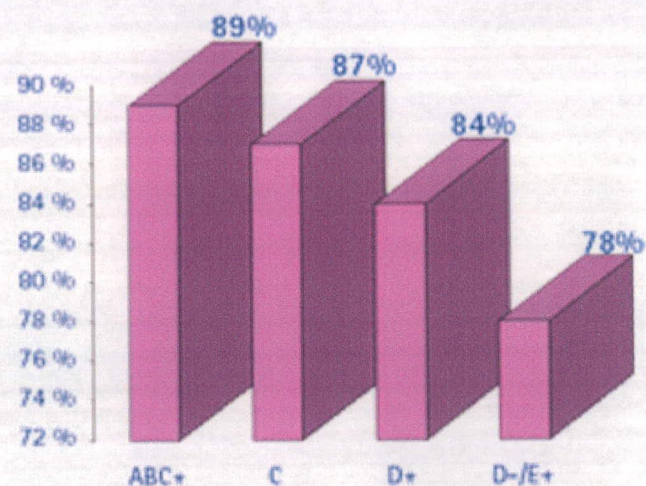
## 16. Anexos

### Campaña de 500 caras

Universo hab. entre 18 + años	10,297,339
Penetración del medio	95%
Alcance por catorcena	83%
Alcance en personas por catorcena	8,546,791
Impactos promedio por persona / catorcena	116.2
Total de Impactos promedio por catorcena	993,137,157
Impactos Promedio por día por cara	141,877

**Impactos por campaña de 500 caras en un día:**  
**71,000,000**

Nivel de Impacto por Nivel Socioeconómico



## 16. Anexos

El material a desarrollarse está dirigido a personas de un nivel socioeconómico Alto (AB), el cual busca comunicar sobre la adopción, a guatemaltecos adultos, que se ven interesados en adoptar y a la vez, se informe sobre la reforma de ley propuesta por la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Para realizar este proyecto se utilizó el siguiente concepto:

### **"La pieza que faltaba en tu vida"**

*La pieza que faltaba es ese niño o niña que llega a complementar y a llenar un vacío que existía en la vida de una pareja quienes por diferentes motivos encuentran en la adopción una respuesta y una solución ante la dificultad de procrear o a la necesidad de ayudar y proteger a un ser por el simple hecho de amar.*

*La pieza que faltaba en la vida de un niño abandonado, es el amor, es esa familia o pareja que lo acogen, que le dan amor y todo lo necesario para que este pueda crecer y desarrollarse de una forma adecuada.*

*Finalmente la pieza que faltaba para lograr una adopción idónea, es la iniciativa de ley, propuesta por la procuraduría, la cual busca evitar la sustracción, venta y el tráfico de menores, para lograr así tener el éxito deseado en una adopción.*

Con base a la información brindada, junto a las hojas de referencia fotográficas y al domie (adjuntos), favor de responder a las siguientes preguntas llenando el cuadro de la respuesta seleccionada, teniendo en cuenta que de ser necesario, podrá seleccionar más de una respuesta.

Agradeciendo su colaboración y observaciones.

Atte.  
Wendy Barrera

### **1. La composición de cada fotografía refleja**

- Soledad
- Ternura
- Amor
- Tristeza

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

### **2. Es adecuada la forma en que fue utilizada la fotografía en cuanto a**

- Ángulo
- Encuadre
- Color
- Todos

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

### **3. ¿Transmiten algún sentimiento los colores utilizados en la fotografía, cuál?**

- Amor
- Ternura
- Compasión
- Soledad
- Tranquilidad

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

### **4. El rojo en la fotografía transmite**

- Miedo
- Amor
- Soledad
- Compañía

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

### **5. El verde en la fotografía transmite**

- Esperanza
- Amor
- Soledad
- Tranquilidad

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

## 16. Anexos

### 6. El gris en la fotografía transmite

- Miedo
- Tranquilidad
- Serenidad
- Tristeza

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### 7. La iluminación crea

- Contraste
- Monotonía
- Alegría
- Tristeza

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### 8. Las expresiones reflejan

- Soledad
- Amor
- Tristeza
- Ternura

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### 9. El uso monocromático en las fotografías reflejan

- Soledad
- Amor
- Tristeza
- Ternura

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## 16. Anexos

Buenas tardes/ días. Mi nombre es Wendy Barrera, soy estudiante de la Universidad Rafael Landívar y me encuentro realizando el proyecto final de la carrera de Licenciatura en Diseño Gráfico.

El material a validar es una propuesta gráfica diseñada para la Procuraduría de los Derechos Humanos quienes hasta el momento carecían de un material que brindara información necesaria sobre la Adopción y las Reformas de Ley propuestas por la Procuraduría.

Para realizar dicha propuesta, se trabajo con el concepto:

### ***“La pieza que faltaba en tu vida”***

*La pieza que faltaba es ese niño o niña que llega a complementar y a llenar un vacío que existía en la vida de una pareja quienes por diferentes motivos encuentran en la adopción una respuesta y una solución ante la dificultad de procrear o a la necesidad de ayudar y proteger a un ser por el simple hecho de amar.*

*La pieza que faltaba en la vida de un niño abandonado, es el amor, es esa familia o pareja que lo acogen, que le dan amor y todo lo necesario para que este pueda crecer y desarrollarse de una forma adecuada.*

*Finalmente la pieza que faltaba para lograr una adopción idónea, es la iniciativa de ley, propuesta por la procuraduría, la cual busca evitar la sustracción, venta y el tráfico de menores, para lograr así tener el éxito deseado en una adopción.*

Con base a la información brindada, junto a los materiales gráficos (adjuntos), favor de responder a las siguientes preguntas llenando el cuadro de la derecha de la respuesta seleccionada, teniendo en cuenta que de ser necesario, podrá seleccionar más de una respuesta.

Agradeciendo su colaboración y observaciones.

### **FOLLETO**

1. Por su estructura y rasgo la tipografía se considera

- Formal
- Amigable
- Formal y amigable
- Informal

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2. El interlineado permite una lectura

- Fluida
- Complicada
- Cargada
- Sobria

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

3. La información se da de forma

- Clara
- Monótona
- Directa
- Aburrída

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

4. La forma de presentar los temas, permite una lectura

- Coherente
- Lógica
- Confusa
- Desacorde

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

5. El color refleja

- Tranquilidad
- Confusión
- Amor
- Inestabilidad

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## 16. Anexos

### 6. El color

- Atrae la atención
- Desagrada
- Es aburrido

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

### 7. Las fotografías reflejan

- Tristeza
- Ternura
- Esperanza
- Amor

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

### 8. La disposición de los elementos gráficos, textos y títulos crean

- Equilibrio
- Unidad
- Movimiento
- Jerarquía

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

### 9. La disposición de los elementos proporciona

- Descansos visuales
- Agotamiento

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

### 10. El punto focal del material es

- Fotografía
- Titulares
- Texto
- Bloques de color

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

### 11. Por la diagramación el material proyecta

- Estabilidad
- Armonía
- Inestabilidad
- Orden

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

### 12. El formato

- Capta el interés
- Es complicado
- Interesante
- Desagradable

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

### Mupi

#### 1. Se transmite el mensaje de una manera

- Directa
- Confusa
- Precisa
- Ambigua

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

#### 2. La tipografía por el material en el que se usa, es

- Adecuada
- Legible
- Ilegible
- Es necesario cambiarla

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

#### 3. El color

- Impacta
- Atrae
- Pasa desapercibido
- Desagrada

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

#### 4. La fotografía

- Atrae
- Pasa desapercibida
- Confunde
- Crea interés

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

## 16. Anexos

### WEB

1. Por su estructura y rasgo la tipografía se considera

- Adecuada
- Muy pequeña
- Muy grande
- Ilegible

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2. El interlineado permite una lectura

- Fluida
- Complicada
- Cargada
- Sobria

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

3. La información se da de forma

- Clara
- Monótona
- Directa
- Aburrida

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

4. La forma de presentar los temas, permite una lectura

- Coherente
- Lógica
- Confusa
- Desacorde

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

5. Los bloques de texto son

- Muy cardados
- Adecuados
- Dificultan la lectura
- Oportunos

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

6. Considera que este medio es

- Adecuado para el grupo objetivo
- No llega al grupo objetivo
- No lo recomiendo
- Es una buena opción

Sugerencias/comentarios \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## 16. Anexos

### COTIZACION

Cliente: Procuraduría de los Derechos Humanos  
Contacto: **Wendy Barrera**  
Teléfono: 5560-7912  
Fax:  
E-mail: [wodne@yahoo.com](mailto:wodne@yahoo.com)

Cotización No.: **A-7792**  
Fecha: 27 de Abril de 2006  
Vendedor: **America Ispache**

Nos es grato presentarle la siguiente cotización:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
	<b>Folletos</b> , tamaño 19 x 24 cms. cerrado, de 12 páginas interiores impresas a full color tiro y retiro en papel Couché Brillante B-80. Portada impresa a full color tiro y retiro en papel Couché Brillante B-100. Encuadernado estilo caballete 2 grapas en el centro. Cliente proporciona artes finales en CD en Freehand 11 ó menor para Mac o PC.		
500	Folletos	17.80	8,900.00
1,000	Folletos	9.55	9,550.00
	<b>Bifoliales</b> , tamaño 21 x 27 cms. abierto, impresos a full color tiro y retiro en papel Couché Brillante B-80, doblados. Cliente proporciona artes finales en CD en Freehand 11 ó menor para Mac o PC.		
1,000	Bifoliales	1.40	1,400.00
2,000	Bifoliales	0.87	1,740.00

**Los precios anteriores incluyen IVA**

Tiempo de entrega (a partir de la aprobación de pruebas de color): **8 días hábiles**  
Forma de pago: **50% de anticipo y 50% contra entrega**  
Sostenimiento de oferta: **10 días**

**Original firmado por America Ispache**

\_\_\_\_\_  
Por Ediciones Superiores

\_\_\_\_\_  
Aceptado Cliente



# COTIZACION

FECHA	23 de Agosto de 2006
EMPRESA	PROCURADURÍA DERECHOS HUMANOS
ATENCIÓN	WENDY BARRERA

P.DERECHOS HUMANOS.ABR'06.001

Por medio de la presente tengo el gusto de someter a su consideración la siguiente cotización

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	VALOR
<b>IMPRESIÓN DE TRIFOLIARES</b>			
A 4 colores tiro y 4 colores retiro en papel couché B-80, sisado y doblado	1,000		Q2,200.00
	2,000	27 x 21 cms abierto	Q2,600.00
<b>IMPRESIÓN DE FOLLETO DE 12 PAGINAS</b>			
A 4 colores tiro y 4 colores retiro en papel bond 80 mas portada	500		Q7,000.00
a 4 colores tiro y 4 colores retiro en papel couché B-100, sisado, armado y engrapado	1,000	38 x 24 cms abierto	Q7,800.00
	500		Q7,900.00
<b>Interiores en papel couché B-80</b>	1,000	38 x 24 cms abierto	Q8,700.00
<b>PRECIO INCLUYE IVA CLIENTE PROPORCIONA CD</b>			

En espera de poder servirle pronto.

Atentamente;

Cesar Rubio



Guatemala 27 de abril del 2006

Señor:  
Wendy Barrera  
Presente

Ref. GG-0192-06

PROYECTO **MUPPIES EUGUA**

Estimada Wendy :

A continuación le presento la siguiente cotización:

DESCRIPCION

Elaboración de 50 impresión digitales full, en poliestireno para muppies entregados en EUGUA.

	\$900.00
IVA 12%	\$108.00
TIMBRE DE PRENSA 0.5%	\$4.50
TOTAL	\$1,012.50
<b>TOTAL EN QUETZALEZ</b>	<b>Q7,846.88</b>

DESCRIPCION

Elaboración de 100 impresión digitales full, en poliestireno para muppies entregados en EUGUA.

	\$1,600.00
IVA 12%	\$192.00
TIMBRE DE PRENSA 0.5%	\$8.00
TOTAL	\$1,800.00
<b>TOTAL EN QUETZALEZ</b>	<b>Q13,950.00</b>

**NOTA**

El Precio NO incluye instalación  
Artes serán proporcionados por cliente  
El Precio NO incluye comisión de Agencia

**FORMA DE PAGO**

50% entrega, 50% orden de compra

Agradeciendo su atención y en caso de alguna duda quedo a sus órdenes  
Atentamente,

Ejecutivo de Ventas  
Gustavo González

Vo.Bo. Moisés Beer Mizrahi  
Gerente General  
Vo. Bo. Ricardo Zabaleta  
Contabilidad

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE AUTORIZADO POR EL CLIENTE

**DATOS DE FACTURACIÓN:**

Nombre:

**DESCRIPCION**

Instalación de 01 vinil full color Dimensiones 2.20 x 0.90metros en super valla unipolar Dimensiones 15.00 x 6.00metros.	Q400.00
IVA 12%	Q48.00
TIMBRE DE PRENSA 0.5%	Q2.00
<b>TOTAL</b>	<b>Q450.00</b>

**DESCRIPCION**

Elaboración de 01 impresión digital full color Dimensiones 3.38x1.350metros en vinil adhesivo para colocar en súper valla uniplar 18.00 x 6.00metros.	\$36.48
IVA 12%	\$4.38
TIMBRE DE PRENSA 0.5%	\$0.18
<b>TOTAL</b>	<b>\$41.04</b>
<b>TOTAL EN QUETZALEZ</b>	<b>Q322.16</b>

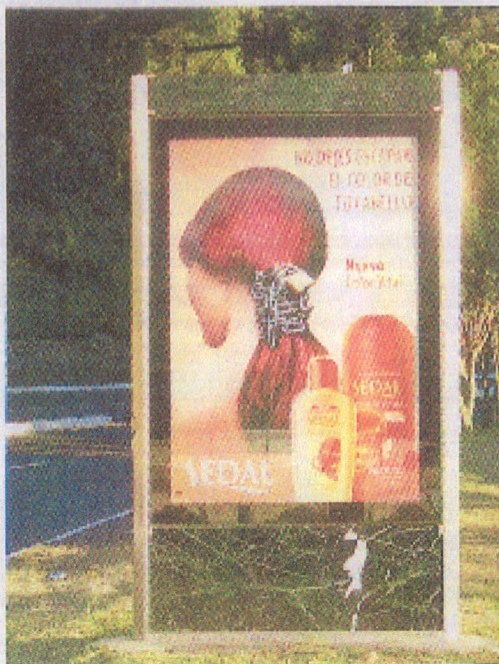
**DESCRIPCION**

Instalación de 01 vinil adhesivo full color Dimensiones 3.38 x 1.35metros en súper valla unipolar Dimensiones 18.00 x 6.00metros.	Q400.00
IVA 12%	Q48.00
TIMBRE DE PRENSA 0.5%	Q2.00
<b>TOTAL</b>	<b>Q450.00</b>

# EQUIPAMIENTOS URBANOS



## DE GUATEMALA



rrucapá  
promotorio  
urbano para  
información



 **eugua**  
equipamientos  
urbanos de  
Guatemala, s.a.

## ¿Quiénes somos?



Somos un grupo dedicado al **diseño, producción, instalación y mantenimiento** de equipamiento urbano en las ciudades, coordinando un servicio público con un medio de comunicación que ha demostrado una gran efectividad en América y Europa. Nuestras principales características son:

**IMPACTANTE:** Somos un medio de comunicación masivo, colocado de forma frontal en la vía pública a la altura de la vista, que permanece toda la noche iluminado. La calidad estética y de mantenimiento del medio prestigia al producto anunciado.

Por ser un medio de exposición voluntaria, el grupo objetivo verá los mensajes que llaman su atención incrementando su nivel de recordación.

**DINAMICO:** Cada 14 días la cartelería cambia, lo que permite que el mensaje no se vuelva parte del paisaje urbano, anima y dinamiza el entorno.

**EFICIENTE:** Debido a que genera repetición de impactos en el NSE (ABCD) deseado. A diario somos vistos por conductores, peatones y pasajeros del transporte público; que por su estilo de vida se desplazan con mayor frecuencia, aumentando la oportunidad de ser alcanzados por nuestros anunciantes.

**EVITA EL ZAPPING:** No puede ser apagado, cambiado o ignorado como otros medios.



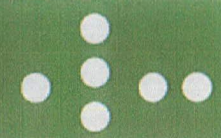
**COBERTURA:** Porque nuestros Mupis y Paradas de buses se encuentran en 27 vialidades de mayor circulación en el casco urbano de la Ciudad de Guatemala, donde los consumidores se congregan a diario para trasladarse de un lugar a otro.











Opción de realizar contrataciones regionales en los países en donde nos encontramos, optimizando la eficiencia de la compra publicitaria.

**RENTABLE:** Por su bajo costo en función al número de impactos recibidos por el target group; con menor inversión alcanzamos a más personas.







# Presencia Internacional



-  **euca**  
equipamientos urbanos de  
Canada, s.a.
-  **eumex**  
equipamientos urbanos de  
Mexico, s.a. de c.v.
-  **eugua**  
equipamientos urbanos de  
Guatemala, s.a.
-  **eusal**  
equipamientos urbanos de  
El Salvador, s.a.
-  **eucor**  
equipamientos urbanos de  
Costa Rica, s.a.
-  **eupan**  
equipamientos urbanos de  
Panamá, s.a.
-  **eudom**  
equipamientos urbanos  
Dominicanos, s.a.
-  **eucol**  
equipamientos urbanos asociados  
de Colombia, s.a.
-  **euchi**  
equipamientos urbanos de  
Chile, s.a.
-  **eubas**  
equipamientos urbanos de  
Buenos Aires, s.a.

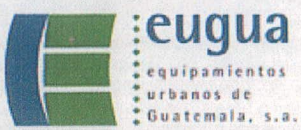
- Canadá
- México
- Guatemala
- El Salvador
- Costa Rica
- Panamá
- República Dominicana
- Colombia
- Chile
- Argentina



-  CORAMEC
-  CEMUSA Estados Unidos
-  CEMUSA Brasil
-  CEMUSA España - Italia - Portugal



Conjuntamente con nuestros accionistas conformamos el Grupo de Empresas más importante y con más experiencia en equipamiento urbano del Continente Americano.



# Presencia en Centro América



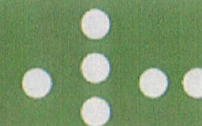
## Circuitos Genéricos Mínimos

Contratación mínima de una catorcena.  
Dos semanas (de martes a lunes)

<b>Panamá</b>	80	caras
<b>Costa Rica</b>	100	caras
<b>El Salvador</b>	60	caras
<b>Guatemala</b>	110	caras



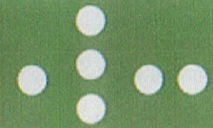
# Forma de contratación



- Contratación mínima de 110 caras por catorcena (Dos semanas).
- Del número total de caras contratadas, se instalará el 50% a flujo vehicular y el 50% restante a flujo peatonal.
- La impresión y entrega de los carteles serán responsabilidad del cliente teniendo que entregarlos en nuestra bodega a más tardar 5 días antes del inicio de la catorcena.
- Es necesario entregar un 15% de carteles adicionales (por versión) de los contratados a efecto de contar con excedente en caso de vandalismo o accidentes automovilísticos.
- Cualquier fijación extemporánea generara un recargo adicional del 10%.
- Crédito de 30 días para clientes directos y agencias de publicidad.
- La factura se emite el día que inicia la catorcena, al tipo de cambio según el Banco de Guatemala. *INDUSTRIAL C*
- Contrataciones Regionales, serán facturadas y canceladas en cada país donde se efectuó la pauta.

*\$1600.00  
por  
cara  
más  
impuestos.*

# Circuitos Premium



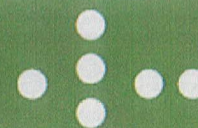
- Permite segmentar por NSE: A, B, C, D asociado a su cobertura geográfica.
- El Circuito Premium podrá ocupar desde 20 a 50 caras disponibles cada catorcena, distribuidas 50% a flujo vehicular y el 50% restante a flujo peatonal.
- Es necesario entregar un 15% de carteles adicionales (por versión) de los contratados a efecto de contar con excedente en caso de vandalismo o accidentes automovilísticos.
- Es necesario confirmar con anticipación y disponibilidad de muebles por viabilidad.

Recomendaciones de uso: Armar un circuito que obtenga resultados para el cliente, de acuerdo al objetivo de la campaña, en conjunto con agencia y cliente.

- US\$ 250.00 por cara + Imp. (Iva y Timbre de Prensa)

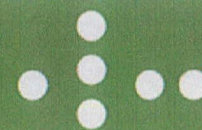
12% y 5%

# Calendario de fijación 2005



Catorcena	Inicio	Fin	Recepción de Carteles
①	28 diciembre	17 enero	20 diciembre
②	18 enero	31 enero	10 enero
③	01 febrero	14 febrero	24 enero
④	15 febrero	28 febrero	07 febrero
⑤	01 marzo	14 marzo	21 febrero
⑥	15 marzo	28 marzo	07 marzo
⑦	29 marzo	11 abril	21 marzo
⑧	12 abril	25 abril	04 abril
⑨	26 abril	09 mayo	18 abril
⑩	10 mayo	23 mayo	02 mayo
⑪	24 mayo	06 junio	16 mayo
⑫	07 junio	20 junio	30 mayo
⑬	21 junio	04 julio	13 junio
⑭	05 julio	18 julio	27 junio
⑮	19 julio	01 agosto	11 julio
⑯	02 agosto	15 agosto	25 julio
⑰	16 agosto	29 agosto	08 agosto
⑱	30 agosto	12 septiembre	22 agosto
⑲	13 septiembre	26 septiembre	05 septiembre
⑳	27 septiembre	10 octubre	19 septiembre
㉑	11 octubre	24 octubre	03 octubre
㉒	25 octubre	07 noviembre	17 octubre
㉓	08 noviembre	21 noviembre	31 octubre
㉔	22 noviembre	05 diciembre	14 noviembre
㉕	06 diciembre	19 diciembre	28 noviembre
㉖	20 diciembre	03 enero	12 diciembre

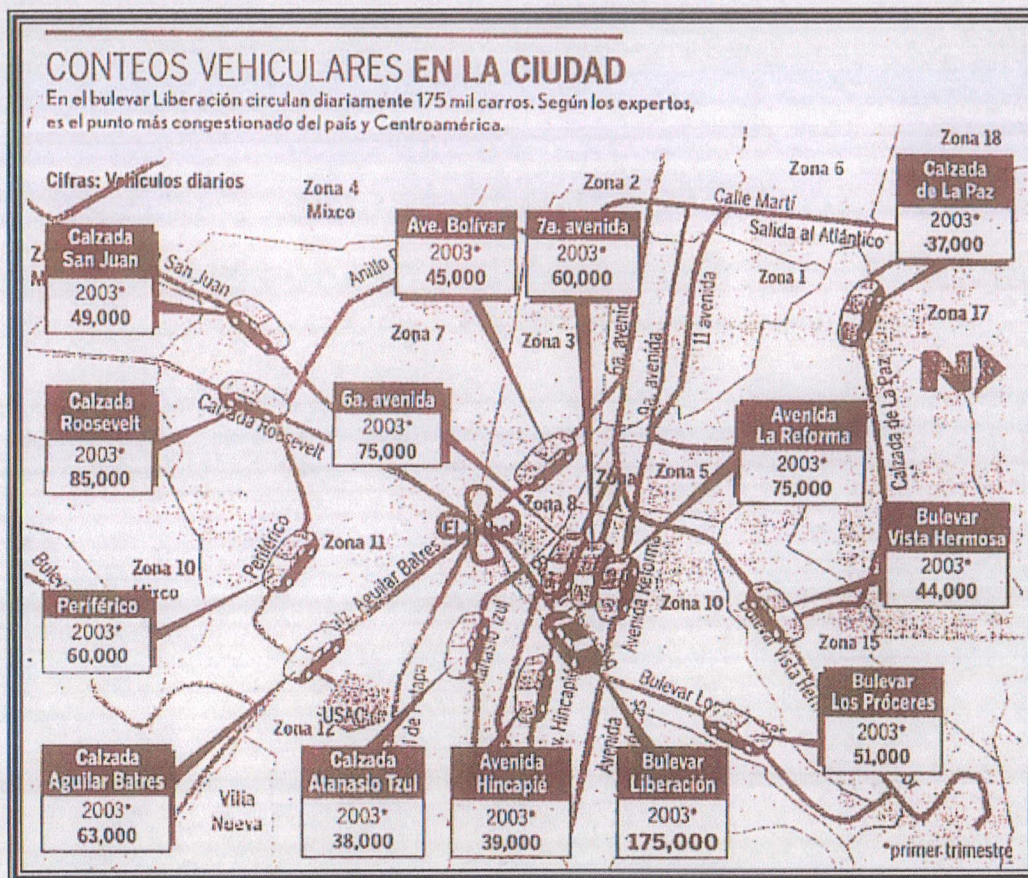
## ¿Sabe cuántos clientes le verán si se anuncia con nosotros?



Un estudio realizado por la Municipalidad de Guatemala\*, revelo que actualmente en la ciudad capital circulan **776 Mil** vehículos a diario, distribuidos de la forma que se muestra en el mapa.

Si tuviéramos un promedio de 2 personas por vehículo, en las vialidades donde nos encontramos, a diario estamos alcanzando a **1,552,000 posibles clientes** durante 14 días, las 24 horas.

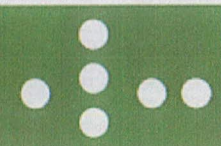
\*Fuente:  
El Periódico Agosto 2003



# Distribución de vialidades



	Vialidad	No. Caras
1.	Avenida Las Américas	98
2.	Avenida Reforma	136
3.	6a. Ave. Y 12 Calle Zona 9	88
4.	7a. Avenida Zona 4 y 9	64
5.	Avenida Hincapié Zona 13	44
6.	Trébol - Vía Exclusiva	22
7.	Boulevard Vista Hermosa Z. 15	142
8.	Anillo Periférico Zona 11	126
9.	Boulevard Rafael Landivar Z. 15	52
10.	Calzada Roosevelt	108
11.	Boulevard Juan Pablo - Aeropuerto	48
12.	Calzada Aguilar Batres	64
13.	19 y 20 Calle, Zona 10	62
14.	Boulevard Liberación	64
15.	7a. Av., 8 y 15 Calle Zona 13	78
16.	15 Av. Zona 13	34
17.	Avenida Petapa Zona 12	88
18.	10a., 11a. Ave. Santa Fé Zona 13	28
19.	Calzada San Juan	62
20.	Avenida Independencia Z. 2	22
21.	Blvd. Los Próceres Z. 10	16
22.	Santa Catarina Pinula	34
23.	Carretera a El Salvador	134
24.	Carretera antigua a Muxbal	32
25.	Carretera a Fraijanes	34
26.	Villa Nueva, Metro centro	12
27.	Villa Canales	04



# En Guatemala



CID Gallup Latinoamérica

Tipo de Entrevista: Personal, cara a cara  
 Informante: Personas con 18 años y más, residentes en la Ciudad de Guatemala y su Área Metropolitana. El estudio pretende arrojar resultados representativos de las 2,784,600 personas que residen en esta zona geográfica.

Fechas del Trabajo de Campo: Del 12 al 19 de marzo del 2004.

Número de entrevistas: 621  
 Nivel de Confianza: 90%  
 Margen de Error: 3.93%

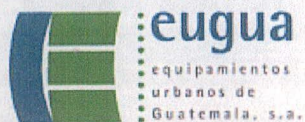
Penetración del Medio. **93%**

Alcance del Medio. **88%**

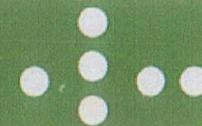
Impactos promedio persona-catorcena, niveles ABC. **1428**

Total de impactos generados por el Medio en un día: **155,155,097**

Estudio realizado en la Ciudad de Guatemala y su Área Metropolitana.



# Dimensiones de la carteleria



## MATERIAL:

Estireno de 150 milésimas

Color blanco

Vida útil máximo de 3 catorcenas.

## CARTEL:

Impresión en proceso serigrafico

Cartel siempre va en posición vertical

Durante el día iluminado por luz natural y por la noche retroiluminado con efecto diapositiva.

## Dimensiones:

Tamaño del cartel

121 x 177 cms.

Superficie de impresión

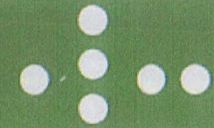
118.5 x 174 cms. (centrado)

Superficie visible útil (a caja)

116 x 171 cms. (centrado)



# Recomendaciones de diseño



El diseño del cartel representa el 50% del éxito de la comunicación a exhibir. Por lo tanto se sugiere tomar en cuenta:

- El mensaje debe ser claro e impactante, usar poco texto.
- La tipografía debe ser legible a distancia. La combinaciones de colores afectan la apariencia del tamaño y legibilidad de su tipografía.
- Utilizar colores vivos y contrastantes.
- La marca o el logotipo debe tener un tamaño que permita verse a distancia.
- Mientras menos elementos gráficos tenga el cartel, el impacto es mayor, se recomienda utilizar fotografías a 300 dpi.

